

sábado 31 de diciembre de 2011



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ACUERDO DE CONCEJO N° 1609
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N° 476-MDMM
ORDENANZA N° 485-MDMM

RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2012

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 1609**

Lima, 28 de diciembre de 2011

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de diciembre del 2011, el Oficio N° 001-090-00006483 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N°476-MDMM modificada por la Ordenanza 485-MDMM de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar que regula el régimen tributario de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenzago, correspondiente al ejercicio 2012 en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio de 2011, la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N° 004-181-00000431, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 1533 y la Directiva N° 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que en conjunto los arbitrios para la prestación de los respectivos servicios tienen un incremento del 20.09% con relación al año 2011 y financiarán el 99.96% de dichos servicios.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen N°300-2011-MML/CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N°476 MDMM, modificada por la Ordenanza 485-MDMM de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, que regula el régimen tributario de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenzago correspondiente al ejercicio 2012, en esa jurisdicción distrital.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2011, así como del texto íntegro de las Ordenanzas ratificadas y de los Anexos que contienen en el Informe Técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE
Alcaldesa



ORDENANZA N° 476-MDMM

Magdalena, 28 de setiembre de 2011

**APRUEBAN RÉGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA,
PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2012**

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Extraordinaria N° 03 de la fecha, y;

VISTOS:

El informe N° 152-2011-GATR-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y el informe N° 838-2011-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, ambos de fecha 23 de setiembre del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del Artículo 200° de nuestra Carta Magna;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99/EF otorga a los gobiernos locales potestad tributaria, para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios licencias y derechos municipales y exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las Municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de arbitrios, que es aquella que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, definición que guarda concordancia con lo que establece la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S. N° 135-99 y sus modificatorias; asimismo, establece en forma genérica en su Artículo 69°, que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación en función del costo efectivo del servicio a prestar, estableciendo además que para la distribución entre los contribuyentes del costo de los arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución el uso, el tamaño y ubicación del predio del contribuyente, debiéndose asimismo considerar los principios señalados en las Sentencias del Tribunal Constitucional recaídas en los Expedientes N° 0053-2004-PI/TC y 0020-2006-PI/TC;

Que, asimismo el Artículo 69°-A de la norma antes invocada, señala que a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, las Municipalidades publicarán sus ordenanzas aprobando el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio, según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos de ser el caso;

Que, es necesario adoptar las medidas correspondientes para asegurar la continuidad, mejoras y el buen funcionamiento de los servicios públicos financiados por los arbitrios mencionados en el considerando anterior;

De conformidad a las facultades establecidas en el Artículo 109° de la Constitución Política del Perú y los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972 y la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, el Concejo Municipal aprobó por **MAYORÍA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

ORDENANZA

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1° - ÁMBITO DE APLICACIÓN

En uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú y leyes complementarias se establece el marco legal del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, aplicables en la jurisdicción del distrito de Magdalena del Mar.

ARTÍCULO 2° - HECHO GENERADOR

El hecho generador de la obligación tributaria de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento, de los servicios públicos anteriormente referidos, que brinda la Municipalidad de Magdalena del Mar de manera real y/o potencial a los contribuyentes del distrito.

ARTÍCULO 3°.- CONTRIBUYENTES

Son sujetos pasivos al pago de los arbitrios municipales regulados por la presente Ordenanza, en calidad de contribuyentes o responsables:

1. Los propietarios de los predios ubicados dentro de la jurisdicción del distrito de Magdalena del Mar, cuando los habiten, desarrolle actividades en ellos, se encuentre desocupado o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.
2. Excepcionalmente, los poseedores o tenedores a cualquier título, cuando la existencia del propietario no pueda ser determinada.

3. En caso de los predios de propiedad de las entidades religiosas son responsables solidarios sus poseedores.
4. Las personas naturales o jurídicas que conduzcan, usufructúen o posean a cualquier título, predios de propiedad del Estado Peruano.
5. Los predios sujetos a condominio, se consideran como pertenecientes a un solo dueño; salvo que el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno le corresponde, haya sido declarada ante la Municipalidad. En este supuesto, la obligación tributaria recae en cada condómino en relación al porcentaje de acciones y derechos que le corresponde.

Los condóminos son responsables solidarios del pago de los arbitrios que recaiga sobre el predio; en consecuencia la Municipalidad puede exigir a cualquiera de ellos el pago total de los arbitrios.
6. El propietario de la construcción, cuando se trate de predios sobre los que se haya constituido derecho de superficie o cuando por acto jurídico de similar naturaleza la posesión del terreno y de las construcciones levantadas en él, recaiga sobre persona distinta al titular del dominio.

ARTÍCULO 4º - NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La condición de contribuyente respecto a los arbitrios municipales regulados por la presente ordenanza, se configura el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario se configurará el primer día del mes siguiente al que adquirió dicha condición.

En los casos en que se modifique los criterios de distribución como cambio de uso, modificación del área construida o área del terreno, independización y/o unificación de predios, éstas surtirán efectos a partir del mes siguiente de efectuados dichos cambios.

ARTÍCULO 5º - PERIODICIDAD, RECAUDACIÓN Y VENCIMIENTOS

Los arbitrios municipales de Limpieza Pública Parques y Jardines y Serenazgo son de periodicidad y recaudación trimestral, cuyos vencimientos serán establecidos mediante Ordenanza teniendo en cuenta el último día hábil de cada mes, excepto para el mes de enero.

En los casos de transferencia de predio, la obligación tributaria de efectuar el pago por parte del vendedor, se configurará el último día hábil del mes en que se efectúe la transferencia y para efectos del comprador, se configurará el último día hábil del mes siguiente de producido este hecho.

ARTÍCULO 6º.- DEFINICIONES

Para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza se entenderá por:

- **Predio.-** Entiéndase por predio, a toda vivienda o unidad habitacional, comercio de bienes o servicios, desarrollo de actividades profesionales o industriales, y en general destinada al desarrollo de cualquier actividad económica, terreno sin construir o en proceso de construcción o unidad inmobiliaria como puestos de mercados, stands en galerías y otros, ubicados dentro de la jurisdicción del distrito de Magdalena del Mar.

No tendrá calidad de predio, para efecto del cálculo de los arbitrios, aquel que forme parte accesoria a la unidad inmobiliaria, tal como los estacionamientos, tendales ubicados en inmuebles de propiedad horizontal, depósitos y aires independizados donde no exista construcción.
- **Uso del predio.-** El uso del predio es aquella finalidad para la cual se utiliza el predio. Si el predio no está siendo utilizado actualmente, el uso del predio será la finalidad para la cual éste fue constituido o implementado.
- **Arbitrios Municipales.-** Tasa que se cobra por la prestación, implementación y/o mantenimiento de un servicio público real o potencial individualizado por contribuyente. Comprende los servicios de Limpieza Pública, Parques y jardines y Serenazgo.
- **Criterio de Distribución.-** Es el parámetro objetivo de distribución de costos, razonablemente admitido como válido, por presentar vínculo lógico entre la naturaleza del servicio brindado y el presunto grado de intensidad del beneficio de dicho servicio y cuya explicación técnica se encuentra sustentado en el informe técnico y estructura de costos, que como anexo, forma parte integrante de la presente ordenanza.

CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 7º- DEFINICIÓN DEL ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

El arbitrio de limpieza pública comprende, el pago por el servicio de barrido de calles y recolección domiciliaria de residuos sólidos.

Barrido de calles: Consiste en la limpieza de las vías públicas, plazas y demás servicios públicos; así como el lavado de veredas, bermas y pistas. Los costos se han distribuidos entre los predios utilizando como criterios los metros lineales de frentes del predio y la frecuencia de barrido diario.

Recolección de Residuos sólidos: Comprende la implementación, supervisión y mantenimiento del servicio de recolección de los residuos sólidos domiciliarios, de maleza y escombros de origen particular y públicos, ubicados en la vía pública o acopiada en puntos críticos, así como el transporte, descarga, transferencia y disposición final a los rellenos sanitarios autorizados. Los costos se han distribuido entre los predios utilizando los criterios de uso del predio y capacidad habitable.

ARTÍCULO 8º.- DEFINICIÓN DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

El arbitrio de parques y jardines comprende el pago por la organización del servicio, mejora y mantenimiento de las áreas verdes de parques públicos, de plazas públicas y jardines en bermas centrales y laterales. El criterio considerado para la distribución de los costos, es la ubicación del predio respecto de las áreas verdes, lo que incide en el grado disfrute del servicio, en tal sentido resulta razonable establecer que los predios colindantes con un parque, perciben un mayor beneficio del servicio.

ARTÍCULO 9º.- DEFINICIÓN DEL ARBITRIO DE SERENAZGO

El arbitrio de serenazgo comprende el pago por la supervisión, gestión, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, prevención y disuasión del delito y protección de la población civil del distrito en procura lograr la mayor seguridad ciudadana. Los criterios considerados para la distribución son: la ubicación del predio y uso del predio según zona de riesgo.

ARTÍCULO 10º.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de los Arbitrios Municipales los predios de propiedad de:

- a. La Municipalidad de Magdalena del Mar, siempre que el uso del predio no haya sido cedido bajo cualquier título, en cuyo caso el pago de las obligaciones recaerá en los que hayan contratado o pactado con ella.
- b. Los gobiernos extranjeros, a condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados.
- c. Policía Nacional y Fuerzas Armadas, destinados a comisarias y/o cuarteles.
- d. Las entidades religiosas, debidamente constituidas y acreditadas, sólo por los predios íntegramente destinados a templos, conventos o monasterios.
- e. Los propietarios de terrenos sin construir, se encuentran inafectos al pago del arbitrio de Parques y jardines y Recolección de residuos sólidos.

Las inafectaciones señaladas sólo serán aplicables para aquellos propietarios cuyos predios no produzcan rentas y sean destinadas a cumplir sus fines.

ARTÍCULO 11º.- EXONERACIONES GENÉRICAS

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados o que se otorguen no comprenden a los arbitrios regulados en la presente Ordenanza. El otorgamiento de la exoneración deberá ser expreso.

ARTÍCULO 12º.- INCENTIVO POR PRONTO PAGO

Los contribuyentes podrán optar por acogerse a los descuentos por pronto pago bajo las siguientes modalidades:

- a) 15% de descuento sobre el monto total de arbitrios municipales 2012, a condición que se cancelen los doce meses de los arbitrios municipales y el monto anual del impuesto predial, hasta la fecha de vencimiento de la primera cuota del impuesto predial 2012.
- b) 10% de descuento sobre el monto total de arbitrios municipales 2012, a condición que se cancelen los doce meses de los arbitrios municipales, hasta la fecha de vencimiento de la primera cuota del impuesto predial 2012.
- c) 8% de descuento sobre la cuota mensual de arbitrios municipales 2012, a condición que se cancele dicha cuota hasta la fecha de vencimiento mensual.

Los descuentos señalados en los numerales a) y b) sólo pueden optarse hasta el vencimiento de la primera cuota del impuesto predial 2012, posterior a dicha fecha, cualquier pago anual o parcial, se considerará afecto sólo al descuento señalado en el numeral c).

En todas las modalidades de descuento por pronto pago antes señaladas, el beneficio se aplica por predio cancelado.

CAPÍTULO III DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 13º.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Anualmente, mediante Ordenanza y de conformidad con el Artículo 69º y 69º-A de la Ley de Tributación Municipal aprobada mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, además de lo establecido por la Sentencia del Tribunal Constitucional respecto a los Expedientes N° 0053-2004-PI/TC y 0020-2006-PI/TC se aprobarán los criterios de distribución del costo efectivo de los servicios de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo; y las tasas o los importes fijos de los arbitrios municipales que resulten aplicables al ejercicio.

ARTÍCULO 14º.- BASE IMPONIBLE

La base imponible de los arbitrios municipales se encuentra constituida por el costo de los servicios descritos en los artículos 7º, 8º y 9º de la presente ordenanza y que se encuentran detallados en el Informe Técnico y Estructura de Costos que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 15º.- MONTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

El importe de los arbitrios municipales se determina en base a las tasas fijadas en el Informe Técnico y estructura de Costos que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 16º.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

El monto recaudado por concepto de los arbitrios regulados en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad de Magdalena del Mar.

El rendimiento de los mencionados arbitrios será destinado única y exclusivamente a financiar los costos de ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- Apruébese el Informe Técnico que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza. Asimismo, apruébese los cuadros de estructura de costos, de distribución de costos y estimación de los ingresos de los servicios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2012.

SEGUNDA.- Facúltase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

TERCERA.- Encárguese a las Gerencias respectivas el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como su amplia difusión e información.

CUARTA.- Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

QUINTA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del año 2012 previa publicación del Acuerdo de Concejo ratificatorio de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese comuníquese, publíquese y cúmplase.

FRANCIS JAMES ALLISON OYAGUE
Alcalde

ORDENANZA N° 485-MDMM

Magdalena, 28 de setiembre de 2011

**MODIFICAN ORDENANZA N° 476-MDMM QUE APRUEBA
RÉGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA,
PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2012**

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Extraordinaria N° 05 de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 476-MDMM se aprobó el Régimen tributario de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2012;

Que, mediante Oficio N° 004-090-00007241, el Servicio de Administración Tributaria – SAT emitió observaciones respecto a aspectos técnicos y formales sobre la Ordenanza N° 476-MDMM, motivo por el cual es necesario hacer las modificaciones pertinentes para cumplir con dicho requerimiento y se ratifique dicha ordenanza;

Estando a lo dispuesto en los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972 y la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- DÉJESE sin efecto el artículo primero y quinto de las disposiciones transitorias y finales de la Ordenanza N° 476-MDMM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Informe Técnico, los cuadros de estructura de costos, de distribución de costos y estimación de ingresos de los servicios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2012, que como anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a las Gerencias respectivas el cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 476-MDMM y la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- La Ordenanza N° 476-MDMM y la presente Ordenanza entrarán en vigencia a partir del 1 de enero del año 2012, previa publicación de la Ordenanza N° 476-MDMM y la presente Ordenanza, el informe técnico, cuadros de estructuras de costos, de distribución de costos y estimación de ingresos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2012 y el Acuerdo de Concejo ratificatorio de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO QUINTO.- Ponga a conocimiento de los interesados que el texto íntegro de las ordenanzas y el acuerdo ratificatorio se encontrarán publicadas en el portal de la Municipalidad de Magdalena del Mar www.munimagdalena.gob.pe y el portal del Servicio de Administración Tributaria – SAT, página web www.sat.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Regístrese comuníquese, publíquese y cúmplase.

FRANCIS JAMES ALLISON OYAGUE
Alcalde

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

“DETERMINACION DE COSTOS Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDOS DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR”

PERIODO 2012

Magdalena de Mar, Diciembre de 2011

INDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL
 - 1.1. PLAN DE ANUAL DE SERVICIOS
 - 1.2. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES
 - 1.2.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
 - 1.2.2. OBJETIVOS Y METAS
 - 1.2.3. EXPECTATIVAS DE MEJORA
 - 1.3. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
 - 1.3.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
 - 1.3.2. OBJETIVOS Y METAS
 - 1.3.3. EXPECTATIVAS DE MEJORA
 - 1.4. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE ÁREAS VERDES
 - 1.4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
 - 1.4.2. OBJETIVOS Y METAS
 - 1.4.3. EXPECTATIVAS DE MEJORA
 - 1.5. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO
 - 1.5.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
 - 1.5.2. OBJETIVOS Y METAS
 - 1.5.3. EXPECTATIVAS DE MEJORA
2. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2012
3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS COMPONENTES DE LAS ESTRUCTURAS DE COSTOS
 - 3.1. SUSTENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES
 - 3.1.1. Mano de Obra Directa
 - 3.1.2. Materiales
 - 3.1.3. Depreciación de Maquinaria y Equipos
 - 3.1.4. Otros Costos y Gastos Variables
 - 3.1.5. Mano de Obra Indirecta
 - 3.1.6. Materiales y Útiles de Oficina
 - 3.1.7. Vestuario e Implementos
 - 3.1.8. Servicio de Agua Potable
 - 3.1.9. Servicio de Energía Eléctrica
 - 3.1.10. Telefonía Celular (Nextel)
 - 3.1.11. SOAT
 - 3.2. SUSTENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
 - 3.2.1. Otros Costos y Gastos Variables
 - 3.2.2. Mano de Obra Indirecta
 - 3.2.3. Telefonía Celular (Nextel)
 - 3.3. SUSTENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE ÁREAS VERDES
 - 3.3.1. Mano de Obra Directa
 - 3.3.2. Materiales
 - 3.3.3. Consumo de Agua para Regado
 - 3.3.4. Depreciación de Maquinaria y Equipos
 - 3.3.5. Servicios de Terceros

- 3.3.6. Mano de Obra Indirecta
 - 3.3.7. Materiales y Útiles de Oficina
 - 3.3.8. Uniformes
 - 3.3.9. Servicio de Energía Eléctrica
 - 3.3.10. SOAT
 - 3.3.11. Telefonía Celular (Nextel)
- 3.4. SUSTENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO
- 3.4.1. Mano de Obra Directa
 - 3.4.2. Materiales
 - 3.4.3. Mano de Obra Indirecta
 - 3.4.4. Materiales y Útiles de Oficina
 - 3.4.5. Servicio de Agua Potable
 - 3.4.6. Servicio de Energía Eléctrica
 - 3.4.7. Telefonía Fija y Celular (Nextel)
 - 3.4.8. SOAT
4. JUSTIFICACION DE INCREMENTOS RESPECTO AL 2011
- 4.1. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES
 - 4.2. SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
 - 4.3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES
 - 4.4. SERVICIO DE SERENAZGO
5. DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DE ARBITRIOS 2012
- 5.1. INFORMACION GENERAL
 - 5.2. CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES.
6. ESTRUCTURA DE COSTOS.
7. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN
- 7.1. SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - BARRIDO DE CALLES
- 7.1.1. CANTIDAD DE PREDIOS.
 - 7.1.2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN.
 - 7.1.2.1. METROS LINEALES DE FRONTIS DE LOS PREDIOS.
 - 7.1.2.2. FRECUENCIA DE BARRIDO POR ZONA.
 - 7.1.3. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y ESTIMACIÓN DE TASAS.
 - 7.1.4. TASAS ESTIMADAS.
 - 7.1.5. VARIACIONES.
- 7.2. SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
- 7.2.1. CANTIDAD DE PREDIOS.
 - 7.2.2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN.
 - 7.2.2.1. USOS DISTINTOS A CASA HABITACIÓN.
 - 7.2.2.2. USO CASA HABITACIÓN
 - 7.2.3. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y ESTIMACIÓN DE TASAS.
 - 7.2.3.1. USO DISTINTO A CASA HABITACIÓN
 - 7.2.3.2. USO CASA HABITACIÓN
 - 7.2.4. JUSTIFICACION DEL CÁLCULO DE RESIDUOS SOLIDOS – CASAHABITACION
 - 7.2.5. TASAS ESTIMADAS.
 - 7.2.5.1. USO DISTINTO A CASA HABITACIÓN
 - 7.2.5.2. USO CASA HABITACIÓN
 - 7.2.6. VARIACIONES
- 7.3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.
- 7.3.1. CANTIDAD DE PREDIOS.
 - 7.3.2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS.
 - 7.3.3. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS.
 - 7.3.4. TASAS ESTIMADAS.
 - 7.3.5. VARIACIONES.
- 7.4. SERVICIO DE SERENAZGO
- 7.4.1. CANTIDAD DE PREDIOS.
 - 7.4.2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE SERENAZGO.
 - 7.4.3. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS 2012.
 - 7.4.4. TASAS ESTIMADAS.
 - 7.4.5. VARIACIONES
8. VARIACIONES DEL COSTO.
9. VARIACION DE TASAS
10. ESTIMADOS DE INGRESOS

- 10.1. LIMPIEZA PÚBLICA – BARRIDO DE CALLES
- 10.2. LIMPIEZA PÚBLICA – RESIDUOS SÓLIDOS
- 10.3. PARQUES Y JARDINES
- 10.4. SERENAZGO
- 10.5. ESTIMACIÓN DE INGRESOS ARBITRIOS Y COSTOS DISTRIBUIDOS
- 11. RECAUDACION DE ARBITRIOS 2010-2011
- 12. ANEXOS
 - 12.1. ESTRUCTURA DE DETALLADA DE COSTOS: BARRIDO DE CALLES
 - 12.2. ESTRUCTURA DE DETALLADA DE COSTOS: RESIDUOS SÓLIDOS
 - 12.3. ESTRUCTURA DE DETALLADA DE COSTOS: PARQUES Y JARDINES
 - 12.4. ESTRUCTURA DE DETALLADA DE COSTOS: SERENAZGO

1. INFORMACIÓN GENERAL

La Municipalidad de Magdalena del Mar, mediante el presente informe técnico financiero, sustenta la determinación de costos de los servicios públicos de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), de Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2012, entre los predios y contribuyentes del distrito de Magdalena del Mar; se ha efectuado tomando en cuenta la siguiente información base:

Nº PREDIOS AFECTOS	BARRIDO DE CALLES	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	PARQUES Y JARDINES	SERENAZGO
PREDIOS	22,230	22,103	22,103	22,230
CONTRIBUYENTES	18,738	18,620	18,620	18,738

1.1. PLAN DE ANUAL DE SERVICIOS

Los Planes Anuales de Servicio son documentos técnicos a través del cual se establecen las actividades y recursos que requiere la municipalidad con la finalidad de lograr las metas de prestación del servicio público que se proyecta alcanzar.

BASE LEGAL

De acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 4° “*Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción*”.

VISION INSTITUCIONAL

“*Ser una organización competitiva, innovadora, descentralizada y participativa que actúe eficientemente, logrando el progreso del distrito y altos niveles de calidad de vida de sus vecinos*”.

OBJETIVO GENERAL

“*Garantizar y brindar adecuados servicios públicos, orientados a mejorar la calidad de vida, la seguridad y salud de la población en el distrito de Magdalena del Mar*”.

1.2. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

1.2.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO

ACTIVIDADES

Se ha desagregado en actividades y labores que involucran la prestación del Servicio de Barrido de Calles, de acuerdo a la información proporcionada por la Unidad Orgánica responsable.

Barrido de Calles

Consiste en realizar el recojo del polvo acumulado y los desperdicios arrojados, en las calles de todo el distrito. Esta actividad está a cargo del personal de la municipalidad, se realiza en 3 turnos (mañana, tarde y noche).

El barrido se realiza sobre los 126,800.37 metros lineales de frontis de viviendas, vías peatonales de parques y plazas del distrito, de lunes a domingo, cubriendo todo el distrito, según la información presentada a continuación:

FRECUENCIA DE BARRIDO

FRECUENCIA DE BARRIDO DIARIO	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)	METROS LINEALES DE SERVICIO	METROS LINEALES DE SERVICIO x AÑO
A	B	C	D = A x C x 365
1	3,592	32,144.88	11,732,881.20
2	6,140	37,604.67	27,451,410.56
3	7,565	35,917.71	39,329,894.64
4	4,933	21,133.11	30,854,336.22
TOTAL	22,230	126,800.37	109,368,522.62

Definición de Sectores para realización del Barrido de Calles

En el distrito de Magdalena del Mar, se han definido 04 sectores de barrido, realizada en función a su característica poblacional (vecinos del distrito y población flotante).

SECTOR 1

Límites Geográficos: Malecón Castañola, Av. Brasil, José Gálvez, Yungay

Características del Sector: Comprende la zona urbana consolidada del distrito, zona comercial, y de servicios – Mercados de Magdalena, Banco de la Nación, Colegios Estatales, Privados y Particulares, donde también está ubicado el Parque Principal, además de la Iglesia Principal; lugar de alto tránsito peatonal, lo cual aumenta el arrojo de papeles, restos de frutas y envolturas.

SECTOR 2

Límites Geográficos: José Gálvez, Yungay, Av. Brasil, Amazonas

Características del Sector: En este sector se encuentran ubicados la Comisaría de Magdalena, la Iglesia La Cúpula, la Pileta Sucre, Colegios Particulares y Estatales, la Huaca Huantille, Av. Sucre, esta última es una vía de alto tránsito vehicular, de camiones particulares y empresas de transporte, el cual ocasiona que los pasajeros y/o transeúntes arrojen desperdicios, así como por los camiones, que a su paso se desprenden de ellos todo tipo de arenilla y piedras; además de estar ubicado a tres cuadras del Boulevard Gálvez y el Pasaje Comercial.

SECTOR 3

Límites Geográficos: Av. Brasil, Malecón Grau / Del Ejército, Trujillo, Pershing

Características del Sector: En este sector se encuentra nuestro local Municipal, la Comisaría de Medio Ambiente, la Biblioteca Municipal, el Hospital Larco Herrera, el Puericultorio Pérez Aranibar, Este sector está consolidado y en su mayoría está compuesto por viviendas; se caracteriza por el arrojo de papeles, envolturas, y la caída de hojas secas de las distintas especies arbóreas.

SECTOR 4

Límites Geográficos: Pershing, Trujillo, Del Ejército (Urb. Salaverry, Medalla Milagrosa, Conjunto Habitacional Marbella, Malecón Bernales), Av. Salaverry

Características del Sector: Agrupa la mayor cantidad de Edificios y Condominios de hasta 12 Pisos, compuesto también por locales comerciales, el Lima Cricket, Bancos, Embajada; esta zona se caracteriza por acumularse muchas hojas de árboles y papeles que son arrojados a la Vía Pública.

Recolección y Disposición Final del Producto del Barrido

Esta actividad se está incluyendo por primera vez en el Servicio de Barrido de Calles. El servicio cuenta con 2 choferes de flota pesada, 4 ayudantes y 1 chofer de trimoto, quienes realizan el recojo de los residuos sólidos, producto de la actividad de Barrido de Calles; dichos residuos son colocados en un punto de acopio, para su recolección, transporte y disposición final por parte de la empresa encargada del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios. Considerando que se entregan 93,440 bolsas al año, cada una con un peso promedio de 15 kilos, se estima una generación de 1,401.6 TN al año.

Labores Administrativas y de Supervisión

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio de manera directa.

1.2.2. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Garantizar y brindar adecuados servicios públicos, orientados a mejorar la calidad de vida, la seguridad y salud de la población en el distrito de Magdalena del Mar	Barrido de Calles	Kilómetro/Eje	110,000	Anual

1.2.3. EXPECTATIVAS DE MEJORA

Las mejoras en el Servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2012, con respecto a la Ordenanza N° 446-MDMM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2011, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, responde a lo siguiente:

Necesidad de contar con un mayor número de operarios de barrido, así como, personal descansero, a fin de cumplir con la meta establecida para el ejercicio 2012, lo que supone el incremento de 43 operarios de barrido.

Cargo	Cantidad		
	Ordenanza 446-MDMM	Ejercicio 2012	Variación
Barredor	106	149	43

Asimismo, a la inclusión por primera vez, de la actividad de Recolección y Disposición Final del Producto del Barrido, cuyas características y recursos han sido descritos en el presente plan.

Cargo	Cantidad		
	Ordenanza 446-MDMM	Ejercicio 2012	Variación
Chofer de Flota Pesada	4	2	-2
Ayudante		4	4
Chofer de Trimoto		1	1
Total	4	7	3

Estas mejoras suponen el incremento de recursos relacionados a cada actividad, según sea el caso, tales como: herramientas, combustible, repuestos, vestuario, implementos, depreciación de equipos de transporte, SOAT, así como, la administración del servicio.

1.3. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

1.3.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO

ACTIVIDADES

La Municipalidad de Magdalena del Mar viene brindando el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos bajo el enfoque de Tercerización Total, (Art. 21° de la Directiva N° 001-006-0000015), es así que en la actualidad presta el servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y su Disposición Final a los predios del distrito, a través de la empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C.; y el Servicio de Recolección de Desmonte, se encuentra en proceso de contratación.

Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y su Disposición Final

Esta actividad se encuentra a cargo de la empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C., ganadora del Concurso Público N° 001-2011-CE-MDMM, cuyo contrato ha iniciado en el mes de Noviembre del presente año, por un lapso de dos (02) años.

Las características del servicio son:

A. De la cobertura física

La Municipalidad, a través de la Gerencia de Servicios Comunales – Departamento de Limpieza Pública, tiene dividido al Distrito en sectores o rutas de recolección.

La Municipalidad ha asignado las rutas de recolección al contratista para que se encargue del recojo, transporte y disposición final de los residuos sólidos del distrito. La Municipalidad podrá incrementar o reducir el número de rutas previa coordinación con el contratista, a través de su representante autorizado.

La prestación del servicio es a todo costo, por lo que es responsabilidad del contratista asumir todos los gastos operativos (combustible, lubricantes, mantenimiento), pago del relleno sanitario, mano de obra y beneficios sociales que pudiera corresponderle a los trabajadores que trabajan para la misma o para terceros. Asimismo, el contratista es responsable, administrativo, civil y penalmente por los daños que causen a terceros por dolo o culpa durante la prestación del servicio.

B. Del horario

El servicio de recojo de residuos sólidos se realiza en horario diurno y nocturno, el horario nocturno empezara a las 21.00 horas y el horario diurno a las 06.00 horas. Los horarios podrán ser modificados únicamente por la Gerencia de Servicios Comunales o por el Departamento de Limpieza Pública.

El servicio se inicia en la Puerta Principal del Coliseo Aldo Chamocho, lugar donde diariamente se presentan, el Supervisor de la empresa proveedora y los vehículos para ser registrados y revisados por el Supervisor de turno de la Municipalidad.

C. De los vehículos

El servicio se brinda con 08 camiones: 06 camiones compactadores de 18 mt3 (10 toneladas) y 02 camiones porta contenedor; estos camiones están distribuidos de la siguiente manera:

ZONA	HORARIO	TIPO CAMION	CAPACIDAD
01	Nocturno	Compactador	10 TN
02	Nocturno	Compactador	10 TN
03	Nocturno	Compactador	10 TN
04	Nocturno	Compactador	10 TN
Repaso	Diurno	Compactador	10 TN
Reten	Diurno/ Nocturno	Compactador	10 TN
Mercado	Diurno	Porta contenedor	10 TN
Reten	Diurno/ Nocturno	Porta contenedor	10 TN

Para el acopio de los residuos del mercado, se cuenta con dos contenedores de metal de 15 m3 de capacidad cada uno, estos contenedores una vez llenos son remolcados por el camión porta contenedor.

Los vehículos han sido registrados ante la Municipalidad de Magdalena del Mar – Departamento de Limpieza Pública, para llevar un control de los mismos, así como dichos vehículos han sido pintados y serán repintados cuando lo requiera la Municipalidad.

El servicio deberá contar siempre con seis (06) unidades, en caso que alguna de ellas sufriera algún desperfecto deberá ser reemplazado en plazo máximo de 02 horas, con una unidad de las mismas características (Compactador o porta contenedor).

Cada unidad recolectora cuenta con las siguientes herramientas y equipos como mínimo:

- 01 lampa carbonera
- 02 mantas
- 01 rastrillo
- 02 escobas de paja
- 02 recogedores
- 01 extintor
- 01 botiquín de primeros auxilios
- 02 conos de seguridad
- 02 triángulos de seguridad.
- 01 maletín de herramientas
- 01 linterna
- 01 llanta de repuesto
- 01 circulina

D. De la generación de residuos sólidos

La generación de residuos sólidos en el distrito de Magdalena del Mar asciende a 68.55 toneladas por día aproximadamente (3.84 toneladas corresponden a los residuos provenientes del barrido de calles), estableciéndose el servicio a DISTRITO LIMPIO, hasta un máximo de 70 toneladas por día.

E. De los uniformes y herramientas de trabajo

El personal del contratista encargado de la recolección de residuos sólidos, debe estar correctamente uniformados y equipados con:

Uniforme : Polo, camisaco, pantalón y gorro
Implemento : Guantes de cuero, mascarilla anti polvo.
Logo : MUNICIPALIDAD MAGDALENA DEL MAR en la espalda
"Servicio Contratado" en el pecho.

F. Del personal

Para la ejecución del servicio, el contratista ha presentado la relación de todo el personal propuesto y acreditado que cumplen con el siguiente perfil:

Supervisor: 01
Con 06 años de experiencia en la supervisión y control de unidades recolectores de residuos sólidos.

Chofer: 06
Profesional con breveté AIII con 05 años de experiencia en la conducción de camiones compactadores de 10 toneladas como mínimo.

Ayudantes: 17
Con secundaria completa y con 04 años de experiencia en el manejo de residuos sólidos.

El personal propuesto para el servicio de recolección de residuos sólidos ha sido contratado directa y exclusivamente por cuenta y riesgo del contratista, la misma que asume el pago de remuneraciones y beneficios sociales, compensaciones por tiempo de servicios y demás obligaciones laborales y tributarias; dicho personal no tiene vínculo alguno con la Municipalidad.

G. Del relleno sanitario

La disposición final de los residuos sólidos se efectúa en un relleno sanitario autorizado, la copia de la guía de pesaje es enviada a la Municipalidad para el expediente de la valorización.

H. De la comunicación

Al inicio del servicio el contratista ha entregado a la Municipalidad 02 radio nextel para la supervisión y control del servicio, asimismo cada una de las unidades de recolección y el supervisor del contratista cuentan con radio nextel las 24 horas del día.

I. De los carteles

Cada uno de los vehículos recolectores deben asistir al servicio de recolección de residuos sólidos debidamente limpios y pintados, adicionalmente cada vehículo recolector cuenta a cada lado de la carrocería con un cartel con el logotipo de la Municipalidad.

J. De los seguros

El contratista ha acreditado que sus vehículos cuentan con seguro vigente, asimismo el personal asignado al servicio contratado está dentro de la cobertura de la póliza de seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.



Recolección de Desmorte

Esta actividad se viene desarrollando en la actualidad a través del alquiler de camiones volquete y cargadores frontales, cuyos procesos de contratación devienen en onerosos para la Municipalidad, por tanto, se ha determinado realizar el proceso de contratación del servicio integral de eliminación de desmorte por un lapso igual o superior a un año, cuyas bases se encuentran en proceso de elaboración por el personal especializado.

Esta actividad es necesaria para el transporte de piedras, escombros y demás residuos, producto de los trabajos que se realizan en los diferentes puntos del distrito, así como para limpiar los puntos de acopio y vía pública del distrito invadida por estos residuos.

Requerimientos Generales

El servicio que se requiere contratar es para el recojo y traslado de tierra, así como el transporte de piedras, escombros y demás residuos, producto de las actividades de la construcción.

A. De los vehículos

Para este servicio el postor deberá disponer de:
01 cargador frontal de capacidad de tolva de 2.5 yardas cúbicas
01 volquete de 15 m³ como capacidad mínima c/u.

Los vehículos deberán contar con 01 triángulo, 01 cono de seguridad, 01 botiquín de primeros auxilios y 01 extintor de capacidad concordante con el tipo de unidad y que debe estar instalado en un soporte, en un lugar visible y de fácil acceso para el conductor y que cumpla con las características establecidas en la Norma Técnica Peruana 833.032-2006 "Extintores portátiles para vehículos automotores".

El Volquete para este servicio no deberá exceder de más de 5 años de antigüedad contados desde el año de fabricación, pero también puede ser considerado apto siempre que haya sido repotenciado íntegramente, aumentando su vida útil hasta un máximo de 5 años adicionales, acreditados mediante una Certificación de Operatividad otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

El Volquete deberá contar con sus respectivas autorizaciones vigentes: De Circulación y de Operador de Transporte de Residuos Sólidos de Limpieza Pública expedidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

El cumplimiento del servicio y la capacidad del vehículo, deberá cumplir las disposiciones sobre peso y dimensión vehicular para la circulación en la red vial nacional establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos - Decreto Supremo N° 058-2003-MTC.

B. Del horario

El servicio de recolección de desmorte se realizará en horario vespertino y estará sujeto a la programación y supervisión de la Gerencia de Servicios Comunes – Departamento de Limpieza Pública.

C. De la cobertura física

El servicio es a todo costo, está a cargo de la empresa la provisión de choferes, operador, combustible, lubricantes, mantenimiento de las unidades y otros que genere el servicio tales como seguros contra terceros. Asimismo cuenta con lampas, rastrillos, escobas, con el fin de efectuar la carga manual de los desechos diseminados y dejar totalmente limpia el área de trabajo.

D. De la generación de residuos sólidos

La generación de desmorte en el distrito de Magdalena del Mar asciende a 10 toneladas por día aproximadamente.

E. Del relleno sanitario

Los materiales o residuos producto del trabajo realizado que requieran disposición final, serán transportados y depositados en un relleno sanitario debidamente autorizado, acreditando éste hecho con el comprobante respectivo, el mismo que se adjunta a la factura de pago; cualquier pago por concepto de uso del Relleno Sanitario está a cargo de la empresa, las Boletas son entregadas a las 24 horas de haberse realizado el servicio a la Gerencia de Servicios Comunes – Departamento de Limpieza Pública.

F. De la comunicación

Las unidades vehiculares deberán contar con equipos de comunicación idóneos para realizar las labores de coordinación con la Gerencia de Servicios Comunes – Departamento de Limpieza Pública.

G. Del personal

El servicio brindado por la empresa deberá contar con (01) chofer con licencia de conducir A-3 y un operador de Cargador Frontal.

El personal debe presentarse uniformado con pantalón y camisa de dril sanforizado (color que designe la municipalidad) debiendo portar fotocheck.

H. De los carteles

La unidad vehicular cuenta con un distintivo en su frontis de 1.00 m. de largo por 0.40 m. de altura y otro en cada parte lateral de 2.00 m. de largo por 0.40 m. de altura, indicando el logotipo de la municipalidad, el tipo de residuos, capacidad máxima y el número interno en la parte lateral.

I. De los seguros

La unidad vehicular debe contar con el SOAT actualizado hasta la finalización del contrato.

Cualquier incidente con terceros producidos por la unidad vehicular de la empresa dentro de los límites del distrito y dentro del horario de trabajo establecido por la municipalidad, serán asumidos en forma directa y responsable por la empresa, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad, debiendo contar con una Póliza de Seguros.

Supervisión del Servicio

Las labores de supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos, comprenden la verificación del cumplimiento, por parte de las empresas proveedoras, de los compromisos asumidos a través de sus propuestas técnicas, evaluando los informes que éstas presenten para efectos de los pagos mensuales.

1.3.2. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Garantizar y brindar adecuados servicios públicos, orientados a mejorar la calidad de vida, la seguridad y salud de la población en el distrito de Magdalena del Mar	Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y su Disposición Final	Tonelada	25,107.51	Anual
	Recolección de Desmante	Tonelada	3,650	Anual

1.3.3. EXPECTATIVAS DE MEJORA

Las mejoras en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2012, con respecto a la Ordenanza N° 446-MDMM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2011, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, responde a lo siguiente:

Adecuar la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y su Disposición Final, brindado por terceros, a la generación estos residuos en la actualidad.

Unidad de Medida	Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y su Disposición Final		
	Ordenanza 446-MDMM	Ejercicio 2012	Variación
Toneladas Anuales	21,900.00	25,107.51	3,207.51

Asimismo, a la contratación del servicio integral de eliminación de desmante, por un lapso igual o superior a un año, a fin de que se brinde este servicio de forma permanente.

1.4. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE AREAS VERDES**1.4.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO****ACTIVIDADES**

Se ha desagregado en actividades y labores que involucran la prestación del Servicio de Áreas Verdes, de acuerdo a la información proporcionada por la Unidad Orgánica responsable.

Jardinería y Mantenimiento de Áreas Verdes

La jardinería es el arte y la práctica de cultivar los jardines, tanto en un espacio abierto como cerrado (flores, cercos vivos, árboles, perfilados, etc.), esta actividad se realiza por razones estéticas, con el fin de embellecer las áreas verdes.

RELACION DE AREAS VERDES EN EL DISTRITO

Denominación	Nombre	Zonas	Cantidad de Áreas Verdes	
			Ago. 2011 M2	Proyección Dic. 2011 M2
Parque	Mirador Virgen Giratoria	1	1,125	
Parque	Leoncio Prado	1	1,870	
Parque	Túpac Amaru	1	11,680	
Berma Central	Brasil	1	5,004	
Berma Central	Sucre	1	103	
Boulevard	Corazón de María	1	313	
Boulevard	José Gálvez	1	80	
Jirón	José Gálvez	1	200	
Jirón	Grau	1	1,375	
Jirón	Tacna	1	2,220	
Jirón	M. Castilla	1	233	
Jirón	Salaverry	1	200	

Denominación	Nombre	Zonas	Cantidad de Áreas Verdes	
			Ago. 2011 M2	Proyección Dic. 2011 M2
Ovalo	Independencia	1	1,890	
Parque	Francisco Graña	2	2,574	
Parque	Juan Pablo II	2	2,628	
Parque	Jacaranda	2	6,368	
Parque	Malecón Miguel Grau	2	11,830	
Parque	Confraternidad	2	4,990	
Parque	Av. Del Malecón	2	850	
Parque	José Antonio	2	1,015	
Parque	Malecón Bernaldes	2	570	
Parque	Acosta	2	9,170	
Parque	Juan Polar	2	1,124	
Berma Central	Javier Prado	2	13,352	
Berma Central	Gonzáles Prada	2	12,395	
Berma Central	Ejercito	2	3,183	
Berma Central	Pershing	2	2,300	
Berma Central	Juan de Aliaga	2	3,790	
Jirón	Domingo Ponte	2	3,473	
Jirón	A. Raymondi	2	960	
Jirón	Comandante Jiménez	2	313	
Jirón	Contralmirante Montero	2	1,618	
Jirón	Tomas Ramsey	2	2,880	
Pasaje	Los Lirios	2	131	
Pasaje	Comandante Jiménez	2	158	
Triangulo	Monteagudo	2	290	
Triangulo	Inclán	2	145	
Triangulo	Pedro Ruiz	2	240	
Triangulo	Pantigoso	2	686	
Triangulo	Tanque de Agua	2	295	
Triangulo	Daniel Hernández Trujillo	2	40	
Conjunto Habitacional	Marbella	3	16,070	
Parque	Malecón Castagnola	3	7,550	
Javier prado / G. Prada	Campeonas SEUL 88	3	70	
Costa Verde	Costa Verde	3	49,642	
Costa Verde	Circuito Playa	3	3,000	
Costa Verde	Pileta Bj. Marbella	3	600	
Costa Verde	Pileta Bj. Independencia	3	600	
Costa Verde	Bajada Macchupicchu	3	300	
Costa Verde	Lomas	3	500	
Costa Verde	Ministerio de Vivienda	3	18,000	32,000
			209,993	32,000
				241,993

Esta actividad incluye las siguientes labores:

Cantoneo

Consiste en dar el acabado del corte de grass en el borde del parque, así como el perfilado alrededor del árbol o arbusto. Incluye también adornos con flores en el área del parque o jardín. Se realiza diariamente en diferentes puntos, según se requiera.

Deshierbo de Parques

Consiste en eliminar la mala hierba que crece entre el grass de los parques y jardines del distrito. Se realiza diariamente en diferentes puntos, según se requiera.

Embelllecimiento de parques y jardines

Consiste en realizar cambios en los parques y jardines, de tal forma que se vean diferentes, para lo cual se coloca flores de estación, además de realizar otros arreglos en el área. Comúnmente se realiza en el cambio estacional, según evaluación.

Recuperación de áreas verdes

Consiste en realizar la preparación de la tierra, nivelación, abono y resiembra del área que se encuentra en mal estado. Se ejecuta según programación, por lo general es trimestral.

Fumigación de parques y jardines

Acciones que se realizan con la ayuda de una mochila fumigadora a motor, la cual se llena con la preparación de agua y el insumo a utilizar según sea el caso. Estas labores se realizan en cuando se identifica la aparición

de agentes patógenos en parques y jardines, realizándose de acuerdo a programación y necesidad de atención.

Poda de Arbustos o Árboles

Consiste en realizar el corte de las ramas deformes de los árboles o arbustos, dándole formas diversas, según se requiera. Esta labor se realiza según la estación, en la actualidad se cuenta con 177,000 plantas ubicadas en diferentes puntos del distrito.

Corte de grass con desbrozadora

Se refiere al corte del grass que se realiza con el apoyo de las máquinas desbrozadoras. Se efectúa diariamente en diferentes puntos del distrito, según se requiera.

Riego de áreas verdes de parques y jardines

Existen cuatro tipos:

Riego por gravedad, para el cual se requiere brindar el mantenimiento y limpieza del canal de regadío, cuya agua viene desde el Río Huatita. Se realizar diariamente en diferentes puntos del distrito, según se requiera.

Riego por punto de agua: se realizan en los parques y jardines en los que ha instado el abastecimiento de agua a cargo de SEDAPAL. Se realizar diariamente en diferentes puntos del distrito, según se requiera.

Riego tecnificado: consiste el riego que se realiza por sistema de riego por aspersión y riego por goteo conectados a los puntos de agua. Se realiza a diario en la Costa Verde, Urb. Salaverry y Marbella.

Riego por cisterna: se realiza mediante un camión cisterna en los lugares en lo que no cuentan con riego por gravedad, ni riego por punto de agua. Se realizar diariamente en diferentes puntos del distrito, según se requiera.

El servicio de riego con camión cisterna se encuentra a cargo del Consorcio BB & M Servicios Generales – Andía Concha Ulises Jesús, ganador de la buena pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0008-2011-CEP-BS/MDMM, el mismo que cuenta con las siguientes características:

- Se cuenta con la provisión, transporte y riego hasta un máximo de 16 viajes diarios por 26 días mensuales por 06 meses para un área de 211,000.00 metros cuadrados de áreas verdes. Aproximadamente 2,496 viajes durante un año, y 416 viajes por mes con cisterna de 10,000 litros y/o 3,500 galones de capacidad como mínimo. El servicio contratado podrá disminuir y/o aumentar de acuerdo a las necesidades del área usuaria.
- El servicio es Diurno de lunes a sábado, incluido feriados, iniciándose a las 06:00 horas, concluyéndose cuando se ha terminado el servicio con la programación correspondiente. La unidad se presenta media hora antes, para recabar la programación del día. Siendo nocturno cuando se requiera y pudiendo retirarse cuando se haya cumplido con la programación del día.
- La unidad cubre el sector asignado por la Municipalidad. La variación de las características climatológicas podrá afectar la secuencia del riego, en las áreas de regadío y/o galones. Para tal efecto, la Municipalidad programa regularmente las necesidades que el servicio requiera, pudiendo aumentar y/o disminuir el número de viajes para el servicio.
- La prestación del servicio es a todo costo; es responsabilidad del contratista asumir todos los gastos operativos (combustibles, lubricantes, mantenimiento), remuneraciones, indemnizaciones por tiempo de servicio, vacaciones, pago de peajes, seguro contra accidentes de tránsito y demás gravámenes creados o por crearse, que pudiera corresponderle a los trabajadores que trabajan para la misma; así mismo es responsable por los daños que se causen a terceros durante la prestación del servicio.
- Los volúmenes del agua calculados han sido proyectados para el mantenimiento de las Áreas Verdes del distrito.
- La Unidad antes de ingresar y/o salir del distrito, pasa por el punto de control ubicado en el Depósito Municipal, ubicado en el circuito de playa o lugar que se indique para cada viaje.
- El tanque cisterna cuenta con compuertas superiores de carga y descarga y/o laterales en buen estado de conservación, las mismas que están herméticamente selladas a fin de evitar pérdida de agua durante el transporte.
- La unidad cuenta con una motobomba de 9 HP y 4" de salida.
- La Unidad es de doble tracción (4 x 4).
- La Unidad cuenta con Certificado de Cubicación.
- La Unidad cuenta con los siguientes implementos: dos (02) mangueras para realizar riego por gravedad y riego con motobomba.
- La Unidad vehicular cuenta con un equipo de comunicación, a fin de poder comunicarse con el área usuaria del servicio. El proveedor ha asignado a la Municipalidad un equipo de comunicación a fin de que el responsable del control y la supervisión de la Municipalidad se mantenga en comunicación con el supervisor del contratista.
- La Unidad cuenta con seguro vehicular, dos (02) triángulos y conos de seguridad, luces de peligro, extintor portátil de incendios y botiquín de primeros auxilios.



- La Unidad ha acreditado al personal siguiente: choferes profesionales con licencia de conducir categoría AIII, y experiencia mínima en trabajos iguales o similares de 03 años, así como un ayudante-operario de riego, con una experiencia mínima de 03 años en trabajos iguales o similares capacitado, ambos cuentan con seguro contra accidentes y deben estar debidamente uniformados (camisa, pantalón y gorro de color verde) incluyendo guantes y botas de jebe. En la camisa está estampado "MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR" en la espalda, y en el pecho "AREAS VERDES".
- La Unidad está pintada y cuenta con un cartel, a ambos lados, con la leyenda siguiente: "MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR – SERVICIO CONTRATADO".
- La Unidad cuenta con el SOAT respectivo.
- La Unidad cuenta con la Revisión Técnica vigente.
- El personal es contratado directa y exclusivamente por cuenta y riesgo de la empresa contratista, la misma que asume el pago de remuneraciones y beneficios sociales, compensaciones por tiempo de servicios y demás obligaciones laborales y tributarias; dicho personal no tiene vínculo alguno con la Entidad.
- En caso de desperfectos mecánicos el contratista deberá reemplazar el camión cisterna en un plazo no mayor a 06 horas, en igual forma cualquier accesorio por reemplazar.

Recojo de maleza

Recojo de los puntos de acopio, de la maleza resultante de la poda realizada por el departamento de áreas verdes y realizadas independientemente por los vecinos. Se realiza diariamente en los diferentes puntos de acopio del distrito.

El servicio de recolección de maleza y poda residencial con traslado y disposición final se encuentra a cargo de la empresa Representaciones Peruanas del Sur S.A., ganador de la buena pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0010-2011-CEP-BS/MDMM, el mismo que cuenta con las siguientes características:

- Se ha contratado los servicios para recoger, erradicar y trasladar al lugar de disposición final aproximadamente 1,350 TM de maleza en general, con 01 camión baranda de 34 M3 de capacidad promedio.
- El servicio para el presente año, se realiza de lunes a domingo inclusive feriados, de 07:00 a 21.00 horas, presentándose la unidad media hora antes para recabar la programación del día. Es nocturno cuando se requiere por necesidad del servicio. El costo referencial por el servicio de recolección, erradicación y disposición final es de S/. 726.44 por turno de servicio prestado de 14 horas, precio que incluye el impuesto general a las ventas y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del servicio.
- El plazo de prestación del servicio es de 9 meses calendarios (270 turnos de servicio) que se computan a partir de la firma del contrato. Siendo el sistema de contratación a precios unitarios.
- La unidad cubre los puntos de acopio del distrito, recolectando adicionalmente, la maleza que fuera generada por los contribuyentes no establecidos en el recorrido original y que se encuentre en la vía pública, trasladándola al relleno autorizado para tal fin y su disposición final definitiva.
- La unidad cuenta con un chofer profesional con licencia de conducir A III según el reglamento de tránsito y tres (03) ayudantes, todos debidamente uniformados (buzo verde, polo gris, gorro verde), con guantes de cuero y máscara, llevando un estampado con la leyenda "MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR" en la espalda, y "LIMPIEZA PUBLICA" en el pecho. Contando a su vez la unidad, con un seguro contra todo riesgo y el SOAT correspondiente.
- La unidad cuenta con los implementos necesarios para una eficiente recolección: 3 lampas carboneras, 4 mantas, 3 machetes, 3 zapas grandes, 3 trinchas de heno, 3 escobas de paja, 3 lampas cuchara y malla cobertura de cajón.
- La unidad cuenta con un radio receptor transmisor conectada a la frecuencia que utiliza la Municipalidad.
- El servicio es a todo costo, asumiendo el contratista el mantenimiento del vehículo que incluye el combustible, lubricantes y otros.
- Cualquier infracción de tránsito impuesta a la unidad será de cuenta y riesgo del Proveedor.
- La unidad cuenta con dos triángulos de seguridad, luces de peligro, un cono, extintor y botiquín de primeros auxilios.
- La unidad cuenta con un cartel a ambos lados con la leyenda siguiente: "MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR – SERVICIO CONTRATADO".
- La descarga de Maleza recolectada se hace en Relleno Sanitario y con la autorización oficial correspondiente.

Labores Administrativas y de Supervisión

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio de manera directa.

1.4.2. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Garantizar y brindar adecuados servicios públicos, orientados a mejorar la calidad de vida, la seguridad y salud de la población en el distrito de Magdalena del Mar	Mantenimiento de Áreas Verdes del Distrito	M2	241,993	Anual

1.4.3. EXPECTATIVAS DE MEJORA

Las mejoras en el Servicio de Áreas Verdes para el ejercicio 2012, con respecto a la Ordenanza N° 446-MDMM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2011, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, responde a lo siguiente:

Necesidad de contar con un mayor número de obreros, a fin de cubrir las necesidades del servicio ante el incremento de las áreas verdes del distrito, de 157,831 m² a 241,993 m², es decir, un incremento del 53%, para lo cual se requiere contar con 39 obreros adicionales.

Cargo	Cantidad		
	Ordenanza 446-MDMM	Ejercicio 2012	Variación
Jardinero	57	82	25
Podador	4		-4
Viverista	3	2	-1
Chofer		1	1
Maquinista	4	6	2
Regador		16	16
Totales	68	107	39

Estas mejoras suponen el incremento de recursos relacionados a cada actividad, según sea el caso, tales como: herramientas, combustible, repuestos, vestuario, implementos, depreciación de equipos de transporte, SOAT, así como, el servicio de recolección de maleza y poda residencial y la administración del servicio.

1.5. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO**1.5.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO**

El Servicio de Serenazgo comprende la organización, implementación, mantenimiento y ejecución de la seguridad ciudadana en el distrito y todo aquello que garantice la seguridad de los vecinos magdalenenses, para lo cual se dispondrá de los recursos humanos, técnicos, materiales y equipos de comunicación necesario.

Descripción de Sectores de Seguridad:

Como parte de la política de mejora en la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana que viene implementando la Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana, se tiene previsto para el ejercicio fiscal Año 2012, continuar con los (03) Sectores de Seguridad que se consideraron para el Año 2011, para la distribución de los recursos, organización, operatividad y administración del servicio.

Cabe señalar que esta sectorización obedece a la diferenciación de los usos predominantes de los predios, que generan un determinado tipo de prestación de las unidades móviles de Serenazgo, por las diferentes faltas y/o incidencia delictiva que, motivan una asignación diferente de los recursos operativos y por ende una diferenciación en la prestación del servicio que se brinda en la jurisdicción.

A continuación se detalla:

Descripción detallada de cada Sector de Seguridad que sustenta la diferenciación en el servicio y justifica la sectorización.

SECTOR 1

Donde se encuentra ubicada la zona urbana consolidada del distrito, zona comercial y de servicios, Zona Financiera, Locales de Diversión, Locales y Galerías Comerciales, Cabinas de Internet, Panaderías y Pastelerías, Restaurantes, Pollerías, Pizzerías, Cebicherías, Hospedajes, Instituciones Educativas Estatales y Particulares: Inicial, Primaria y Secundaria, Centro Pre – Universitarios, Iglesias, Huaca Huantille, Fuente de Soda, Clínicas, Veterinarias, Chifas, Estaciones de Servicios, Comisaría, Seminarios Eclesiásticos, Casinos y Tragamonedas, Policlínicos, Centro de Salud, Facultad de Arquitectura de la Universidad “Federico Villarreal”, Gobernatura, Juegos Infantiles, Casa del Adulto Mayor, Salones de Belleza, Agencia de Empleo, Centro Comercial “Candy”, Playa de Estacionamiento, Hospital de la Solidaridad, Coliseo Municipal “Aldo Chamochumbi”, Taller de Teatro “Yuyackani”, Cadenas de Boticas y Farmacias y la Urb. Orbea, etc.

Según estadística, aproximadamente el 30% del índice delictivo registrado en la Central de Comunicaciones de Serenazgo, predomina la modalidad de: robo de autopartes, robo a domicilio, asaltos y robos, arrebatos, asalto a mano armada, robo de vehículos, hurtos, comercialización y consumo de drogas y consumo de licor.

SECTOR 2

Se encuentra ubicada el 30% de la zona residencial del distrito, Urbanizaciones Pershing y Primavera, Casinos y Tragamonedas, Restaurantes, Chifas, Pollerías, Instituciones Educativas Estatales y Particulares:

Inicial, Primaria y Secundaria, Iglesias, Cabinas de Internet, Centro Pre – Universitarios, Iglesias, Oficinas Administrativas de Instituciones Privadas, Fuente de Soda, Clínicas, Veterinarias, Chifas, Estaciones de Servicios, Cadena de Boticas y Farmacias, Panaderías y Pastelerías, Playa de Estacionamiento, Estudios de Abogados, Notarías, Policlínicos, Laboratorios, Salones de Bellezas, Juegos Infantiles, Biblioteca Municipal, Centro Comercial “Vivanda”, etc.

Según estadística, aproximadamente el 20% del índice delictivo registrado en la Central de Comunicaciones de Serenazgo, predomina la modalidad de: asaltos y robos, asalto a mano armada, arrebatos, robo de vehículos, hurtos, comercialización y consumo de drogas y consumo de licor.

SECTOR 3

Se encuentra ubicada el 70% de la zona residencial del distrito, Urbanizaciones: Oyague, San Felipe, Orrantía, Jacarandá, Conjunto Habitacional Marbella, Restaurantes, Cebicherías, Chifas, Centros Médicos, Veterinarias, Fuente de Soda, Instituciones Educativas Estatales y Particulares: Inicial, Primaria y Secundaria, Iglesias, Lavanderías, Salones de Belleza, Cabinas de Internet, Panaderías y Pastelerías, Lavanderías, Librerías, Oficinas Administrativas de Instituciones Privadas, Entidades Bancarias, Pizzerías, Playa de Estacionamiento, Cadenas de Boticas y Farmacias, Centro Pre – Universitario “CEPREUNI”, Academias Pre – Universitarias, Notarías, Estudios de Abogados, OSINERGMIN, Instituto Gastronómico “D’GALLIA”, Policía Nacional del Perú – Turismo y Ecología, Juzgado de Paz, Hospital Nacional “Víctor Larco Herrera”, Club Lima Cricket And Football, Puericultorio “Pérez Aranibar”, Complejo Deportivo “Costa Verde”, Mini autodromo “Costa Verde”, Asentamiento Humano “Medalla Milagrosa”, Municipalidad de Magdalena del Mar, DISCAMEC, etc.

Según estadística, aproximadamente el 50% del índice delictivo registrado en la Central de Comunicaciones de Serenazgo, predomina la modalidad de: asaltos y robos, arrebatos, robo de vehículos, robos a domicilio, asalto a mano armada, robo de autopartes, comercialización y consumo de drogas y consumo de licor.

LÍMITES GEOGRÁFICOS

Zona	Descripción
1	Jirones Yungay, José Salas, Amazonas, Av. Brasil y Malecón Castagnola
2	Av. Brasil, Pershing, Javier Prado Oeste y Salaverry
3	Av. Brasil, Javier Prado Oeste, Salaverry y Del Ejército

ACTIVIDADES

- Patrullaje a pie y patrullaje en unidades vehiculares /automóviles, camionetas y motocicletas).
- Patrullaje de Serenazgo con PNP – Servicio Individualizado
- Operativos Conjuntos con la PNP contra la drogadicción, consumo de licor en la vía pública y otros de incidencia delictiva.
- Eventos de Seguridad Ciudadana
- Charlas de Seguridad Ciudadana en las Instituciones Educativas y Juntas Vecinales.

SECTORES DE SERVICIO

Ítem	Descripción	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Total
1	Automóvil	5	3	9	17
2	Motocicleta	4	1	5	10
3	Bicicletas	8	3	7	18
4	Camioneta	1	1	1	3
5	Puesto Fijo y Otros	16	8	10	34

DISTRIBUCION DE RECURSOS

Recursos Humanos	S1		S2		S3		Total
	D	N	D	N	D	N	
Sereno Chofer	5	5	3	3	9	9	34
Sereno Motorizado	3	1	1	0	4	1	10
Sereno Ciclista	4	4	2	1	3	4	18
Sereno Grupo de Acción Rápida	5	0	2	0	5	0	12
Sereno Caminante	8	8	4	4	10	10	44

RECURSOS HUMANOS

Recursos Humanos	Total	Serenos		
		Unidad Móvil	Vigilancia Peatonal	Unidad Motorizada
Sereno Chofer	34	34		
Sereno Motorizado	10			10
Sereno Ciclista	18		18	
Sereno Grupo de Acción Rápida	12	3	9	
Sereno Caminante	44		44	
Totales	124	37	71	10

Funciones:**Sereno Unidad Móvil: Dedicación Operativa 100%**

- ✓ Vela por el buen funcionamiento, conservación y limpieza del vehículo.
- ✓ Mantener una conducción adecuada y propia a su responsabilidad, respetando los límites de velocidad permitidos.
- ✓ Dar cumplimiento al Reglamento General de Tránsito vigente.
- ✓ Prestar servicio de patrullaje en los lugares asignados con la finalidad de procurar la tranquilidad y seguridad de los vecinos.
- ✓ Prestar información, ayuda y orientación al vecino con educación, respeto, trato y saludo cortés.
- ✓ En todo momento deberá tener informado a la Central de Comunicaciones y/o Supervisor de Servicio de su ubicación y actividades que esté realizando.

Sereno Vigilancia Peatonal: Dedicación Operativa 100%

- ✓ Presta servicio de patrullaje a pie en los lugares asignados, efectuando rondas e inspecciones procurando la tranquilidad, el orden y la seguridad del vecindario.
- ✓ Presta servicios de información, ayuda y orientación al vecino con educación, respeto, trato y saludo cortés.
- ✓ Ayuda y colaboración a vecinos en caso de contingencia de salud, solicitando la atención de paramédicos.
- ✓ Mantendrá una actitud vigilante y cuidará mucho su compostura.
- ✓ Su labor es disuasiva, preventiva, debiendo en todos sus intervenciones tener especial cuidado y dedicación en asegurar el irrestricto respeto a los derechos humanos.
- ✓ La comunicación con la Central de Comunicaciones y/o Supervisor de Servicio, es permanente, debiendo informar cualquier novedad y ocurrencia que se presenta en su zona de responsabilidad.
- ✓ Deberá velar por la seguridad de las instalaciones municipales que se le asigne.

Sereno Unidad Motorizada: Dedicación Operativa 100%

- ✓ Velar por el buen funcionamiento, conservación y limpieza de la motocicleta.
- ✓ Cumplimiento al Reglamento General de Tránsito vigente.
- ✓ Deberá conducir siempre a una velocidad razonable y uniforme, respetando los límites de velocidad permitida.
- ✓ Prestar servicio de patrullaje en los lugares asignados, efectuando rondas e inspecciones con la finalidad de procurar la tranquilidad, seguridad y bienestar de los vecinos.
- ✓ Prestar servicio de información, ayuda, orientación al vecino con educación, respeto, trato y saludo cortés.
- ✓ Ayuda y colaboración a los vecinos en caso de contingencias de salud.
- ✓ Su labor es disuasiva preventiva, debiendo en todas sus intervenciones tener especial cuidado y dedicación en asegurar el irrestricto respeto a los derechos humanos.
- ✓ Mantendrá una actitud vigilante y cuidará mucho su compostura.
- ✓ En todo momento deberá tener informado a la Central de Comunicaciones y/o Supervisor de Servicio de su ubicación y novedades del servicio.

Labores Administrativas y de Supervisión

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio de manera directa.

1.5.2. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Garantizar y brindar adecuados servicios públicos, orientados a mejorar la calidad de vida, la seguridad y salud de la población en el distrito de Magdalena del Mar	Reducir el Índice Delictivo en el Distrito	Porcentaje	75%	Anual

1.5.3. EXPECTATIVAS DE MEJORA

Las mejoras en el Servicio de Serenazgo para el ejercicio 2012, con respecto a la Ordenanza N° 446-MDMM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2011, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, responde a lo siguiente:

Necesidad de contar con un mayor número de efectivos para realizar labores de patrullaje, así como, personal descansero, a fin de cumplir con la meta establecida para el ejercicio 2012, lo que supone el incremento de 00 efectivos.

Cargo	Cantidad		
	Ordenanza 446-MDMM	Ejercicio 2012	Variación
Serenos - Unidad Móvil	23	37	14
Serenos - Vigilancia Peatonal	41	71	30
Serenos - Unidad Motorizada	13	10	-3
Total	77	118	41

Estas mejoras suponen el incremento de recursos relacionados a esta actividad, tales como: uniformes, combustibles, repuestos, SOAT, así como, la administración del servicio.

2. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2012

Las Estructuras de Costos de los Arbitrios Municipales han sido elaboradas guardando los lineamientos de la Directiva SAT/MML N° 001-006-00000015 Sobre determinación de costos de los servicios aprobados en ordenanzas tributarias distritales de la provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT, habiéndose agrupado sus componentes en Costos Directos, Costos Directos o Costos Fijos, dependiendo de su grado de vinculación con el servicio (Art. 6° de la Directiva), obteniéndose los siguientes resultados:

Arbitrio	Año 2012	
	Costos (S/.)	%
COSTO TOTAL	10,796,475.31	100.00%
LIMPIEZA PÚBLICA	4,880,892.57	45.21%
- Barrido de Calles	2,593,626.43	24.02%
- Recolección de Residuos Sólidos	2,287,266.14	21.19%
PARQUES Y JARDINES	3,456,367.60	32.01%
SERENAJO	2,459,215.14	22.78%

Los Costos Indirectos establecidos en la estructura de costos de cada servicio, no supera, en ningún caso, el 10% de los costos totales, en cumplimiento a los dispuesto en el Art. 10° de la Directiva.

Los Formatos de las Estructuras de Costos guardan correspondencia con los aprobados en el Art. 13° de la Directiva (Cuadros A1, A2, A3 y A4), los mismos que se presentan a continuación:

3. EXPLICACION DETALLADA DE LOS COMPONENTES DE LAS ESTRUCTURAS DE COSTOS

3.1. SUSTENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

3.1.1. Mano de Obra Directa

Asciende a S/. 2'055,234.38. Determinado sobre la base de la proyección de gastos de personal contemplada en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2012, que comprende el sueldo (remuneración, bonificación, beneficios y gratificaciones) de 48 trabajadores obreros nombrados (45 barredores, 01 ayudante y 02 choferes). Asimismo, se considera 108 obreros contratados (104 barredores, 03 ayudantes y 01 chofer), considerándose los beneficios, bonificaciones y otros, del personal contratado por aplicación del Decreto Legislativo N° 1057.

Actividad: BARRIDO DE CALLES
Recursos Humanos - Barredores

SECTOR	PERSONAL EFECTIVO	DESCANSEROS	PERSONAL POR SECTOR
1	24	4	28
2	34	5	39
3	36	7	43
4	34	5	39
TOTAL	128	21	149

Condición Laboral	BARREDORES			
	Cantidad			
	Ordenanza 446-MDMM	Actual	Mejora 2012	Total
Nombrado	56	-11		45
Contratado	50	30	24	104
Total	106	19	24	149

Actividad: RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DEL PRODUCTO DEL BARRIDO

Condición Laboral	Cargo	Cantidad			
		Ordenanza 446-MDMM	Actual	Mejora 2012	Total
Nombrado	Chofer de Flota Pesada	4	-2		2
	Ayudante		1		1
Contratado	Chofer de Trimoto		1		1
	Ayudante		3		3
Total		4	3	0	7

3.1.2. Materiales

Asciende a S/. 228,769.20, incluye los siguientes rubros:

Vestuario e Implementos

Comprende los uniformes requeridos para un total de 156 operarios, considerando la dotación de las prendas de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades.

Actividad: BARRIDO DE CALLES

CONCEPTO	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	ENTREGA
PANTALON	Unidad	298	Cada 6 meses
CAMISACO	Unidad	298	Cada 6 meses
GORRO TIPO JOCKEY	Unidad	298	Cada 6 meses
POLOS	Unidad	298	Cada 6 meses
GUANTES	Par	596	Cada 3 meses
TAPABOCA	Unidad	298	Cada 6 meses
CHALECO	Unidad	298	Cada 6 meses
BOTINES	Par	298	Cada 6 meses

Actividad: RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DEL PRODUCTO DEL BARRIDO

CONCEPTO	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	ENTREGA
PANTALON	Unidad	14	Cada 6 meses
CAMISACO	Unidad	14	Cada 6 meses
GORRO TIPO JOCKEY	Unidad	14	Cada 6 meses
POLOS	Unidad	14	Cada 6 meses
GUANTES	Par	8	Cada 6 meses – para los ayudantes
CHALECO	Unidad	10	Cada 6 meses – para los ayudantes y chofer de trimoto
BOTINES	Par	7	Anual

Herramientas

Comprende las herramientas necesarias para la actividad de Barrido de Calles, considerando su dotación de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de estas actividades.

**Actividad: BARRIDO DE CALLES
BOLSAS DE PLÁSTICO (180 litros)**

Operarios Efectivos (a)	Bolsas / Día (b)	Días de Prestación / Año (c)	Bolsas /Año (a x b x c)
128	2	365	93,440
Total			93,440
Por Redondeo			94 millares

CONCEPTO	UNID. MEDIDA	CANT.	ENTREGA
ESCOBA DE PAJA 5 PINTAS	Unidad	596	Cada 4 meses
ESCOBA METALICAS	Unidad	149	Anual
RECOGEDOR DE BAJA POLICIA	Unidad	149	Anual
CONO DE SEGURIDAD	Unidad	149	Anual
CAPACHO (TACHO DE METAL)	Unidad	149	Anual

Combustibles y Repuestos

Comprende el consumo de combustible, necesario para la operatividad de los 02 camiones baranda y 01 Trimoto, asignados a la actividad de Recolección y Disposición Final del Producto del Barrido. Asimismo, los repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo de los 02 camiones baranda y 01 Trimoto, asignados a la actividad de Recolección y Disposición Final del Producto del Barrido, considerándose la adquisición de llantas, necesarias para su correcta operatividad.

Actividad: RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DEL PRODUCTO DEL BARRIDO
Flota Vehicular

TIPO DE VEHÍCULO / MARCA	AÑO DE FABRIC.	PLACA	ESTADO ACTUAL	COMBUSTIBLE	CONSUMO DIARIO Glns.	SOAT
CAMION BARANDA / HINO	1984	XG-9277	REGULAR	PETROLEO	04	SI
CAMION BARANDA / JBC	2010	EGC-398	BUENO	PETROLEO	04	SI
TRIMOTO / KORIAN	2010	MCG-56176	BUENO	GASOLINA	0.5	SI

Repuestos

TIPO DE VEHÍCULO / MARCA	CONCEPTO	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	ENTREGA
CAMION BARANDA / HINO	LLANTA 825 X 16 CAMINERA	Unidad	6	Anual
CAMION BARANDA / JBC	LLANTA 825 X 16 CHASQUI	Unidad	6	Anual
TRIMOTO / KORIAN	LLANTA PARA TRIMOTO	Unidad	3	Anual

3.1.3. Depreciación de Maquinaria y Equipos

Asciende a S/. 1,125.00. Corresponde el costo por desgaste de las unidades de transporte utilizados para la actividad de Recolección y Disposición Final del Producto del Barrido, considerándose la Trimoto, adquirida en el año 2010.

3.1.4. Otros Costos y Gastos Variables

Asciende a S/. 127,545.60, incluye los siguientes rubros:

Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos

Comprende el servicio operativo, a cargo de la empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C., ganadora del Concurso Público N° 001-2011-CE-MDMM.

3.1.5. Mano de Obra Indirecta

Asciende a S/. 166,395.62. Se considera al personal que presta servicio en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio de manera directa.

Cargo	Modalidad	Cantidad	Dedicación
GERENTE DE SERVICIOS COMUNALES	Designado	1	30%
JEFE DE LIMPIEZA PUBLICA Y ORNATO	Designado	1	50%
MECANICO	Nombrado	1	100%
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CAS	1	50%
APOYO ADMINISTRATIVO	CAS	1	50%
ALMACENERO	CAS	1	100%
SUPERVISOR	CAS	4	100%

3.1.6. Materiales y Útiles de Oficina

Asciende a S/. 1,115.10. Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación y control de la prestación del servicio del Servicio de Barrido de Calles.

CONCEPTO	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	ENTREGA
LAPICEROS	Unidad	50	Anual
ARCHIVADORES	Unidad	24	Anual
TAMPÓN	Unidad	2	Anual
TINTA PARA TAMPÓN	Unidad	4	Anual
SELLOS	Unidad	4	Anual
PAPEL BOND	Millar	18	Anual
TINTA PARA IMPRESORA	Unidad	12	Anual
CINTA ADHESIVA 1/2 X 72	Unidad	4	Anual
CINTA DE EMBALAJE	Unidad	12	Anual
CLIPS CHICO	Caja	12	Anual
CORRECTOR TIPO LAPICERO	Unidad	4	Anual
CUADERNO 92 HOJAS A-4 CUADRICULADO	Unidad	12	Anual
FASTENERS	Caja 50 unid	4	Anual
FOLDER MANILA A-4	Paquete x 25 unid	4	Anual
GRAPAS 23/13	Caja x 1000 unid	4	Anual
PAPEL LUSTRE ANARANJADO	Pliego	24	Anual
RESALTADOR DE TEXTO	Unidad	4	Anual
TAJADOR DE METAL	Unidad	2	Anual

3.1.7. Vestuario e Implementos

Asciende a S/. 1,470.48. Comprende los uniformes requeridos para los 04 supervisores, considerando la dotación de las prendas de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades, para su correcta presentación.

CONCEPTO	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	ENTREGA
CHALECO	Unidad	4	Anual
PANTALON	Unidad	8	Cada 6 meses
CAMISACO	Unidad	8	Cada 6 meses
GORRO TIPO JOCKEY	Unidad	8	Cada 6 meses
POLOS	Unidad	8	Cada 6 meses
BOTINES	Par	4	Anual

3.1.8. Servicio de Agua Potable

Asciende a S/. 63.00. El servicio de agua potable es utilizado para el aseo personal y limpieza de las instalaciones donde se encuentra ubicado el almacén y vestuarios de los obreros.

3.1.9. Servicio de Energía Eléctrica

Asciende a S/. 8,247.00. El servicio de energía eléctrica es utilizado para el alumbrado de las instalaciones donde se organiza el Servicio de Barrido de Calles, así como, para el funcionamiento de los equipos de cómputo, utilizados en las labores de coordinación y control de la prestación del servicio.

3.1.10. Telefonía Celular (Nextel)

Asciende a S/. 2,561.05. Comprende el consumo de los equipos de telefonía celular para la coordinación en campo, respecto al Servicio de Barrido de Calles.

3.1.11. SOAT

Asciende a S/. 1,100.00. Comprende el costo por el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito, de periodicidad anual y carácter obligatorio, de los 02 camiones baranda y 01 Trimoto, asignados a la actividad de Recolección y Disposición Final del Producto del Barrido.

3.2. SUSTENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS**3.2.1. Otros Costos y Gastos Variables**

Asciende a S/. 2'222,342.65, incluye los siguientes rubros:

Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos

Comprende el servicio operativo, a cargo de la empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C., ganadora del Concurso Público N° 001-2011-CE-MDMM, estableciéndose el servicio a DISTRITO LIMPIO.

Servicio de Recolección de Desmonte

Comprende el servicio operativo, a cargo de una empresa especializada en esta labor, la cual comprende el servicio Recolección de Desmonte. Esta actividad es necesaria para el transporte de piedras, escombros y demás residuos, producto de los trabajos que se realizan en los diferentes puntos del distrito, así como para limpiar los puntos de acopio y vía pública del distrito invadida por estos residuos. La generación de desmonte en el distrito de Magdalena del Mar asciende a 10 toneladas por día aproximadamente.

3.2.2. Mano de Obra Indirecta

Asciende a S/. 64,306.39. Se considera al personal que presta servicio en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio de manera directa. Las labores de supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos, comprenden la verificación del cumplimiento, por parte de las empresas proveedoras, de los compromisos asumidos a través de sus propuestas técnicas, evaluando los informes que éstas presenten para efectos de los pagos mensuales.

Cargo	Modalidad	Cantidad	Dedicación
GERENTE DE SERVICIOS COMUNALES	Designado	1	25%
JEFE DE LIMPIEZA PUBLICA Y ORNATO	Designado	1	50%
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CAS	1	50%
APOYO ADMINISTRATIVO	CAS	1	50%
SUPERVISOR	CAS	1	100%

3.2.3. Telefonía Celular (Nextel)

Asciende a S/. 617.10. Comprende el consumo de los equipos de telefonía celular para la coordinación en campo, respecto al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

3.3. SUSTENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE AREAS VERDES

3.3.1. Mano de Obra Directa

Asciende a S/. 1'183,304.41. Determinado sobre la base de la proyección de gastos de personal contemplada en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2012, que comprende el sueldo (remuneración, bonificación, beneficios y gratificaciones) de 12 trabajadores obreros nombrados (08 jardineros y 04 regadores). Asimismo, se considera 95 obreros contratados (74 jardineros, 12 regadores, 01 chofer, 06 maquinistas y 02 viveristas), considerándose los beneficios, bonificaciones y otros, del personal contratado por aplicación del Decreto Legislativo N° 1057.

Actividad: JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

Condición Laboral	Cargo	Cantidad			
		Ordenanza 446-MDMM	Actual	Mejora 2012	Total
Nombrado	Jardinero	10	-2		8
	Podador	3	-3		
Contratado	Viverista	3	-1		2
	Podador	1	-1		
	Jardinero	47		27	74
	Chofer		1		1
Total		64	-6	27	85

Actividad: CORTE DE GRASS CON DESBROZADORA

Condición Laboral	Cargo	Cantidad			
		Ordenanza 446-MDMM	Actual	Mejora 2012	Total
Contratado	Maquinista	4	2		6
Total		4	2		6

Actividad: RIEGO DE ÁREAS VERDES DE PARQUES Y JARDINES

Condición Laboral	Cargo	Cantidad			
		Ordenanza 446-MDMM	Actual	Mejora 2012	Total
Nombrado	Regador		4		4
Contratado	Regador		12		12
Total			16		16

3.3.2. Materiales

Asciende a S/. 1'273,318.13, incluye los siguientes rubros:

Uniformes

Comprende los uniformes requeridos para un total de 107 operarios, considerando la dotación de las prendas de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades.

Actividad: JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

CONCEPTO	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	ENTREGA
PANTALON	Unidad	170	Cada 6 meses
CAMISACO	Unidad	170	Cada 6 meses
GORRO TIPO JOCKEY	Unidad	170	Cada 6 meses
POLOS	Unidad	170	Cada 6 meses
GUANTES	Par	340	Cada 3 meses
BOTINES	Par	170	Cada 6 meses

Actividad: CORTE DE GRASS CON DESBROZADORA

CONCEPTO	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	ENTREGA
PANTALON	Unidad	12	Cada 6 meses
CAMISACO	Unidad	12	Cada 6 meses
GORRO TIPO JOCKEY	Unidad	12	Cada 6 meses
POLOS	Unidad	12	Cada 6 meses
GUANTES	Par	24	Cada 3 meses
BOTINES	Par	12	Cada 6 meses
LENTES PROTECTORES	Par	12	Cada 6 meses

Actividad: RIEGO DE ÁREAS VERDES DE PARQUES Y JARDINES

CONCEPTO	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	ENTREGA
PANTALON	Unidad	32	Cada 6 meses
CAMISACO	Unidad	32	Cada 6 meses
GORRO TIPO JOCKEY	Unidad	32	Cada 6 meses
POLOS	Unidad	32	Cada 6 meses
GUANTES	Par	64	Cada 3 meses
BOTINES	Par	32	Cada 6 meses
BOTAS DE JEBE PVC	Par	32	Cada 6 meses

Herramientas

Comprende las herramientas necesarias para la actividad de jardinería y mantenimiento de áreas verdes, considerando su dotación de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de estas actividades.

Actividad: JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

CONCEPTO	UNID. MEDIDA	CANT.	ENTREGA
CARRETILLAS TIPO BUGUI	Unidad	28	Anual
LAMPITAS JARDINERAS	Unidad	168	Cada 6 meses
LAMPA DERECHA	Unidad	84	Anual
MACHETE	Unidad	84	Anual
BARRETAS DE FIERRO	Unidad	84	Anual
RASTRILLOS	Unidad	84	Anual
TIJERAS PODADORA	Unidad	84	Anual
TRINCHES	Unidad	84	Anual
ZAPA PICO	Unidad	84	Anual
ESCALERA	Unidad	14	Anual
GUADAÑAS	Unidad	84	Anual
BOLSAS DE 6 X 7 X 2 1/2	Paquete x 100 unid.	10	Anual
BOLSAS DE 6 X 10 X 3	Paquete x 100 unid.	10	Anual
BOLSAS DE 14 X 14 X 3	Paquete x 100 unid.	5	Anual

Insumos

Comprende el costo de los insumos tales como plantas, fertilizantes, pesticidas, sustratos, semillas y demás insumos utilizados en el mantenimiento y recuperación de los parques y jardines del distrito.

Actividad: JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

CONCEPTO	UNID. MEDIDA	CANT.	ENTREGA
ABONO DE RES	Saco	8,000	Anual
UREA	Saco	2,042	Anual
COMPUST	Unidad	5,500	Anual
TIERRA DE CHACRA	Mt ³	10,811	Anual
GRAS AMERICANO	Mt ²	8,114	Anual
CLAVELINA	Unidad	20,000	Anual
CROTOS	Unidad	10,000	Anual
CUCARDAS	Unidad	4,000	Anual
DOGOS	Unidad	9,000	Anual
ESTATIS	Unidad	15,000	Anual
FICUS	Unidad	2,000	Anual
GERANIO	Unidad	25,950	Anual
HIEDRA	Unidad	14,000	Anual
LANTAN	Unidad	25,500	Anual
LAUREL	Unidad	2,500	Anual
MARIGOLD	Unidad	27,550	Anual
MOLLE COSTEÑO	Unidad	12,000	Anual
PETUNIA	Unidad	18,500	Anual
SALVIA ROJA	Unidad	4,500	Anual
ABONO FOL 301010	Litro	8	Anual

CONCEPTO	UNID. MEDIDA	CANT.	ENTREGA
CIGARAL	Sobre	85	Anual
ESTOQUE 12,5/EC	Litro	17	Anual
FASTAL	Litro	2	Anual
LORSBAN	Litro	3	Anual
PENTAFLORO	Kilo	3	Anual
PRECISIÓN	Litro	8	Anual
QUIMPOL 510	Kilo	5	Anual
RAPID ROOT	Litro	3	Anual

Repuestos – Otros Insumos

Comprende el consumo de combustible, necesario para la operatividad de la camioneta asignada al Servicio de Áreas Verdes. Asimismo, los repuestos necesarios para su mantenimiento preventivo, considerándose la adquisición de llantas, necesarias para su correcta operatividad.

Actividad: JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

Flota Vehicular

TIPO DE VEHÍCULO / MARCA	AÑO DE FABRIC.	PLACA	ESTADO ACTUAL	COMBUSTIBLE	CONSUMO DIARIO Gns.	SOAT
CAMIONETA PICK UP / NISSAN	1997	PGS-058	REGULAR	PETROLEO	04	SI

Repuestos

TIPO DE VEHÍCULO / MARCA	CONCEPTO	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	ENTREGA
CAMIONETA PICK UP / NISSAN	LLANTA 625 X 14 CHASQUI	Unidad	4	Anual

Actividad: CORTE DE GRASS CON DESBROZADORA

CONCEPTO	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	ENTREGA
GASOLINA 90	Galón	1.5	Diario
ACEITE 2 TIEMPOS	Paquete	20	Anual

3.3.3. Consumo de Agua para Regado

Asciende a S/. 176,475.00. Comprende el consumo de agua potable de los 26 suministros, para el riego de las áreas verdes del distrito.

Puntos de Agua

DETALLE
PUNTO DE RIEGO Urb. Salaverry suministro 3204784-7
PUNTO DE RIEGO Pq. F. Sanchez C. suministro 3211589-1
PUNTO DE RIEGO F. Sanchez C. 422 suministro 3239051-0
ESTADIO MIGUEL GRAU - Malecon suministro 3248883-5
PUNTO DE RIEGO Ca. Graña 116 suministro 3268224-7
PUNTO DE RIEGO Pq. Graña suministro 3268225-4
PUNTO DE RIEGO Pq. Graña suministro 3268226-2
PUNTO DE RIEGO Pq. Graña suministro 3268227-0
PUNTO DE RIEGO Pq. Graña suministro 3268228-8
PUNTO DE RIEGO Pq. Graña Cd. 268 suministro 3268230-4
PUNTO DE RIEGO Pq. Graña 180 suministro 3268231-2
PUNTO DE RIEGO Pq. Leoncio Prado suministro 3268232-0
PARQUE CA. DELGADO HONORIO FTE. 163- URB. OYAGUE suministro 5115378-1
PARQUE OVALO INDEPENDENCIA suministro 5361847-6
PUNTO DE RIEGO JR. LEONCIO PRADO suministro 5362551-3
MALECON CASTAÑOLA 812 suministro 5364760-8
PUNTO DE RIEGO DIEGO FERRE - SERV. RIEGO suministro 5364823-4
PARQUE AV. SANCHEZ CARRION 484 suministro 5364849-9
PARQUE PILETA GONZALES PRADA - ESQ. AV. J. PRADO suministro 5396876-4
BOULEVAR José GALVEZ suministro 5401541-7

PARQUE AGRUPACION MARBELLA MAGDALENA suministro 5431962-9
PARQUE AGRUPACION MARBELLA MAGDALENA suministro 5431968-6
BOULEVAR CORAZON DE MARIA suministro 5440459-5
PARQUE PANTIGOSO suministro 5451998-8
PARQUE JUAN PABLO II suministro 5460717-1
BOULEVAR José GALVEZ II suministro 5559029-3

3.3.4. Depreciación de Maquinaria y Equipos

Asciende a S/. 2,088.20. Corresponde el costo por desgaste de los equipos de jardinería utilizados en el Servicio de Áreas Verdes, con un porcentaje de depreciación anual del 10%.

3.3.5. Servicios de Terceros

Asciende a S/. 608,640.00, incluye los siguientes rubros:

Servicio de Riego con Camión Cisterna

Comprende el servicio operativo, a cargo del Consorcio BB & M Servicios Generales – Andía Concha Ulises Jesús, ganador de la buena pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0008-2011-CEP-BS/MDMM.

Servicio de Recolección de Maleza y Poda Residencial

Comprende el servicio operativo, a cargo de la empresa Representaciones Peruanas del Sur S.A., ganador de la buena pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0010-2011-CEP-BS/MDMM.

3.3.6. Mano de Obra Indirecta

Asciende a S/. 199,949.91. Se considera al personal que presta servicio en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio de manera directa.

Cargo	Modalidad	Cantidad	Dedicación
GERENTE DE SERVICIOS COMUNALES	Designado	1	30%
JEFE DE MEDIO AMBIENTE Y AREAS VERDES	Designado	1	100%
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	CAS	1	100%
ALMACENERO	CAS	1	100%
SUPERVISOR	CAS	2	100%
SUPERVISOR DEL SERVICIO CONTRATADO	CAS	3	100%

3.3.7. Materiales y Útiles de Oficina

Asciende a S/. 561.89. Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación y control de la prestación del servicio del Servicio de Áreas Verdes.

CONCEPTO	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	ENTREGA
LAPICEROS	Unidad	25	Anual
ARCHIVADORES	Unidad	12	Anual
TAMPÓN	Unidad	2	Anual
TINTA PARA TAMPÓN	Unidad	4	Anual
SELLOS	Unidad	2	Anual
TINTA PARA IMPRESORA HP LASER JET - 12A	Unidad	9	Anual
CINTA ADHESIVA	Unidad	2	Anual
CINTA DE EMBALAJE	Unidad	3	Anual
CLIPS CHICO	Caja	3	Anual
CORRECTOR TIPO LAPICERO	Unidad	2	Anual
CUADERNO 92 HOJAS A-4 CUADRICULADO	Unidad	3	Anual
FASTENERS	Caja 50 unid	1	Anual
FOLDER MANILA A-4	Paquete x 25 unid	4	Anual
GRAPAS 23/13	Caja x 1000 unid	1	Anual
PAPEL LUSTRE ANARANJADO	Pliego	16	Anual
RESALTADOR DE TEXTO	Unidad	2	Anual
TAJADOR DE METAL	Unidad	2	Anual

3.3.8. Uniformes

Asciende a S/. 1,838.10. Comprende los uniformes requeridos para los 05 supervisores, considerando la dotación de las prendas de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades, para su correcta presentación.

CONCEPTO	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	ENTREGA
CHALECO	Unidad	5	Anual
PANTALON	Unidad	10	Cada 6 meses
CAMISACO	Unidad	10	Cada 6 meses
GORRO TIPO JOCKEY	Unidad	10	Cada 6 meses
POLOS	Unidad	10	Cada 6 meses
BOTINES	Par	5	Anual

3.3.9. Servicio de Energía Eléctrica

Asciende a S/. 8,247.00. El servicio de energía eléctrica es utilizado para el alumbrado de las instalaciones donde se organiza el Servicio de Áreas Verdes, así como, para el funcionamiento de los equipos de cómputo, utilizados en las labores de coordinación y control de la prestación del servicio.

3.3.10. SOAT

Asciende a S/. 250.00. Comprende el costo por el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito, de periodicidad anual y carácter obligatorio, de la camioneta asignada al Servicio de Áreas Verdes.

3.3.11. Telefonía Celular (Nextel)

Asciende a S/. 1,694.95. Comprende el consumo de los equipos de telefonía celular para la coordinación en campo, respecto al Servicio de Áreas Verdes.

3.4. SUSTENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

3.4.1. Mano de Obra Directa

Asciende a S/. 1'779,988.26. Determinado sobre la base de la proyección de gastos de personal contemplada en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2012, se considera 118 serenos contratados (37 de unidad móvil, 71 de vigilancia peatonal y 10 de unidad motorizada), considerándose los beneficios, bonificaciones y otros, del personal contratado por aplicación del Decreto Legislativo N° 1057.

Recursos Humanos	Total	Serenos		
		Unidad Móvil	Vigilancia Peatonal	Unidad Motorizada
Sereno Chofer	34	34		
Sereno Motorizado	10			10
Sereno Ciclista	18		18	
Sereno Grupo de Acción Rápida	12	3	9	
Sereno Caminante	44		44	
Totales	118	37	71	10

3.4.2. Materiales

Asciende a S/. 477,809.89, incluye los siguientes rubros:

Uniformes

Comprende los uniformes requeridos para un total de 118 serenos, considerando la dotación de las prendas de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades.

CONCEPTO	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	ENTREGA
BORSEGUIES	Par	236	Anual
CHALECOS	Unidad	236	Anual
CHOMPAS	Unidad	236	Anual
CASACAS TERMICA	Unidad	236	Anual
GORROS	Unidad	236	Anual
GUANTES DE CUERON MITON	Par	236	Anual
PANTALON PARA PERSONAL DE SERENAZGO	Unidad	236	Anual
POLOS	Unidad	236	Anual
POLACAS	Unidad	236	Anual
CORRAJE PARA PERSONAL DE SERENAZGO	Unidad	236	Anual
PORTAVARA	Unidad	118	Anual
VARA DE GOMA	Unidad	118	Anual

Combustibles y Repuestos

Comprende el consumo de combustible, necesario para la operatividad de la flota vehicular asignada al Servicio de Serenazgo. Asimismo, los repuestos necesarios para su mantenimiento preventivo, considerándose la adquisición de llantas, necesarias para su correcta operatividad.

Petróleo

Ítem	Descripción	Placa No.	Cantidad en Galones	Frecuencia
1	Camioneta	PIP-207	4	Diario
2	Camioneta	PIP-057	4	Diario
3	Camioneta	PIU-563	4	Diario

Gasolina 90

Ítem	Descripción	Placa No.	Cantidad en Galones	Frecuencia
1	Automóvil	CIQ-821	3	Interdiario
2	Automóvil	CIQ-822	3	Interdiario
3	Automóvil	CIQ-823	3	Interdiario
4	Automóvil	CQC-049	3	Interdiario
5	Automóvil	CIQ-560	3	Interdiario
6	Automóvil	COA-611	3	Interdiario
7	Automóvil	COA-612	3	Interdiario
8	Automóvil	EUA-816	6	Interdiario
9	Automóvil	EUA-817	6	Interdiario
10	Automóvil	EUA-818	6	Interdiario
11	Automóvil	EUA-819	6	Interdiario
12	Automóvil	EUA-820	6	Interdiario
13	Automóvil	EUA-821	6	Interdiario
14	Automóvil	EUA-822	6	Interdiario
15	Automóvil	EUA-823	6	Interdiario
16	Automóvil	EUA-824	6	Interdiario
17	Automóvil	EUA-828	6	Interdiario
1	Motocicleta	NG-58559	1.5	Diario
2	Motocicleta	NG-58560	1.5	Diario
3	Motocicleta	NG-58561	1.5	Diario
4	Motocicleta	NG-58563	1.5	Diario
5	Motocicleta	NG-58564	1.5	Diario
6	Motocicleta	NG-58566	1.5	Diario
7	Motocicleta	NG-11521	1.5	Diario
8	Motocicleta	NG-11591	1.5	Diario
9	Motocicleta	MG-49596	1.5	Diario
10	Motocicleta	MG-97908	1.5	Diario

Repuestos

TIPO DE VEHÍCULO	NUMERO DE VEHICULOS	CONCEPTO	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	ENTREGA
AUTOMOVIL	17	LLANTAS	Unidad	68	Anual
CAMIONETA	3	LLANTAS	Unidad	12	Anual
MOTOCICLETA	10	LLANTAS	Unidad	20	Anual

3.4.3. Mano de Obra Indirecta

Asciende a S/. 177,746.18. Se considera al personal que presta servicio en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio de manera directa.

Cargo	Modalidad	Cantidad	Dedicación
GERENTE DE CONTROL Y SEGURIDAD CIUDADANA	Designado	1	25%
JEFE DE SERENAZGO	Designado	1	100%
TECNICO ADMINISTRATIVO	Nombrado	1	100%
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CAS	1	100%
SUPERVISOR	CAS	3	100%

3.4.4. Materiales y Útiles de Oficina

Asciende a S/. 1,408.60. Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación y control de la prestación del servicio del Servicio de Serenazgo.

CONCEPTO	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	ENTREGA
PAPEL BOND	Millar	11	Anual
LAPICEROS	Caja	200	Anual
ARCHIVADORES	Unidad	48	Anual
TONER HP 1020 (TONER 12A)	Unidad	1	Anual
TONER XEROX 3140	Unidad	3	Anual

3.4.5. Servicio de Agua Potable

Asciende a S/. 2,021.40. El servicio de agua potable es utilizado para el aseo personal y limpieza de las instalaciones donde se encuentran ubicados los vestuarios de los serenos.

3.4.6. Servicio de Energía Eléctrica

Asciende a S/. 573.00. El servicio de energía eléctrica es utilizado para el alumbrado de las instalaciones donde se organiza el Servicio de Serenazgo, así como, para el funcionamiento de los equipos de cómputo, utilizados en las labores de coordinación y control de la prestación del servicio.

3.4.7. Telefonía Fija y Celular (Nextel)

Asciende a S/. 9,730.56. Comprende el consumo de los equipos de telefonía Fija y celular para la coordinación en campo, respecto al Servicio de Serenazgo.

3.4.8. SOAT

Asciende a S/. 9,937.25. Comprende el costo por el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito, de periodicidad anual y carácter obligatorio, de la flota vehicular asignada al Servicio de Serenazgo.

4. JUSTIFICACION DE INCREMENTOS RESPECTO AL 2011

Respecto a las variaciones comparativas de costos con el año anterior, en el siguiente cuadro se presenta un resumen:

Servicio	Ord. 2011	Costo 2012	Var S/.	Var. %
Barrido de Calles	2,483,331.18	2,593,626.43	110,295.25	4.44%
Recolección de Residuos Sólidos	1,916,543.64	2,287,266.14	370,722.50	19.34%
Parques y Jardines	2,949,558.54	3,456,367.60	506,809.06	17.18%
Serenazgo	1,641,240.62	2,459,215.14	817,974.52	49.84%
Total	8,990,673.98	10,796,475.31	1,805,801.33	20.09%

4.1. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Conceptos	Ordenaza 446-mdmm	Costo 2012	Diferencia S/.
MANO DE OBRA DIRECTA	2,024,807.88	2,055,234.38	30,426.50
MATERIALES	128,041.15	228,769.20	100,728.04
DEPRECIACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,292.13	1,125.00	-167.13
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	67,844.06	127,545.60	59,701.54
TOTAL COSTOS DIRECTOS	2,221,985.23	2,412,674.18	190,688.95
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS			
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	210,943.16	166,395.62	-44,547.54
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	591.58	1,115.10	523.52
DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES	66.71		-66.71
OTROS	2,732.27	1,470.48	-1,261.79
TOTAL COSTOS DIRECTOS	214,333.72	168,981.20	-45,352.52
COSTOS FIJOS	47,012.23	11,971.05	-35,041.18
TOTAL COSTOS FIJOS	47,012.23	11,971.05	-35,041.18
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	2,483,331.18	2,593,626.43	110,295.25

En Mano de Obra Directa:

El incremento responde a la necesidad de contar con un mayor número de operarios de barrido, así como, personal descansero, a fin de cumplir con la meta establecida para el ejercicio 2012, lo que supone el incremento de 43 operarios de barrido.

Cargo	Cantidad		
	Ordenanza 446-MDMM	Ejercicio 2012	Variación
Barredor	106	149	43

Asimismo, a la inclusión por primera vez, de la actividad de **Recolección y Disposición Final del Producto del Barrido**, que demanda la incorporación de nuevo personal.

Cargo	Cantidad		
	Ordenanza 446-MDMM	Ejercicio 2012	Variación
Chofer de Flota Pesada	4	2	-2
Ayudante		4	4
Chofer de Trimoto		1	1
Total	4	7	3

En Materiales:

El incremento de personal genera una mayor adquisición de vestuario, implementos y herramientas; asimismo, la inclusión por primera vez, de la actividad de **Recolección y Disposición Final del Producto del Barrido**, genera un mayor consumo de combustible y repuestos.

En Otros Costos y Gastos Variables:

El rubro que representa un mayor incremento es la incorporación del servicio operativo, de recolección y disposición final de residuos sólidos producto de la actividad de barrido, a cargo de la empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C., cuyo costo anual asciende a S/. 127,545.60. que el servicio anual representa el 5.6% del Contrato Concurso Público N°001-2011-CE/MDMM "Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Comerciales y los Resultados de la Actividad de Limpieza de Barrido y su Disposición Final en Relleno Sanitario por el periodo de (2) dos año".

4.2. SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Concepto	Ordenaza 446-mdmm	Costo 2012	Diferencia S/.
MANO DE OBRA DIRECTA			
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	1,864,626.48	2,222,324.65	357,716.17
TOTAL COSTOS DIRECTOS	1,864,626.48	2,222,324.65	357,716.17
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS			
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	51,917.20	64,306.39	12,389.20
TOTAL COSTOS DIRECTOS	51,917.20	64,306.39	12,389.20
COSTOS FIJOS		617.10	617.10
TOTAL COSTOS FIJOS		617.10	617.10
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	1,916,543.68	2,287,248.14	370,722.46

En Otros Costos y Gastos Variables:

El incremento se debe principalmente a la actualización de la magnitud de la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y su Disposición Final, brindado por la empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C., a la generación de estos residuos en la actualidad representa el 94.4% del servicio anual del Contrato Concurso Público N°001-2011-CE/MDMM "Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Comerciales y los Resultados de la Actividad de Limpieza de Barrido y su Disposición Final en Relleno Sanitario por el periodo de (2) dos año".

Unidad de Medida	Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y su Disposición Final		
	Ordenanza 446-MDMM	Ejercicio 2012	Variación
Toneladas Anuales	21,900.00	25,107.51	3,207.51

Esta actualización ha generado el aumento del importe cancelado a terceros, por un monto de S/. 357,716.17, en este rubro.

En Mano de Obra Indirecta:

El incremento responde a que se ha incluido el costo porcentual de personal administrativo, tales como: Gerente de Servicios Comunales, Jefe de Limpieza Pública y Ornato, Asistente y Apoyo Administrativo, adicional a los Supervisores, a fin de fortalecer las coordinaciones con las empresas prestadoras del servicio.

En Costo Fijo:

Se ha considerado el costo del consumo porcentual del equipo de telefonía celular (nextel) de los funcionarios responsables de administrar el servicio.

4.3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Concepto	Ordenanza 446-MDMM	Costo 2012	Diferencia S/.
COSTOS DIRECTOS			
MANO DE OBRA DIRECTA	812,647.53	1,183,304.41	370,656.88
MATERIALES	1,085,311.35	1,273,318.13	188,006.78
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	2,281.88	2,088.20	-193.68
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	908,750.89	785,115.00	-123,635.89
TOTAL COSTOS DIRECTOS	2,808,991.66	3,243,825.75	434,834.09
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS			
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	96,031.56	199,949.91	103,918.35
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	715.04	561.89	-153.15
DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES	407.76		-407.76
OTROS	1,464.21	1,838.10	373.89
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	98,618.56	202,349.90	103,731.34
COSTOS FIJOS	41,948.32	10,191.95	-31,756.37
TOTAL COSTOS FIJOS	41,948.32	10,191.95	-31,756.37
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE AREAS VERDES	2,949,558.54	3,456,367.60	506,809.06

En Mano de Obra Directa:

El incremento responde a la necesidad de contar con un mayor número de obreros, a fin de cubrir las necesidades del servicio ante el incremento de las áreas verdes del distrito, de 157,831 m² a 241,993 m², es decir, un incremento del 53%, para lo cual se requiere contar con 39 obreros adicionales.

Cargo	Cantidad		
	Ordenanza 446-MDMM	Ejercicio 2012	Variación
Jardinero	57	82	25
Podador	4		-4
Viverista	3	2	-1
Chofer		1	1
Maquinista	4	6	2
Regador		16	16
Totales	68	107	39

En Materiales:

El incremento de personal genera una mayor adquisición de vestuario, implementos y herramientas; asimismo, el incremento de las áreas verdes del distrito, demanda un mayor consumo de insumos, tales como plantas, fertilizantes, pesticidas, sustratos, semillas, entre otros.

En Otros Costos y Gastos Variables:

El incremento se debe principalmente a la actualización de la magnitud de la prestación del servicio de Riego con camión cisterna en las nuevas áreas verdes recuperadas cuya prestación de servicio está a cargo del Consorcio BB & M Servicios Generales SAC – Andía Concha Ulises Jesús, "Contrato Adjudicación Directa Selectiva N°008-2011-CEP-BS/MDMM "Servicio de Riego con Camión Cisterna en el Distrito de Magdalena del Mar".

Asimismo se está prestando el servicio de recojo de maleza a través de la empresa Representaciones Peruanas del Sur S.A. "Contrato Adjudicación Directa Selectiva N°0010-2011-CEP-BS/MDMM "Servicio de Recolección de Maleza y Podad Residencial con Traslado y Disposición Final en el Distrito de Magdalena del Mar".

En Mano de Obra Indirecta:

La necesidad de contar con mayores recursos, exige una mejor administración y control de los mismos, a fin de hacer eficiente su uso, por lo que se ha incluido el costo porcentual de personal administrativo, tales como: Gerente de Servicios Comunes, Jefe de Medio Ambiente y Áreas Verdes, además de un Almacenero, responsable de custodiar y realizar una adecuada distribución y registro de los equipos, herramientas e insumos, utilizados en la prestación del Servicio de Áreas Verdes.

Asimismo, se ha potenciado la supervisión del servicio, principalmente de aquellas actividades realizadas por terceros, como son el riego con camiones cisterna y la recolección de maleza y poda residencial.

Cargo	Modalidad	Ord. 446-MDMM	Actual
GERENTE DE SERVICIOS COMUNALES	Designado		1
JEFE DE MEDIO AMBIENTE Y AREAS VERDES	Designado		1
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	CAS	2	1
ALMACENERO	CAS		1

Cargo	Modalidad	Ord. 446-MDMM	Actual
SUPERVISOR	CAS	1	2
SUPERVISOR DEL SERVICIO CONTRATADO	CAS	1	3
Totales		4	9

4.4. SERVICIO DE SERENAZGO

Concepto	Ordenanza 446-MDMM	Costo 2012	Diferencia S/.
COSTOS DIRECTOS			
MANO DE OBRA DIRECTA	987,502.74	1,779,988.26	792,485.52
MATERIALES	212,216.44	477,809.89	265,593.45
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	25,279.27		-25,279.27
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	206,828.90		-206,828.90
TOTAL COSTOS DIRECTOS	1,431,827.36	2,257,798.15	825,970.79
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS			
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	95,611.23	177,746.18	82,134.94
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	960.09	1,408.60	448.51
DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES	1,269.02		-1,269.02
OTROS	66,220.60		-66,220.60
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	164,060.93	179,154.78	15,093.84
COSTOS FIJOS	45,352.32	22,262.21	-23,090.11
TOTAL COSTOS FIJOS	45,352.32	22,262.21	-23,090.11
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO	1,641,240.62	2,459,215.14	817,974.52

Es importante mencionar que en la actualidad se cuenta con un número mayor de efectivos, respecto a lo señalado en la Ordenanza N° 446-MDMM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2011, debido a la reciente adquisición de 10 automóviles (Contrato de Litación Pública N°0001-2011-CE/MDMM – Adquisición de Diez Autos con Equipamiento para el servicio de serenazgo de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Mar), dentro del Plan de Fortalecimiento de Seguridad Ciudadana en el distrito, financiado con los ingresos provenientes del Programa de Modernización Municipal; producto de ello, nos permitirá contrarrestar el alto índice de atracos en nuestro distrito, tal como lo manifiestan en la Primera Encuesta Metropolitana de Victimización 2011, de la cual presentamos algunos indicadores:

Evaluación de Victimización Personal - Atracos: Nuestro distrito se encuentra en el grupo con mayores índice de atracos a nivel de lima metropolitana, entendiéndose el atraco como violencia o intimidación personal para despojar de sus pertenencias personales, cuyo índice en nuestro distrito es 13.8%, con respecto al 11.2% de Lima Metropolitana y el 9.4% del promedio nacional, lo cual demuestra que nuestro distrito necesita fortalecer el patrullaje móvil y de a pie en aquellos sectores donde ocurre estos delitos con mayor frecuencia.

http://www.ciudadnuestra.org/primer_encuesta_metropolitana_de_victimizacion_2011_lima.html

Estos resultados nos exigen seguir trabajando, a fin de potenciar nuestro servicio y así alcanzar niveles de seguridad óptimos, en beneficio de nuestra comunidad.

Respecto a las variaciones de costos, con relación a la estructura vigente, pasamos a detallar los principales motivos:

En Mano de Obra Directa:

El incremento responde a la necesidad de contar con un mayor número de efectivos para realizar labores de patrullaje, considerando la reciente adquisición de 10 automóviles, dentro del Plan de Fortalecimiento de Seguridad Ciudadana en el distrito, a fin de cumplir con la meta establecida para el ejercicio 2012, lo que supone el incremento de 41 efectivos.

Cargo	Cantidad		
	Ordenanza 446-MDMM	Ejercicio 2012	Variación
Serenos - Unidad Móvil	23	37	14
Serenos - Vigilancia Peatonal	41	71	30
Serenos - Unidad Motorizada	13	10	-3
Total	77	118	41

En Materiales:

El incremento de personal genera una mayor adquisición de uniformes e implementos de seguridad; asimismo, la reciente adquisición de 10 automóviles, dentro del Plan de Fortalecimiento de Seguridad Ciudadana en el distrito, demanda un mayor consumo de combustible y repuestos, para su correcta operatividad.

En Mano de Obra Indirecta:

La necesidad de contar con mayores recursos, exige una mejor administración y control de los mismos, a fin de alcanzar los índices de efectividad que se requieren.

Cargo	Modalidad	Ord. 446 MDMM	Actual
GERENTE DE CONTROL Y SEGURIDAD CIUDADANA	Designado		1
JEFE DE SERENAZGO	Designado		1
TECNICO ADMINISTRATIVO	Nombrado	2	1
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CAS	2	1
SUPERVISOR	CAS	2	3
Totales		6	7

5. DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DE ARBITRIOS 2012

5.1. INFORMACION GENERAL.

La Municipalidad de Magdalena del Mar, mediante el presente informe técnico, sustenta la distribución de costos de los servicios públicos de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), de Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2012, entre los contribuyentes del distrito de Magdalena del Mar. Se ha efectuado tomando en cuenta la siguiente información base.

5.2. CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES.

La cantidad de predios y contribuyentes considerados para la distribución de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), de Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, se presenta a continuación:

Nº PREDIOS AFECTOS	BARRIDO DE CALLES	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	PARQUES Y JARDINES	SERENAZGO
PREDIOS	22,230	22,103	22,103	22,230
CONTRIBUYENTES	18,738	18,620	18,620	18,738

6. ESTRUCTURA DE COSTOS.

Los costos generados por la prestación de los servicios de Limpieza Pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), de Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2012, de acuerdo al estudio de costos comunicado con Memorandum N° 905-2011-GPP/MDMM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ascienden a:

ARBITRIOS: ESTRUCTURA DE COSTOS - AÑO 2012 (En nuevos soles)

	LIMPIEZA PÚBLICA		PARQUES Y JARDINES		SERENAZGO		TOTAL	
	(S/.)	%	(S/.)	%	(S/.)	%	(S/.)	%
COSTO TOTAL^{1/}	4,880,892.57	100.0%	3,456,367.60	100.0%	2,459,215.14	100.0%	10,796,475.31	100.0%
1. COSTOS DIRECTOS	4,635,016.83	95.0%	3,243,825.75	93.9%	2,257,798.15	91.8%	10,136,640.73	93.9%
2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	233,287.59	4.8%	202,349.90	5.9%	179,154.78	7.3%	614,792.27	5.7%
3. COSTOS FIJOS	12,588.15	0.3%	10,191.95	0.3%	22,262.21	0.9%	45,042.31	0.4%

^{1/} COSTO PROYECTADO

Con respecto a la tasa de limpieza pública se tiene el siguiente desagregado:

ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA: ESTRUCTURA DE COSTOS AÑO 2012 (En nuevos soles)

	BARRIDO DE CALLES	RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	TOTAL	
	(S/.)	(S/.)	(S/.)	%
COSTO TOTAL^{1/}	2,593,626.43	2,287,266.14	4,880,892.57	100.0%
1. COSTOS DIRECTOS	2,412,674.18	2,222,342.65	4,635,016.83	95.0%
2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	168,981.20	64,306.39	233,287.59	4.8%
3. COSTOS FIJOS	11,971.05	617.10	12,588.15	0.3%

^{1/} COSTO PROYECTADO

7. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN**7.1. SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - BARRIDO DE CALLES****7.1.1. CANTIDAD DE PREDIOS.**

Para el ejercicio 2012, se identifican 22,230 predios afectos en el distrito a los cuales corresponde un total de 18,738 contribuyentes. Asimismo se identifican 11 predios inafectos correspondientes a 4 contribuyentes.

7.1.2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN.

Los costos de Limpieza Pública – Barrido de Calles han sido distribuidos entre los predios utilizando los siguientes criterios:

- Metros lineales de frentis del predio.
- Frecuencia de barrido

7.1.2.1. METROS LINEALES DE FRONTIS DE LOS PREDIOS.

Entendido como la longitud del frentis del predio que colinda con el exterior o la vía pública, referencia que permitirá distribuir de mejor forma los costos derivados del servicio de barrido de calles. También considera la proporción de frentis de los predios ubicados en quintas, condominios y edificios.

La información de los metros lineales de frentis de los predios y el total de capacidad habitable expresado en metros cuadrados de área construida que será utilizado para la distribución del costo, han sido obtenidos del registro de información predial, del Sistema Integral de Rentas SISMUNI.

7.1.2.2. FRECUENCIA DE BARRIDO POR ZONA.

Es la cantidad de veces que se realiza el servicio de barrido de calles en un determinado período. Esta información fue proporcionada mediante informes N° 512-2011-GSC-MDMM, emitido por la Gerencia de Servicios Comunales.

Para efectos de la determinación de la tasa del arbitrio de barrido de calles, se ha procedido a la zonificación del distrito en cuatro (4) zonas de servicio, determinadas en función de la frecuencia diaria del servicio que perciben los predios.

Frecuencia 1.- En esta Zona se efectúa una prestación del servicio de barrido de calles con una frecuencia de una (1) vez al día.

TIPO	NOMBRE DE VÍA	TIPO	NOMBRE DE VÍA
Calle	2	Jr.	JUAN DE ALIAGA (Ex JOSE COSSIO)
Calle	3	Calle	JUAN LUXARDO
Calle	4	Calle	JUAN M.POLAR
Av.	ALBERTO YABAR-MEDALLA MILAGROSA	Jr.	LEON DE LA FUENTE
Jr.	ARZOBISPO TOVAR (Ex GIL DE TABOADA)	Pque.	LEONCIO PRADO
Jr.	BACAFLORES	Calle	LEONIDAS CALDERON
Calle	BILBAO	Calle	LORENZO ROKOVICH
Jr.	CABO BLANCO	Psj.	LOS LIRIOS
Calle	CHANCHAN URB-PRIMAVERA	Calle	LUIS MANNARELLI
Psj.	COMANDANTE JIMENEZ	Psj.	MAR DEL PLATA
Agp.	CONJUNTO HABITACIONAL MARBELLA	Jr.	MARIA PARADO DE BELLIDO (Ex DIEGO GAVILAN)
Jr.	DE LA ROCA DE VERGALLO	Jr.	MARISCAL LA MAR (Ex SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO)
Av.	DEL MALECON	Jr.	MIGUEL SOTO VALLE
Jr.	DIAGONAL (Ex ESTHER FESTINI)	Jr.	OVIEDO (Ex CLEMENTE X)
Calle	DOMINGO ELIAS (Ex DORA MAYER)	Calle	PLAYA MARBELLA
Jr.	ESPAÑA (Ex MANUEL GONZALES DE LA ROSA)	Calle	PUNTA NEGRA
Jr.	FLORA TRISTAN (Ex MANUEL GAMERO)	Jr.	RICARDO REY BASADRE
Jr.	FRANCISCO GRAÑA	Jr.	RODOLFO RUTTE
Pque.	FRANCISCO GRAÑA	Calle	RUPERTO TORRES (Ex SAMUEL VERLARDE)
Psj.	FRANCISCO GRAÑA	Jr.	SAN JOSE (Ex ERNESTO MOLINA)
Jr.	GENERAL CORDOBA (Ex JUAN ELESUPURU)	Jr.	TARAPACA (Ex MANUEL GUIRIOR)
Av.	GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	Jr.	TOMAS RAMSEY
Calle	GERMAN SORIA (Ex CALLE 1)	Jr.	TRUJILLO (Ex MARCOS DE ARAMBURU)
Jr.	GODOFREDO GARCIA (Ex JULIO JIMENEZ PACHECO)	Jr.	UNANUE (Ex ILDEFONSO FUENTES)
Pque.	JOSE DE ACOSTA		

Frecuencia 2.- En esta Zona se efectúa una prestación del servicio de barrido de calles con una frecuencia de dos (2) veces al día.

TIPO	NOMBRE DE VÍA	TIPO	NOMBRE DE VÍA
Jr.	28 DE JULIO (Ex PRIMERO DE JULIO)	Calle	JOSE CARLOS MARIATEGUI
Jr.	ALFONSO UGARTE (Ex FEDERICO MONASTERIO)	Jr.	JOSE DIONISIO ANCHORENA
Jr.	AREQUIPA (Ex JORGE GUILLERMO LEGUIA)	Calle	JOSE MARIA EGUREN
Jr.	ARICA (Ex PEDRO DRINOT)	Jr.	JOSE SALAS
Jr.	AYACUCHO (Ex (EX DE LA PUENTE Y CORTEZ))	Jr.	LARCO HERRERA
Malc.	BERNALES	Calle	LIDIO MONGILARDI
Jr.	BERNARDO MONTEAGUDO	Jr.	MANCO CAPAC
Jr.	BOLIVAR	Av.	MAR MEDITERRANEO PLZ.ARCHIPIELAGO
Jr.	DANIEL ALCIDES CARRION (Ex MARTIN PEREZ)	Jr.	MIRAFLORES
Jr.	DANIEL HERNANDEZ	Jr.	MOORE (Ex (Ex GARCIA DE SALCEDO))
Jr.	DOMINGO PONTE	Psj.	PORVENIR
Jr.	FAUSTINO SANCHEZ CARRION (Ex JUSTO AMADEO VIGIL)	Psj.	PROGRESO
Jr.	FELIX DIBOS	Jr.	SAENZ PEÑA (Ex GAVILAN BALTAZAR)
Psj.	GENERAL MUÑIZ	Av.	SALAVERRY
Jr.	GERASIMO GARCIA Y GARCIA (Ex DIEGO FERRE)	Jr.	SALAVERRY (Ex CLEMENTE MARKAHAM)
Jr.	HERMILIO VALDIZAN (Ex FRANCISCO BEJARANO)	Calle	SALAZAR BONDY
Calle	HONORIO DELGADO	Jr.	SAN MARTIN (Ex FRANCISCO GONZALES PAVON)
Jr.	HUAMANGA (Ex MARBELLA)	Jr.	SUCRE (Ex EDUARDO CARRASCO)
Jr.	INCLAN (Ex ALFONSO RIQUELME)		

Frecuencia 3.- En esta Zona se efectúa una prestación del servicio de barrido de calles con una frecuencia de tres (3) veces al día.

TIPO	NOMBRE DE VÍA	TIPO	NOMBRE DE VÍA
Jr.	AMAZONAS (Ex 8 DE OCTUBRE)	Av.	JAVIER PRADO OESTE
Jr.	AUGUSTO BOLOGNESI (EX ENRIQUE LLOSA)	Av.	PERSHING (Ex FAUSTINO SANCHEZ CARRION)
Jr.	COMANDANTE ESPINAR (Ex LOPEZ DE SOLIS)	Jr.	CONTRALMIRANTE MONTERO (Ex ALBERTO DEL CAMPO)
Jr.	CUZCO (Ex (JOSE BARRENECHEA))	Av.	DEL EJERCITO (Ex AUGUSTO PEREZ ARANIBAR)
Jr.	GRAU (Ex BENITO LAZO)	Malc.	GRAU
Jr.	JOSE BARRENECHEA	Pque.	MANUEL GONZALES PRADA
Jr.	JUNIN (Ex RODRIGO DE MAZUELOS)	Av.	MIROQUESADA (Ex JUAN DE ALIAGA)
Jr.	LIBERTAD	Jr.	RAYMONDY (Ex ELIAS BONNEMAISON)
Av.	MARISCAL SUCRE (Ex - INDEPENDENCIA)	Calle	TORRES MATOS
Jr.	YUNGAY (Ex DIEGO DE AGUERO)		

Frecuencia 4.- En esta Zona se efectúa una prestación del servicio de barrido de calles con una frecuencia de cuatro (4) veces al día.

TIPO	NOMBRE DE VÍA	TIPO	NOMBRE DE VÍA
Av.	BRASIL	Jr.	LEONCIO PRADO (Ex CAP. DE NAVIO ULISES DEL BOY)
Psj.	COMERCIAL	Jr.	MARISCAL CASTILLA
Jr.	ECHENIQUE	Jr.	TACNA (Ex PASCUAL DE VIVERO)
Jr.	JOSE GALVEZ (Ex JOSE VALENCIA)	Calle	CESAR VALLEJOS

7.1.3. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y ESTIMACIÓN DE TASAS.

El costo derivado del barrido de calles, se ha de distribuir tomando en cuenta los siguientes factores:

- Frecuencia de barrido.
- Metros lineales de frontera (frontis) de los predios.

Los pasos a seguir para el cálculo de las tasas son los siguientes:

- Determinar la frecuencia del servicio brindado (A) y el número de predios (B) que reciben esa frecuencia del servicio así como la cantidad de metros lineales de frontis (C) a los cuales se les brinda el servicio.
- Calcular los metros lineales de servicio por año ponderados (D), el cual se obtiene al multiplicar la frecuencia del servicio (A) por los metros lineales totales de frontis (C) por 365 días.
- Calcular el porcentaje de distribución (E) del costo (F) en función al total de metros lineales ponderado por cada frecuencia de servicio.
- Calcular el costo anual por cada frecuencia de servicio (G), el cual se obtiene al multiplicar el costo anual del servicio de barrido (F) por el porcentaje de distribución del costo (E).
- Calcular el costo anual por metro de frontera según frecuencia de barrido (H), el cual se obtiene al dividir el costo total de barrido por frecuencia (G) entre el total de metros lineales (C).
- Calcular el costo mensual por cada frecuencia del servicio (I), el cual se obtiene al dividir el costo unitario anual por metro de frontera (H) entre 12.

FRECUENCIA DE BARRIDO DIARIO	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)	METROS LINEALES DE SERVICIO	METROS LINEALES DE SERVICIO x AÑO	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN (%)	COSTO TOTAL BARRIDO DE CALLES (S/.)	COSTO TOTAL POR ZONA DE SERVICIO (S/.)	COSTO ANUAL x METRO LINEAL (S/ x ml.)	COSTO MENSUAL x METRO LINEAL (S/ x ml.)
A	B	C	D = A x C x 365	E = D / ΣD	F	G = E x F	H = G / C	I = H / 12
1	3,592	32,144.88	11,732,881.20	10.73%	2,593,626.43	278,240.12	8.6558	0.7213
2	6,140	37,604.67	27,451,410.56	25.10%		650,998.13	17.3116	1.4426
3	7,565	35,917.71	39,329,894.64	35.96%		932,691.16	25.9674	2.1639
4	4,933	21,133.11	30,854,336.22	28.21%		731,697.02	34.6232	2.8852
TOTAL	22,230	126,800.37	109,368,522.62	100.00%		2,593,626.43		

7.1.4. TASAS ESTIMADAS.

Las tasas estimadas de Limpieza Pública para el ejercicio 2012 son las siguientes:

TASA DE BARRIDO DE CALLES
(En nuevos soles mensuales por metro lineal de frontera a vía pública)

Frecuencia de barrido diario	ZONA DE SERVICIO			
	1	2	3	4
Tasa (S/ x ml.)	0.7213	1.4426	2.1639	2.8852

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

Monto a pagar (S/.) = Metros lineales de Frontis x Tasa de Barrido según zona de barrido

7.1.5. VARIACIONES.

VARIACIONES BARRIDO DE CALLES

BAJAN

INTERVALO DE VARIACION	N° PREDIOS	MONTO (S/.)
[α, -100 >	1,142	-173,114.79
[-100, -90 >	284	-26,842.83
[-90, -80 >	341	-28,819.50
[-80, -70 >	503	-37,675.46
[-70, -60 >	640	-41,523.87
[-60, -50 >	959	-52,533.33
[-50, -40 >	1,043	-46,605.28
[-40, -30 >	1,774	-61,811.11
[-30, -20 >	2,725	-67,624.81
[-20, -10 >	1,765	-27,662.81
[-10, -5 >	875	-6,909.04
[-5, -1 >	1,454	-3,372.27
[-1, 0 >	110	-82.40
No cambió	1	0.00
Sin emisión en el 2011	310	-4,700.16
SUB-TOTAL	13,926	-579,277.65

SUBEN

INTERVALO DE VARIACION	N° PREDIOS	MONTO (S/.)
< 0, 1]	3	2.12

< 1, 5]	1,136	1,741.57
< 5, 10]	1,177	8,463.86
< 10, 20]	1,097	16,132.59
< 20, 30]	789	19,204.01
< 30, 40]	632	21,704.41
< 40, 50]	630	28,404.91
< 50, 60]	521	28,431.31
< 60, 70]	297	19,313.08
< 70, 80]	295	22,166.18
< 80, 90]	235	19,833.75
< 90, 100]	210	19,912.58
< 100, 200]	695	88,145.21
< 200, 300]	61	14,088.54
< 300, 400]	14	4,738.11
< 400, 500]	11	4,833.96
< 500, α]	45	40,815.74
Sin emisión en el 2011	456	6,851.61
SUBTOTAL	8,304	364,783.53
TOTAL GENERAL	22,230	-214,494.12

7.2. SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

En función de los estudios de generación de residuos realizado por la Gerencia de Servicios Comunales y materializado en el Memorándum N° 512-2011-GSC-MDMM, se ha podido determinar la participación que tiene en el costo, las prestaciones que se realizan respecto de los predios destinados a casa habitación y otros usos:

CUADRO RESUMEN DE GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - AÑO 2012

GRUPO DE USOS	GENERACIÓN DE RRSS TM x AÑO	PROPORCIÓN DE RRSS (%)	COSTO TOTAL RRSS (S/.)	COSTO TOTAL POR GRUPO DE USO (S/.)
	A	B = A / ΣA	C	D = B x C
Casa Habitación	14,413.74	57.41%	2,287,266.14	1,313,075.51
Otros Usos distintos a Casa Habitación	10,693.77	42.59%		974,190.63
TOTAL	25,107.51	100.00%		2,287,266.14

7.2.1. CANTIDAD DE PREDIOS.

Para el ejercicio 2012, se identifican 22,103 predios afectos en el distrito a los cuales corresponde un total de 18,620 contribuyentes. Asimismo se identifican 11 predios inafectos correspondientes a 4 contribuyentes. Los terrenos sin construir se han considerados como inafectos para este servicio.

7.2.2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN.

Los costos de Limpieza Pública – Recojo de Residuos Sólidos han sido distribuidos entre los predios utilizando los siguientes criterios:

7.2.2.1. USOS DISTINTOS A CASA HABITACIÓN.

- a) **Uso del predio:** Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos.

Por ello se ha efectuado la consistencia de giros comerciales en el sistema de información predial, utilizando la información de la base de licencias de funcionamiento (Departamento de Comercialización) a fin de actualizar y efectuar una mejor diferenciación y distribución. No obstante, el contribuyente puede solicitar la rectificación del uso o actividad económica, si es que el asignado o declarado no corresponde con la finalidad del predio.

Como resultado, tomando en consideración el estudio informado mediante Memorándum N° 267-2011-GSC-MDMM, de la Gerencia de Servicios a la ciudad, los predios han sido agrupados en siete (7) categorías:

Categoría A.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas son generadoras de una muy baja prestación del servicio de recolección (en promedio 2.50 kilogramos por predio al día); constituido básicamente por los puestos o stands ubicados en galerías comerciales, mercados y comercios y servicios menores. Están considerados en esta categoría siempre y cuando el área construida sea menor o igual a 40 m².

Es preciso detallar las siguientes consideraciones en la categoría A:

- Se ha creado el giro comercial denominado LOCAL COMERCIAL NO IDENTIFICADO, que corresponde a los usos asociados a la comercialización de bienes o a la prestación de servicios para los cuales no se puede identificar el uso específico, debido a que el predio está desocupado temporalmente o se mantenga cerrado.
- Se ha creado el giro comercial DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS, AGUA O TELEFONÍA (SUBESTACIONES), el cual corresponde a las edificaciones requeridas para albergar las instalaciones destinadas a la distribución de energía eléctrica, gas, agua o telefonía.

Categoría B.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas, según el estudio efectuado, tienen una generación baja de residuos sólidos (en promedio 7.5 kilogramos por predio al día).

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Agencias y Servicios en General, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Cocheras, Ferretería, Florería, Joyería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Zapatería, Taller automotriz y similares.

Categoría C.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas, según el estudio efectuado, tienen una generación media-baja de residuos sólidos (en promedio 10 kilogramos por predio al día).

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte.

Categoría D.- Comprende a los predios destinados a Instituciones Públicas y similares, en cuyas instalaciones se genera una cantidad media-alta diaria de residuos sólidos (en promedio 30 kilogramos por predio al día), asimismo, comprende a los predios cuyas actividades económicas se caracterizan por una alta concentración de consumidores en sus instalaciones y a la extensión de su área destinada al desarrollo de la actividad económica.

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Religiosas y Culturales, Fundaciones, Conventos, Monasterios y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación. Centro Deportivo, de Esparcimiento. Club Deportivo, Club Campestre, Casa de Reposo y similares.

Categoría E.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas son generadoras de una media prestación del servicio de recojo de residuos sólidos (en promedio 17 kilogramos por predio al día).

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran los establecimientos destinados a:

Minimarket, Distribuidoras de Abarrotes y Golosinas, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.

Categoría F.- Comprende a los predios en cuyas instalaciones se genera una cantidad alta de residuos sólidos (en promedio 56 kilogramos por predio al día) producto del tipo de actividad económica que realizan. Se caracterizan por una alta concentración y rotación de personas y una considerable área construida.

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran los establecimientos destinados a:

Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Estación de Servicios, Grifos, Karaokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, Industria y similares.

Categoría G.- Comprende a los predios destinados a Supermercados, Mercados, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y similares, que por la gran cantidad y rotación, de personas que confluyen en los mismos, y por el tipo de actividad económica, son generadores de una muy alta cantidad diaria de residuos sólidos (en promedio 595 kilogramos por predio al día).

- b) **Tamaño del predio:** Otro criterio de distribución está referido al tamaño del predio, expresado en función del área construida, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En este sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

7.2.2.2. USO CASA HABITACIÓN

Los criterios utilizados son:

- a) **Zona:** Para efectos de la determinación de la tasa por el arbitrio de recolección de residuos sólidos respecto de predios destinados a casa habitación, se ha **procedido a la zonificación del distrito en tres (3) sectores**, determinadas en función de las características similares de generación de residuos sólidos que presentan los predios ubicados en cada una de las mismas, así como el volumen total que presentan en su conjunto.
- **Sector M1-** Zona en la que se ubican los predios destinados a casa habitación que, según el estudio efectuado, generan una baja cantidad de residuos sólidos en el distrito (en promedio 1.97 kilogramos por predio al día).

Comprende el área cuyos límites son: Av. Brasil, Océano Pacífico, Jr. Yungay y Jr. Amazonas.

- **Sector M2.**- Zona en la que se encuentran ubicados los predios destinados a casa habitación que, según el estudio efectuado, generan una media cantidad de residuos sólidos (en promedio 2.35 kilogramos por predio al día).

Comprende el área cuyos límites son: Av. Pershing, Av. Salaverry, Av. Javier Prado y Av. Brasil.

- **Sector M3.**- Zona en la que se encuentran ubicados los predios destinados a casa habitación que, según el estudio efectuado tiene una cantidad alta de generación de residuos sólidos (en promedio 2.51 kilogramos por predio al día).

Comprende el área cuyos límites son: la Av. Brasil, Av. Javier Prado Oeste, Av. Salaverry y el Océano Pacífico.

A partir del estudio de generación de residuos sólidos llevado a cabo por la Municipalidad de Magdalena del Mar, se ha estimado el promedio de residuos sólidos por predio generado en cada zona, la cantidad de predios que tiene cada zona; así como la participación porcentual en el total del costo de generación de residuos sólidos; determinándose de este modo un **costo relativo** por cada una de las tres zonas de prestación del servicio:

RRSS: COSTO RELATIVO POR ZONAS USO CASA HABITACIÓN

SECTOR	USO CASA HABITACIÓN	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)	TAMAÑO DE ÁREA CONSTRUIDA (m²)	RRSS PROMEDIO GENERADOS (Kg. / predios)	RRSS ACUM. GENERADOS (Kg. / periodo)	RRSS ACUM. GENERADOS (TM x año)	PROPORCIÓN DE RRSS (%)	COSTO TOTAL RRSS (S/.)	COSTO TOTAL POR ZONA (S/.)
		A	B	C	D = A x C	E = D x 365 / 1000	F = E / ΣE		
1	Casa Habitación - I	9,134	975,621.07	1.97	17,993.98	6,567.80	45.57%	1,313,075.51	598,319.57
2	Casa Habitación - II	2,588	453,294.78	2.35	6,081.80	2,219.86	15.40%		202,226.52
3	Casa Habitación - III	6,141	841,082.98	2.51	15,413.91	5,626.08	39.03%		512,529.42
	TOTAL	17,863	2,269,998.83		39,489.69	14,413.74	100.00%		1,313,075.51

- b) **Tamaño del predio:** Referido al tamaño del predio, expresado en función del área construida, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En este sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.
- c) **Número de habitantes:** En el caso de **uso casa habitación**, adicionalmente se ha considerado el número de habitantes. De la información de dominio público de la página WEB del INEI www.inei.gov.pe, *Boletín Especial N° 18 – PERÚ: Estimaciones y Proyecciones de Población por Sexo, según Departamento, Provincia y Distrito, 2000-2015*, la cantidad de habitantes del distrito de Magdalena del Mar para el año 2011, asciende a 54,296 y la cantidad de viviendas es igual a 16,335, de lo anterior se desprende que el promedio por vivienda es de 3.32 habitantes. Por tratarse de habitantes no se tomará en cuenta lo decimales, por lo que el promedio de habitantes por predio a considerarse en el presente estudios es de 3 habitantes.

7.2.3. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y ESTIMACIÓN DE TASAS.

7.2.3.1. USO DISTINTO A CASA HABITACIÓN

Para distribuir el costo del servicio de recolección, traslado y depósito de los residuos sólidos se ha tomado en cuenta la información sobre:

- Cantidad de predios por cada grupo de uso,
- Cantidad de área construida de los predios de cada uso o grupo de usos
- Promedio de residuos sólidos generados por cada uso o grupo de usos.

Los pasos a seguir para el cálculo de las tasas es el siguiente:

- Determinar el número de predios en cada grupo de uso (A)
- Calcular el volumen total de residuos sólidos generados (D), el cual se obtiene al multiplicar la cantidad de predios (A) por su generación diaria (C).
- Calcular el porcentaje de participación de residuos sólidos generados en cada grupo de uso (F)
- Calcular el costo total por cada grupo de uso (H), el cual se obtiene al multiplicar el costo total del servicio de recolección de RRSS (G) para usos distintos a casa-habitación por su porcentaje de participación (F).
- Tomando como referencia el costo total por cada grupo de uso (G), y al dividir dicho costo en cada uso entre el total de área construida (B), se estima un costo anual promedio (I) por metro cuadrado de área construida.
- A partir del costo anual se procede a calcular el costo mensual (J) por metro cuadrado de área construida al dividir el costo anual (I) entre 12.

CATEG.	USO DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)	TAMAÑO DE ÁREA CONSTRUIDA (m ²)	RRSS PROMEDIO GENERADOS (Kg. / predios)	RRSS ACUM. GENERADOS (Kg. / periodo)	RRSS ACUM. GENERADOS (TM x año)	PROPORCIÓN DE RRSS (%)	COSTO TOTAL RRSS (S/.)	COSTO TOTAL POR USO (S/.)	COSTO ANUAL m ² C POR USO (S/ x m ² C)
		A	B	C	D = A x C	E = D x 365 / 1000	F = E / ΣE	G	H = F x G	I = H / B
A	Puesto o Stand en Galería o Mercado, Comercios y Servicios Menores (*)	2,869	38,398.32	2.50	7,172.50	2,617.96	24.48%	974,190.63	238,493.49	6.2110
B	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Agencias y Servicios en General, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Cocheras, Ferreteria, Floreria, Joyeria, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Zapatería, Taller automotriz y similares.	761	105,394.89	7.50	5,707.50	2,083.24	19.48%		189,780.63	1.8006
C	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte.	257	178,905.32	10.00	2,570.00	938.05	8.77%		85,455.32	0.4776
D	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Religiosas y Culturales, Fundaciones, Conventos, Monasterios y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación. Centro Deportivo, de Esparcimiento. Club Deportivo, Club Campestre, Casa de Reposo y similares.	128	127,669.66	30.00	3,840.00	1,401.60	13.11%		127,684.21	1.0001
E	Minimarket, Distribuidoras de Abarrotes y Golosinas, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	137	24,342.47	17.00	2,329.00	850.09	7.95%		77,441.80	3.1813
F	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Estación de Servicios, Grifos, Karaoke, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, Industria y similares.	84	31,177.69	56.00	4,704.00	1,716.96	16.06%		156,413.16	5.0168
G	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y similares	5	13,926.89	595.00	2,975.00	1,085.88	10.15%		98,922.01	7.1029
TOTALES		4,241	519,815.24		29,298.00	10,693.77	100.00%	974,190.63	974,190.63	

Es preciso señalar que:

- El criterio de distribución de tamaño del predio, está expresado en función del área construida, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En este sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.
- El criterio del uso del predio, se ha considerado teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos.

Para la obtención de esta información se ha efectuado la consistencia de giros comerciales en el Sistema de Información Predial, utilizando la información de la base de licencias de funcionamiento (Departamento de Comercialización, comunicado mediante Informe N° 189-2011-DCA-GDUO-MDMM).

Asimismo, es preciso indicar que la categorización de los predios se realizó en función a la generación de residuos sólidos, cuyos resultados fueron obtenidos del estudio del servicio de Limpieza Pública sustentados en el Memorandum N° 267-2011-GSC-MDMM emitida por la Gerencia de Servicios Comunales, reflejan mayor precisión en la clasificación de los usos distintos a casa habitación.

7.2.3.2. USO CASA HABITACIÓN

A partir de la generación de residuos sólidos en cada zona se distribuye el costo en forma proporcional a la generación en cada zona. En tal sentido en el siguiente cuadro se muestra tal distribución donde el costo de S/. 1,313,075.51 se distribuye entre las zonas.

Los pasos a seguir para el cálculo de las tasas es el siguiente:

- Determinar el número de predios en cada zona
- Calcular el volumen total de residuos sólidos generados (D), el cual se obtiene al multiplicar la cantidad de predios por zona (A) por su generación diaria (C).
- Calcular el porcentaje de participación de residuos sólidos generados en cada zona (F)
- Calcular el costo total por cada zona (H), el cual se obtiene al multiplicar el costo total del servicio de recolección de RRSS (G) para uso casa-habitación por su porcentaje de participación (F).
- Tomando como referencia el costo total por cada zona (H), y al dividir dicho costo entre el total de área construida por zona (B), se estima un costo anual promedio (I) por metro cuadrado de área construida. A partir del costo anual se procede a calcular el costo mensual (J) por metro cuadrado de área construida al dividir dicho costo entre 12.

SECTOR	USO CASA HABITACIÓN	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)	TAMAÑO DE ÁREA CONSTRUIDA (m²)	RRSS PROMEDIO GENERADOS (Kg. / predios)	RRSS ACUM. GENERADOS (Kg. / periodo)	RRSS ACUM. GENERADOS (TM x año)	PROPORCIÓN DE RRSS (%)	COSTO TOTAL RRSS (S/.)	COSTO TOTAL POR ZONA (S/.)	COSTOANUAL POR m² AC. (S/.)	COSTO MENSUAL m² AC. (S/.)
		A	B	C	D = A x C	E = D x 365 / 1000	F = E / ΣE	G	H = F x G	I = H / B	J = I / 12
1	Casa Habitación - I	9,134	975,621.07	1.97	17,993.98	6,567.80	45.57%	1,313,075.51	598,319.57	0.6132	0.0511
2	Casa Habitación - II	2,588	453,294.78	2.35	6,081.80	2,219.86	15.40%		202,226.52	0.4461	0.0371
3	Casa Habitación - III	6,141	841,082.98	2.51	15,413.91	5,626.08	39.03%		512,529.42	0.6093	0.0507
TOTAL		17,863	2,269,998.83		39,489.69	14,413.74	100.00%		1,313,075.51		

Por el criterio anterior se logra introducir el criterio de tamaño en la distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos. A continuación se introduce el criterio de habitantes para la determinación de la tasa respectiva, teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes debe corresponder una mayor tasa del arbitrio. En tal sentido se presenta la siguiente fórmula que tiene presente dicho criterio:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} \times \text{CMCD} \times (1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}) \times \text{FVPH})$$

Donde:

ACPR : Área construida del predio (metros cuadrados)
 CMCD : Costo por metro cuadrado de área construida por zona
 NHAB : Número de habitantes del predio
 NHAP : Número de habitantes promedio (por predio del distrito)
 FVPH : Factor de variación por habitante

El Promedio de habitantes por predio es de 3.32 habitantes (dato obtenido del INEI), sin embargo la variable evaluada es el número de habitante, por esa razón no se puede hablar de habitantes fraccionados, a su vez para el caso de contribuyentes que no declararon el número de habitantes de su predio se estimará como dato dicho promedio; en tal sentido con la finalidad de no perjudicar al contribuyente con una estimación promedio de habitantes mayor al obtenido es que se opta por establecer en 3 el dato promedio de habitantes del distrito (NHAP).

El factor de variación (FVPH) es igual a $\text{NHAP} = 1 / 3 = 0.3333$, con lo que la fórmula para el cálculo del monto anual a pagar es:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} \times \text{CMCD} \times (1 + (\text{NHAB} - 3) \times 0.3333)$$

Donde:

ACPR : Área construida del predio (metros cuadrados)
 NHAB : Número de habitantes del predio
 CMCD : Costo por Metro Cuadrado por zona

Para la determinación de los arbitrios del año 2012 para aquellos predios que no han presentado su declaración jurada de habitantes se determinará como número de habitantes 3 (igual al promedio de habitantes del distrito). La presunción anterior respecto del número de habitantes admite prueba en contrario, la cual se formaliza mediante la presentación de la declaración jurada del número de habitantes para la determinación de la tasa de arbitrios.

7.2.4. JUSTIFICACION DEL CÁLCULO DE RESIDUOS SOLIDOS – CASAHABITACION

El uso del criterio de tamaño del predio es válido para el uso casa habitación y el mismo es una línea recta con pendiente igual al Costo por m² en cada zona así su representación gráfica sería la siguiente:



$$\text{Monto a Pagar} = \text{Costo m}^2 \text{ de la zona} \times \text{Área Construida (m}^2\text{)}$$

La ecuación anterior es válida para determinar el monto a pagar para los usos diferentes e inclusive para el uso casa habitación sin embargo de acuerdo a lo determinado por el Tribunal Constitucional es necesario incorporar el criterio de número de habitantes para lograr una mayor precisión en consecuencia para el uso casa habitación se afirma lo siguiente:

“Para 2 predios con el mismo tamaño paga más aquel que tenga mayor número de habitantes”

En tal sentido se debe fijar un valor de referencia sobre el cual se puede establecer una comparación y sobre el cual se puede efectuar una mejor precisión (mayor ó menor cobro) en tal sentido el promedio aritmético

de habitantes se utiliza como referencia por que el mismo representa el valor típico o el valor que representa la población (desde el punto de vista estadístico)



En consecuencia el monto adicional a pagar debido a una mayor ó menor número de habitantes tomando como referencia el promedio de habitantes está dado por:

$$\text{Factor de Variación} = (\text{NHAB} - \text{Promedio de Hab. de la zona}) \times \text{Factor de Variación por Habitante (FVPH)}$$

Donde: NHAB= Número de habitantes del predio

El monto total a pagar estado por:

$$\begin{aligned} \text{Tasa} &= \text{Monto a Pagar} + \text{Monto Adicional} \\ \text{Tasa} &= \text{Monto a Pagar} + \text{Monto a Pagar} \times \text{Factor de Variación} \\ \text{Tasa} &= \text{Monto a Pagar} \times (1 + \text{Factor de Variación}) \dots\dots\dots (1) \end{aligned}$$

Donde:

$$\text{Factor de Variación} = (\text{NHAB} - \text{Promedio de Hab de la zona}) \times \text{Factor de Variación por Habitante (FVPH)}$$

$$\text{Monto a Pagar} = \text{Área Construida m}^2 \times \text{Costo por m}^2 \text{ de la zona}$$

Reemplazando valores en la formula (1) obtenemos:

$$\text{Tasa} = \text{Área Construida m}^2 \times \text{Costo por m}^2 \text{ de la zona} \times (1 + (\text{NHAB}-\text{Promedio Hab. de la zona}) \times \text{FVPH})$$

Dicha fórmula se utiliza para cada unas zonas del distrito.

Para calcular la Variación por Habitante (VPH) se puede aplicar regla de tres simples es decir:

¿Si un predio con un número de habitantes igual al promedio paga 100% cuánto debe pagar si tiene un habitante?

$$\begin{array}{l} \text{Promedio habitantes de la zona} \quad \text{-----} \quad 1 \\ 1 \text{ Habitantes} \quad \text{-----} \quad \text{FVPH} \end{array}$$

$$\text{Entonces FVPH} = 1 / \text{Promedio habitantes de la zona}$$

En conclusión la fórmula utilizada para determinar el monto a cobrar para el uso casa habitación contempla el tamaño del predio y el número de habitantes con lo cual se cumple con los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional.

7.2.5. TASAS ESTIMADAS.

Las tasas estimadas de Limpieza Pública para el ejercicio 2012 son las siguientes:

7.2.5.1. USO DISTINTO A CASA HABITACIÓN

CATEG.	USO DEL PREDIO	COSTO MENSUAL m²C POR USO (S/. x m²C)
A	Puesto o Stand en Galería o Mercado, Comercios y Servicios Menores (*)	0.5175
B	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Agencias y Servicios en General, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Cocheras, Ferretería, Florería, Joyería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Zapatería, Taller automotriz y similares.	0.1500
C	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte.	0.0398

D	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Religiosas y Culturales, Fundaciones, Conventos, Monasterios y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación. Centro Deportivo, de Esparcimiento. Club Deportivo, Club Campestre, Casa de Reposo y similares.	0.0833
E	Minimarket, Distribuidoras de Abarrotes y Golosinas, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	0.2651
F	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Estación de Servicios, Grifos, Karaoke, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, Industria y similares.	0.4180
G	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y similares	0.5919

(*) Comercios y Servicios con área construida menor a 40 m²

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera

$$\text{Monto a Pagar} = \text{Área Construida (m}^2\text{)} \times \text{Tasa de Recolección}$$

7.2.5.2. USO CASA HABITACIÓN

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} \times \text{CMCD} \times (1 + (\text{NHAB} - 3) \times 0.3333)$$

Donde:

ZONA	USO CASA HABITACIÓN	COSTO MENSUAL m ² AC. (S/.)
1	Casa Habitación - I	0.0511
2	Casa Habitación - II	0.0371
3	Casa Habitación - III	0.0507

ACPR : Área construida del predio (metros cuadrados)

NHAB : Número de habitantes del predio

CMCD : Costo por metro cuadrado de área construida por zona

Valores de CMCD

De la fórmula anterior se desprende que el monto a pagar está en función al tamaño del predio y a la cantidad de habitantes que son los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional para el uso casa habitación.

7.2.6. VARIACIONES

VARIACIONES RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS

BAJAN

INTERVALO DE VARIACION	N° PREDIOS	MONTO (S/.)
[α, -100 >	436	-158,881.69
[-100, -90 >	35	-3,342.14
[-90, -80 >	45	-3,783.79
[-80, -70 >	55	-4,124.89
[-70, -60 >	96	-6,197.75
[-60, -50 >	131	-7,154.07
[-50, -40 >	113	-5,231.19
[-40, -30 >	68	-2,313.72
[-30, -20 >	243	-5,785.75
[-20, -10 >	1,438	-19,560.26
[-10, -5 >	5,190	-34,694.51
[-5, -1 >	1,657	-6,073.95
[-1, 0 >	96	-86.22
No cambió	133	0.00
Sin emisión en el 2011	335	-3,586.93
SUB-TOTAL	10,071	-260,816.86

SUBEN

INTERVALO DE VARIACION	N° PREDIOS	MONTO (S./)
< 0, 1]	1,293	1,041.57
< 1, 5]	5,347	14,746.39
< 5, 10]	1,279	8,934.34
< 10, 20]	1,636	26,347.77
< 20, 30]	601	14,395.75
< 30, 40]	283	10,006.93
< 40, 50]	98	4,469.68
< 50, 60]	104	5,830.63
< 60, 70]	125	8,240.16
< 70, 80]	114	8,612.03
< 80, 90]	115	9,810.13
< 90, 100]	118	11,277.21
< 100, 200]	415	53,500.84
< 200, 300]	58	13,820.99
< 300, 400]	23	8,037.53
< 400, 500]	17	7,673.41
< 500, α]	110	269,836.31
Sin emisión en el 2011	423	11,730.76
SUBTOTAL	12,159	488,312.43
TOTAL GENERAL	22,230	227,495.57

7.3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.**7.3.1. CANTIDAD DE PREDIOS.**

Para el ejercicio 2012, se identifican 22,103 predios afectados en el distrito a los cuales corresponde un total de 18,620 contribuyentes. Asimismo se identifican 11 predios inafectos correspondientes a 4 contribuyentes. Los terrenos sin construir se han considerados como inafectos para este servicio.

7.3.2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS.

Los criterios considerados para la distribución son:

- a) **Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes:** Este criterio diferencia los predios en función a su ubicación o cercanía respecto de las áreas verdes públicas, lo que incide en el grado del servicio (mayor o menor goce del beneficio ambiental, de recreación, ornato, deporte, etc.), en tal sentido resulta razonable establecer que quien vive colindante a un parque percibe un mayor beneficio del servicio, debiendo corresponder una liquidación mayor que aquel cuyo predio no se halla en tal situación.

Las ubicaciones identificadas son:

Ubicación 1 - Frente a parques, óvalos y malecones: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que se encuentran frente de parques, óvalos y malecones, los cuales perciben una mayor intensidad de disfrute del servicio al estar ubicados alrededor de áreas verdes, correspondiéndoles tasas de mayor monto.

Ubicación 2 - Frente a vías con bermas centrales amplias: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que se encuentran frente a bermas centrales amplias.

Ubicación 3 - Frente a vías con bermas centrales menores: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que se encuentran frente a bermas centrales menores.

Ubicación 4 - Medianamente cercano de parques, óvalos y malecones: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que no teniendo cercanía a un parque calificados en la ubicación 1, tienen acceso a las áreas verdes y que se encuentran distanciados como máximo a una manzana de ellas.

Ubicación 5 - Otras ubicaciones: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que no tienen cercanía a un parque y a una vía con área verde, es decir que no corresponden a las cuatro ubicaciones anteriores.

Para la ponderación del nivel de disfrute de áreas verdes por parte de los contribuyentes del distrito de Magdalena del Mar, se ha tomado en consideración los resultados de la encuesta obtenida, que fuera informado mediante Memorandum N° 267-2011-GSC/MDMM emitido por la Gerencia de Servicios Comunes, de lo cual se verifica las siguientes valorizaciones relativas entre las ubicaciones:

UBICACIÓN	Preferencia Relativa
Ubicación 1 - Frente a parques, óvalos y malecones	1.5926
Ubicación 2 - Frente a vías bermas centrales amplias	1.4359
Ubicación 3 - Frente a vías bermas centrales menores	1.3333
Ubicación 4 - Medianamente cercano a parques, óvalos y malecones	1.1822
Ubicación 5 - Otras ubicaciones	1.0000

7.3.3. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS.

Tomando en cuenta la información acerca de la distribución de predios de acuerdo a su ubicación respecto de las áreas verdes, se procede a determinar el costo por cada grupo de ubicación, de acuerdo a los siguientes pasos:

- Determinar la cantidad de predios en cada grupo de ubicación (A)
- Determinar la capacidad habitable por cada grupo de ubicación (B)
- Determinar la preferencia relativa por cada grupo de ubicación (C)
- Calcular la capacidad habitable ponderada (D), el cual se obtiene al multiplicar la capacidad habitable (B) por la ponderación por ubicación (C).
- Calcular el porcentaje de participación (E) obtenido de la proporción de la capacidad habitable ponderada de cada ubicación entre el total de la capacidad habitable ponderada.
- Calcular el costo por cada ubicación (G), el cual se obtiene al multiplicar el costo total del servicio de parques y jardines (F) por el porcentaje de participación (E).
- Calcular el costo anual promedio por metro cuadrado según ubicación (H), el cual se obtiene al dividir el costo por cada ubicación (G) entre la capacidad habitable (B), a partir del costo anual se procede a calcular el costo mensual (I) por cada ubicación al dividir dicho costo entre 12.

UBICACIÓN DEL PREDIO	Cat.	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)	CAPACIDAD HABITABLE (m ²)	PONDERACIÓN POR UBICACIÓN	CAPACIDAD HABITABLE PONDERADA (m ²)	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN (%)	COSTO TOTAL PPJJ (S/.)	COSTO PROMEDIO PONDERADO (S/./m ² C)	COSTO ANUAL POR m ² AC POR UBICACIÓN (S/./m ² xAC)	COSTO MENSUAL POR m ² AC POR UBICACIÓN (S/./m ² xAC)
		A	B	C	D = B x C	E = D / ΣD				
FRENTE A PARQUES, OVALOS Y MALECONES	1	2,007	313,693.77	1.5926	499,588.70	15.03%	3,456,367.60	519,411.44	1.6557	0.1379
FRENTE A VÍAS CON BERMAS CENTRALES AMPLIAS	2	1,469	306,584.75	1.4359	440,225.04	13.24%		457,692.35	1.4928	0.1244
FRENTE A VÍAS CON BERMAS CENTRALES MENORES	3	1,174	145,213.56	1.3333	193,613.24	5.82%		201,295.45	1.3862	0.1155
MEDIANAMENTE CERCAÑO A PARQUES, OVALOS Y MALECONES	4	8,293	914,985.26	1.1822	1,081,695.57	32.54%		1,124,615.23	1.2291	0.1024
OTRAS UBICACIONES	5	9,160	1,109,336.72	1.0000	1,109,336.72	33.37%		1,153,353.13	1.0396	0.0866
TOTAL		22,103	2,789,814.06		3,324,459.27	100.00%		3,456,367.60		

7.3.4. TASAS ESTIMADAS.

Las tasas estimadas de Parques y Jardines de acuerdo al grupo de ubicación al que pertenece el predio son las siguientes:

UBICACIÓN DEL PREDIO	Cat.	COSTO MENSUAL POR m ² AC POR UBICACIÓN (S/./m ² de AC)
FRENTE A PARQUES, OVALOS Y MALECONES	1	0.1379
FRENTE A VÍAS, BERMAS CENTRALES AMPLIAS	2	0.1244
FRENTE A BERMAS CENTRALES MENORES	3	0.1155
MEDIANAMENTE CERCAÑO A PARQUES, OVALOS Y MALECONES	4	0.1024
OTRAS UBICACIONES	5	0.0866

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera

$$\text{Monto a Pagar} = \text{Área Construida (m}^2\text{)} \times \text{Tasa según zona y ubicación del predio}$$

7.3.5. VARIACIONES.

VARIACIONES PARQUES Y JARDINES

BAJAN

INTERVALO DE VARIACION	N° PREDIOS	MONTO (S/.)
[α, -100 >	9	-1,041.09
[-100, -90 >	3	-289.65
[-90, -80 >	4	-332.43
[-80, -70 >	13	-961.64
[-70, -60 >	11	-701.05
[-60, -50 >	28	-1,546.77
[-50, -40 >	23	-1,026.57
[-40, -30 >	32	-1,115.05
[-30, -20 >	97	-2,345.58
[-20, -10 >	137	-2,155.42
[-10, -5 >	36	-247.06
[-5, -1 >	64	-147.41
[-1, 0 >		
No cambió	1	0.00
Sin emisión en el 2011	46	-1,477.24
SUB-TOTAL	504	-13,386.97

SUBEN

INTERVALO DE VARIACION	N° PREDIOS	MONTO (S/.)
< 0, 1]	2,268	897.59
< 1, 5]	10,719	38,093.77
< 5, 10]	5,001	34,358.87
< 10, 20]	2,216	29,894.52
< 20, 30]	375	8,911.92
< 30, 40]	112	3,814.97
< 40, 50]	52	2,313.10
< 50, 60]	30	1,634.01
< 60, 70]	15	982.47
< 70, 80]	14	1,041.27
< 80, 90]	6	504.50
< 90, 100]	7	679.17
< 100, 200]	27	3,776.56
< 200, 300]	8	1,871.86
< 300, 400]	3	960.89
< 400, 500]	2	827.41
< 500, α]	32	54,136.52
Sin emisión en el 2011	712	10,029.96
SUBTOTAL	21,599	194,729.35
TOTAL GENERAL	22,103	181,342.38

7.4. SERVICIO DE SERENAZGO**7.4.1. CANTIDAD DE PREDIOS.**

Para el ejercicio 2012, se identifican 22,230 predios afectos en el distrito a los cuales corresponde un total de 18,738 contribuyentes. Asimismo se identifican 11 predios inafectos correspondientes a 4 contribuyentes.

7.4.2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE SERENAZGO.

Los criterios considerados para la distribución son:

a) Ubicación del Predio:

En relación con lo desarrollado en las Sentencias 0041-2004-AI y 0053-2004-AI emitidas por el Tribunal Constitucional, respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo de arbitrios de Serenazgo, se han determinado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas.

En ese sentido ha procedido a la zonificación del distrito en 4 zonas. En ese sentido, se considera que el uso del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor riesgo relativo.

La identificación de las zonas de riesgo se detalla a continuación.

- **Zona 1 – Riesgo Muy Bajo**.- Son considerados aquellos predios que se ubican en calles con un muy bajo riesgo relativo, considerando la cantidad relativa de intervenciones y asistencias brindadas.

Calle Bernales/esq. Leónidas Calderón, Jr. Cabo Blanco, Calle Cesar Vallejos, Av. Del Ejercito (Ex Augusto Pérez Aranibar) (Cuadras 5-10), Jr. España (Ex Manuel Gonzales De La Rosa), Jr. Flora Tristán (Ex Manuel Gamero), Jr. General Córdoba (Ex Juan Eléspuru), Av. General Juan Antonio Pezet, Psj. General Muñiz, Calle Honorio Delgado, Calle José Carlos Mariátegui, Psj. José De Acosta, Jr. José Dionisio Anchorena, Calle José María Eguren, Calle Juan M. Polar, Jr. Larco Herrera, Calle Leónidas Calderón, Calle Lidio Mongilardi, Psj. Los Lirios, Calle Mar Del Plata, Av. Mar Mediterráneo, Plz. Archipiélago, Jr. María Parado De Bellido Esq. Francisco Graña, Jr. Mariscal La Mar (Ex Sebastián Ugarte Y Moscoso), Calle Playa Marbella, Calle Salazar Bondy, Calle Torres Matos.

- **Zona 2 – Riesgo Bajo**.- Son considerados aquellos predios que se ubican en calles con un bajo riesgo relativo, considerando la cantidad relativa de intervenciones y asistencias brindadas.

Calle 2, Calle 3, Calle 4, Jr. Bacaflor, Malc. Bernales, Jr. Bernardo Monteagudo, Calle Bilbao, Jr. Bolívar, Jr. Comandante Jiménez, Agrp. Conjunto Habitacional Marbella, Jr. Contralmirante Montero (Ex Alberto Del Campo), Jr. Daniel Alcides Carrión (Ex Martín Pérez), Jr. Daniel Hernández, Jr. De La Roca De Vergallo, Av. Del Ejercito (Ex Augusto Pérez Aranibar) (Cuadras 12-13), Av. Del Malecón, Calle Domingo Elías (Ex Dora Mayer), Psj. Domingo Ponte, Jr. Faustino Sánchez Carrión (Ex Justo Amadeo Vigil), Jr. Félix Dibós, Pque. Francisco Graña, Jr. Gerasimo García y García (Ex Diego Ferre), Calle Germán Soria (Ex Calle 1), Jr. Godofredo García (Ex Julio Jiménez Pacheco), Malc. Grau, Jr. Inclán (Ex Alfonso Riquelme), Av. Javier Prado Oeste, Jr. Juan De Aliaga (Ex José Cossio), Calle Juan Luxardo, Jr. León De La Fuente, Pque. Leoncio Prado, Calle Lorenzo Rokovich, Calle Luis Mannarelli, Pque. Manuel Gonzales Prada, Jr. María Parado De Bellido (Ex Diego Gavilán), Av. Mariscal Sucre (Ex - Independencia), Jr. Miguel Soto Valle, Jr. Miraflores, Av. Miroquesada (Ex Juan De Aliaga), Jr. Moore

(Ex (Ex García De Salcedo), Jr. Oviedo (Ex Clemente X), Av. Pershing (Ex Faustino Sánchez Carrión), Calle Punta Negra, Jr. Raymond (Ex Elías Bonnemaïson), Jr. Ricardo Rey Basadre, Jr. Rodolfo Rutte. Calle Ruperto Torres (Ex Samuel Verlarde), Av. Salaverry, Jr. Salaverry (Ex Clemente Markaham), Jr. Sucre (Ex Eduardo Carrasco), Jr. Tomas Ramsey, Jr. Trujillo (Ex Marcos De Aramburu), Jr. Unanue (Ex Ildelfonso Fuentes).

- **Zona 3 – Riesgo Medio.**- Son considerados aquellos predios que se ubican en calles con un medio riesgo relativo, considerando la cantidad relativa de intervenciones y asistencias brindadas.

Jr. 28 de Julio (Ex Primero de Julio), Jr. Alfonso Ugarte (Ex Federico Monasterio), Jr. Amazonas (Ex 8 De Octubre), Jr. Arequipa (Ex Jorge Guillermo Leguía), Jr. Arica (Ex Pedro Drinot), Jr. Arzobispo Tovar (Ex Gil De Taboada), Jr. Augusto Bolognesi (Ex Enrique Llosa), Jr. Ayacucho (Ex del Puente y Cortez), Av. Brasil, Calle Chanchan Urb. Primavera-Lote F, Jr. Comandante Espinar (Ex López de Solís), Psj. Comercial, Jr. Cuzco (Ex José Barrenechea), Av. Del Ejercito (Ex Augusto Pérez Aranibar) (Cuadras 1-4,11), Jr. Echenique, Jr. Grau (Ex Benito Lazo), Jr. Hermilio Valdizan (Ex Francisco Bejarano), Jr. Huamanga (Ex Marbella), Jr. José Barrenechea, Jr. José Gálvez (Ex José Valencia), Jr. Junín (Ex Rodrigo De Mazuelos), Jr. Larco Herrera (Cuadras 4-5), Jr. Leoncio Prado (Ex Cap. de Navío Ulises del Boy), Jr. Libertad, Jr. Manco Cápac, Jr. Mariscal Castilla, Av. Mariscal Sucre (Ex - Independencia) (Cuadras 6-7), Jr. Miraflores (Cuadra 3), Psj. Porvenir, Psj. Progreso, Jr. Sáenz Peña (Ex Gavilán Baltazar), Jr. Sáenz Peña, Jr. San José (Ex Ernesto Molina), Jr. San Martín (Ex Francisco Gonzales Pavón), Jr. Tacna (Ex Pascual De Vivero), Jr. Tarapacá (Ex Manuel Guirior).

- **Zona 4 – Riesgo Alto.**- Son considerados aquellos predios que se ubican en calles con un alto riesgo relativo, considerando la cantidad relativa de intervenciones y asistencias brindadas.

Jr. 28 de Julio (Ex Primero De Julio) (Cuadra 7), Av. Alberto Yábar-Medalla Milagrosa, Jr. Amazonas (Ex 8 De Octubre) (Cuadras 7-8), Jr. Augusto Bolognesi (Ex Enrique Llosa) (Cuadras 4-7), Jr. Ayacucho (Ex (Ex De La Puente Y Cortez)) (Cuadras 3-4), Jr. Diagonal (Ex Esther Festini), Jr. Echenique (Cuadras 6,11,13), Jr. Félix Dibos (Cuadra 5), Jr. Huamanga (Ex Marbella) (Cuadras 7-9), Jr. José Gálvez (Ex José Valencia) (Cuadra 7), Jr. José Salas, Jr. Junin (Ex Rodrigo De Mazuelos) (Cuadra 8), Jr. Mariscal Castilla (Cuadras 11-13), Jr. San Martín (Ex Francisco Gonzales Pavón) (Cuadra 8), Jr. Tacna (Ex Pascual De Vivero) (Cuadras 13-14), Jr. Yungay (Ex Diego De Agüero).

De acuerdo al Memorándum N° 548-2011-GCSC/MDMM, emitido por la Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana, se han determinado los índices de riesgo relativo por zonas, el mismo se ha obtenido en función al número de ocurrencias en cada zona. Las ponderaciones obtenidas son:

INTERVENCIONES POR ZONA DE RIESGO

N°	ASISTENCIA BRINDADA	Zona de Riesgo Relativo				Total
		Muy baja	Baja	Medio	Alto	
		1	2	3	4	
1	Delito Contra la Salud Pública	59	60	64	66	249
2	Delito contra el Patrimonio	70	71	76	80	297
3	Contra la Moral y las Buenas Costumbres	406	412	443	458	1,719
4	Contra la Tranquilidad Pública	574	583	626	648	2,431
5	Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud	6	6	7	8	27
6	Otros - Inherentes a Serenazgo	1,084	1,101	1,182	1,219	4,586
7	Accidentes de Tránsito	206	209	225	232	872
Totales		2,405	2,442	2,623	2,711	10,181

Zona	Muy baja	Baja	Medio	Alto
Índice de Riesgo Relativo	1.000	1.015	1.091	1.127

Es preciso aclarar que cualquier zona puede ser tomada como base para medir el riesgo relativo por que independientemente de la base a considerar el riesgo relativo se mantiene, el uso de un índice base no afectan los resultados.

b) El uso del predio en cada zona

La actividad que se realizan en un predio es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que generan y por ende en la seguridad que requerida. En ese sentido los usos o giros que se evidencia en las tablas de distribución de este servicio han sido determinadas en virtud, a la mayor o menor prestación del servicio (Acciones realizadas o intervenciones), por parte de serenazgo. Al referirnos a las acciones se están considerando las acciones preventivas que tienen una función disuasiva, y las acciones efectivamente realizadas.

De acuerdo a la información estadística y datos históricos de las intervenciones del servicio de Seguridad Ciudadana comunicado mediante el Memorándum N° 548-2011-GCSC/MDMM, emitido por la Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana, los predios -de acuerdo a su uso- han sido agrupados en categorías y en función a dicha categoría se han determinado el número de ocurrencias tal como se detalla a continuación:

Cat.	Categoría de Uso	Número Ocurrencias
A	Casa Habitación y terrenos sin construir.	4,980
B	Puesto o Stand en Galería o Mercado, Comercios y Servicios Menores (*)	1,531

C	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Agencias y Servicios en General, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Cocheras, Ferretería, Florería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.	1,199
D	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte.	573
E	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Otros Usos de Administración Pública en General) y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Religiosas y Culturales, Fundaciones, Conventos, Monasterios y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre. Casa de reposo.	160
F	Minimarket, Distribuidoras de Abarrotes y Golosinas, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	198
G	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Estación de Servicios, Grifos, Karaokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, Industria y similares.	1,383
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares	157
		10,181

(*) Predios cuya área de construcción no supere los cuarenta (40) metros cuadrados y que no se encuentren dentro de las otras categorías.

7.4.3. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS 2012.

Se procede a la distribución de acuerdo a los siguientes pasos:

- Calcular la cantidad de predios por cada grupo de uso (8 categorías) y en cada zona de riesgo (4 zonas), a este resultado lo denominamos matriz de predios.
- Calcular el costo asociado por cada categoría de uso, el cual se obtiene al distribuir el costo total del servicio entre los usos en función al número de ocurrencias por cada categoría de uso
- Calcular el índice de riesgo por cada zona de riesgo.
- Calcular la cantidad de predios ponderados por cada categoría de uso, esta se obtiene al multiplicar la cantidad de predios por cada uso en cada zona de riesgo por el índice de riesgo de cada zona.
- Calcular el total de predios ponderados por riesgo por cada categoría de uso, Se obtiene al sumar la cantidad de predios ponderado por cada categoría de uso y zona.
- Calcular el costo por predio ponderado por cada categoría de uso, se obtiene al dividir el costo total por cada categoría de uso entre el número de predios ponderados por uso.
- Calcular el costo anual por cada categoría de uso y zona de riesgo, Se obtiene al multiplicar el costo promedio ponderado por cada categoría de uso por el índice de riesgo de cada zona.
- Calcular las tasas estimadas por cada categoría de uso y zona de riesgo, el cual se obtiene al multiplicar el costo promedio ponderado de riesgo por cada uso por el índice de riesgo de cada zona.

a) Calcular la cantidad de predios por categoría de uso y zona de riesgo.

N°	CAT2	DESCRIPCION	Zonas de riesgo relativo				Total
			1	2	3	4	
1	A	Casa Habitación y terrenos sin construir.	1,121	7,465	8,003	1,400	17,989
2	B	Puesto o Stand en Galería o Mercado, Comercios y Servicios Menores (*)	25	176	1,318	1,342	2,861
3	C	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Agencias y Servicios en General, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Cocheras, Ferretería, Florería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.	16	145	465	82	708
4	D	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte.	21	167	121	15	324
5	E	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Otros Usos de Administración Pública en General) y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Religiosas y Culturales, Fundaciones, Conventos, Monasterios y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre. Casa de reposo.	5	52	53	6	116
6	F	Minimarket, Distribuidoras de Abarrotes y Golosinas, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	4	19	66	12	101

7	G	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Estación de Servicios, Grifos, Karaokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, Industria y similares.	10	71	43	2	126
8	H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares	0	1	2	2	5
			1,203	8,098	10,074	2,865	22,230

* Area construida Menor a 40 m²

b) Calcular el costo asociado por cada categoría de uso.

A partir de las ocurrencias por cada categoría de uso se determina el % de distribución por cada categoría de uso el cual se obtiene al dividir las ocurrencias de cada categoría de uso (A) entre el total de ocurrencias (10,181). Para hallar el costo por cada categoría de uso (D) se debe multiplicar el costo anual (C) por el % de distribución de ocurrencias (B).

Cat.	Categoría de Uso	Número Ocurrencias	% Distribución	Costo Anual	Costo por Uso
		A	B = A / Σ A	C	D = C * B
A	Casa Habitación y terrenos sin construir.	4,980	48.91%	2,459,215.14	1,202,916.35
B	Puesto o Stand en Galería o Mercado, Comercios y Servicios Menores (*)	1,531	15.04%		369,812.24
C	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Agencias y Servicios en General, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Cocheras, Ferretería, Florería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.	1,199	11.78%		289,617.81
D	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte.	573	5.63%		138,407.85
E	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Otros Usos de Administración Pública en General) y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Religiosas y Culturales, Fundaciones, Conventos, Monasterios y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre. Casa de reposo.	160	1.57%		38,647.91
F	Minimarket, Distribuidoras de Abarrotes y Golosinas, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	198	1.94%		47,826.79
G	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Estación de Servicios, Grifos, Karaokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, Industria y similares.	1,383	13.58%		334,062.92
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares	157	1.54%		37,923.27
		10,181	100.00%	2,459,215.14	2,459,215.14

c) Calcular el índice de riesgo por zonas.

El índice de riesgo por zona de riesgo relativo se determinó en función a las ocurrencias en cada zona y se muestran a continuación.

Zonas de riesgo relativo			
1	2	3	4
1.000	1.015	1.091	1.127
MUY BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO

d) Calcular la cantidad de predios ponderados por riesgo por categoría de uso.

Se obtiene al multiplicar la cantidad de predios en cada categoría de uso y zona de riesgo por el índice de riesgo de cada zona. Asimismo se muestra el total de riesgo por cada uso definido.

Cat.	Categoría de Uso	Zonas de riesgo relativo				Total
		1	2	3	4	
A	Casa Habitación y terrenos sin construir.	1,121.00	7,579.85	8,728.43	1,578.13	19,007.40

B	Puesto o Stand en Galería o Mercado, Comercios y Servicios Menores (*)	25.00	178.71	1,437.47	1,512.75	3,153.93
C	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Agencias y Servicios en General, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Cocheras, Ferretería, Florería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.	16.00	147.23	507.15	92.43	762.81
D	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte.	21.00	169.57	131.97	16.91	339.45
E	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Otros Usos de Administración Pública en General) y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Religiosas y Culturales, Fundaciones, Conventos, Monasterios y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campeste. Casa de reposo.	5.00	52.80	57.80	6.76	122.37
F	Minimarket, Distribuidoras de Abarrotes y Golosinas, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	4.00	19.29	71.98	13.53	108.80
G	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Estación de Servicios, Grifos, Karaokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, Industria y similares.	10.00	72.09	46.90	2.25	131.24
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares	0.00	1.02	2.18	2.25	5.45
		1,202.00	8,220.55	10,983.88	3,225.02	23,631.45

e) **Calcular el total de predios ponderados por riesgo por cada categoría de uso.**

Se calcula sumando la cantidad de predios ponderados de cada zona por cada categoría de uso.

Cat.	Categoría de Uso	Total
A	Casa Habitación y terrenos sin construir.	19,007.40
B	Puesto o Stand en Galería o Mercado, Comercios y Servicios Menores (*)	3,153.93
C	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Agencias y Servicios en General, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Cocheras, Ferretería, Florería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.	762.81
D	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte.	339.45
E	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Otros Usos de Administración Pública en General) y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Religiosas y Culturales, Fundaciones, Conventos, Monasterios y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campeste. Casa de reposo.	122.37
F	Minimarket, Distribuidoras de Abarrotes y Golosinas, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	108.80
G	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Estación de Servicios, Grifos, Karaokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, Industria y similares.	131.24
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares	5.45
		23,631.45

f) **Calcular el costo promedio ponderado por cada categoría de uso.**

Se obtiene al dividir el costo total del servicio de serenazgo por cada categoría de uso entre el valor ponderado del servicio por cada uso, de acuerdo al siguiente detalle.

Cat.	Categoría de Uso	Costo por Uso	Predios Ponderados	Costo Por Predio Ponderado
		$D = C * B$	E	$F = D / E$
A	Casa Habitación y terrenos sin construir.	1,202,916.35	19,007.40	63.28
B	Puesto o Stand en Galería o Mercado, Comercios y Servicios Menores (*)	369,812.24	3,153.93	117.25

C	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Agencias y Servicios en General, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Cocheras, Ferreteria, Florería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.	289,617.81	762.81	379.67
D	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte.	138,407.85	339.45	407.74
E	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Otros Usos de Administración Pública en General) y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Religiosas y Culturales, Fundaciones, Conventos, Monasterios y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre. Casa de reposo.	38,647.91	122.37	315.83
F	Minimarket, Distribuidoras de Abarrotes y Golosinas, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	47,826.79	108.80	439.57
G	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlinicos, Estación de Servicios, Grifos, Karaokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, Industria y similares.	334,062.92	131.24	2,545.34
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares	37,923.27	5.45	6,956.93
		2,459,215.14	23,631.45	11,225.61

g) Calcular el costo anual por cada categoría de uso y zona de riesgo.

Se obtiene al multiplicar el costo promedio ponderado por cada categoría de uso por el índice de riesgo de cada zona.

Tasas Anuales por uso y zona de riesgo

(En nuevos Soles, por predio)

Categoría de Uso	Zonas de riesgo relativo			
	1	2	3	4
Casa Habitación y terrenos sin construir.	63.28	64.25	69.01	71.33
Puesto o Stand en Galería o Mercado, Comercios y Servicios Menores (*)	117.25	119.05	127.87	132.16
Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Agencias y Servicios en General, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Cocheras, Ferreteria, Florería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.	379.67	385.51	414.08	427.97
Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte.	407.74	414.01	444.69	459.61
Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Otros Usos de Administración Pública en General) y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Religiosas y Culturales, Fundaciones, Conventos, Monasterios y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre. Casa de reposo.	315.83	320.68	344.45	356.01
Minimarket, Distribuidoras de Abarrotes y Golosinas, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	439.57	446.33	479.41	495.49
Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlinicos, Estación de Servicios, Grifos, Karaokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, Industria y similares.	2,545.34	2,584.49	2,776.06	2,869.19
Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares	6,956.93	7,063.95	7,587.53	7,842.09

* Area construida Menor a 40 m2

7.4.4. TASAS ESTIMADAS.

A partir de las tasas anuales se calculan las tasas mensuales por uso y zona.

Tasas Mensuales de serenazgo por uso y zona de riesgo

(En nuevos Soles, por predio)

Cat.	Categoría de Uso	2012			
		Zonas de riesgo relativo			
		1	2	3	4
A	Casa Habitación y terrenos sin construir.	5.27	5.35	5.75	5.94
B	Puesto o Stand en Galería o Mercado, Comercios y Servicios Menores (*)	9.77	9.92	10.65	11.01
C	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Agencias y Servicios en General, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Cocheras, Ferretería, Florería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.	31.63	32.12	34.50	35.66
D	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte.	33.97	34.50	37.05	38.30
E	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Otros Usos de Administración Pública en General) y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Religiosas y Culturales, Fundaciones, Conventos, Monasterios y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campeste. Casa de reposo.	26.31	26.72	28.70	29.66
F	Minimarket, Distribuidoras de Abarrotes y Golosinas, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	36.63	37.19	39.95	41.29
G	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Estación de Servicios, Grifos, Karaokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, Industria y similares.	212.11	215.37	231.33	239.09
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares	579.74	588.66	632.29	653.50

* Area construida Menor a 40 m2

7.4.5. VARIACIONES**VARIACIONES SERENAZGO****BAJAN**

INTERVALO DE VARIACION	N° PREDIOS	MONTO (S/.)
[α, -100 >	2,921	-689,695.53
[-100, -90 >	3	-280.23
[-90, -80 >	13	-1,152.45
[-80, -70 >	8	-573.68
[-70, -60 >	16	-1,034.25
[-60, -50 >	1	-58.97
[-50, -40 >		
[-40, -30 >	3	-119.22
[-30, -20 >	1	-28.18
[-20, -10 >		
[-10, -5 >	1	-6.62
[-5, -1 >	16	-72.32
[-1, 0 >		
No cambió		0.00
Sin emisión en el 2011	33	-5,854.12
SUB-TOTAL	3,016	-698,875.57

SUBEN

INTERVALO DE VARIACION	N° PREDIOS	MONTO (S/.)
< 0, 1]		
< 1, 5]	7,412	19,716.82
< 5, 10]	7,692	61,059.20

< 10, 20]	639	9,228.06
< 20, 30]	2,103	53,360.03
< 30, 40]		
< 40, 50]	69	3,020.82
< 50, 60]	14	780.89
< 60, 70]	120	7,284.60
< 70, 80]	14	1,055.88
< 80, 90]	32	2,776.07
< 90, 100]	58	5,522.76
< 100, 200]	187	27,523.10
< 200, 300]	10	2,242.46
< 300, 400]	1	383.26
< 400, 500]		
< 500, α]	130	320,745.39
Sin emisión en el 2011	733	11,463.75
SUBTOTAL	19,214	526,163.09
TOTAL GENERAL	22,230	-172,712.48

8. VARIACIONES DEL COSTO.

CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS 2012 vs. 2011
(Nuevos soles)

Arbitrio	Año 2012		Año 2011		Variación 2012 / 2011	
	Costos (S/.)	%	Costos (S/.)	%	S/.	Δ %
COSTO TOTAL	10,796,475.31	100.00%	8,990,673.98	100.00%	1,805,801.33	20.09%
LIMPIEZA PÚBLICA	4,880,892.57	45.21%	4,399,874.82	48.94%	481,017.75	10.93%
- Barrido de Calles	2,593,626.43	24.02%	2,483,331.18	27.62%	110,295.25	4.44%
- Recolección de Residuos Sólidos	2,287,266.14	21.19%	1,916,543.64	21.32%	370,722.50	19.34%
PARQUES Y JARDINES	3,456,367.60	32.01%	2,949,558.54	32.81%	506,809.06	17.18%
SERENAZGO	2,459,215.14	22.78%	1,641,240.62	18.25%	817,974.52	49.84%

9. VARIACION DE TASAS

Para el uso casa habitación tenemos:

VARIACIONES TOTAL ARBITRIOS

BAJAN

INTERVALO DE VARIACION	N° PREDIOS	MONTO (S/.)
[α, -100 >	3,764	-754,081.32
[-100, -90 >	342	-32,758.78
[-90, -80 >	255	-21,650.43
[-80, -70 >	326	-24,428.42
[-70, -60 >	493	-31,774.33
[-60, -50 >	634	-34,707.27
[-50, -40 >	753	-33,431.20
[-40, -30 >	1,074	-37,343.01
[-30, -20 >	1,340	-33,079.64
[-20, -10 >	2,133	-31,139.30
[-10, -5 >	1,180	-8,929.33
[-5, -1 >	810	-2,226.95
[-1, 0 >	169	-95.64
No cambió		0.00
Sin emisión en el 2011	179	-8,149.85
SUB-TOTAL	13,452	-1,053,795.48

SUBEN

INTERVALO DE VARIACION	N° PREDIOS	MONTO (S/.)
< 0, 1]	116	50.45
< 1, 5]	539	1,480.25
< 5, 10]	425	3,144.11
< 10, 20]	1,614	23,717.26
< 20, 30]	955	23,738.85
< 30, 40]	583	20,504.93
< 40, 50]	613	27,796.36
< 50, 60]	712	39,138.72
< 60, 70]	450	29,085.95
< 70, 80]	302	22,550.78
< 80, 90]	283	24,078.48
< 90, 100]	243	23,074.44
< 100, 200]	875	114,238.96
< 200, 300]	127	30,668.61
< 300, 400]	55	18,879.84
< 400, 500]	31	14,024.81
< 500, α]	268	626,578.77
Sin emisión en el 2011	587	32,596.04
SUBTOTAL	8,778	1,075,347.59
TOTAL GENERAL	22,230	21,552.12

VARIACION PROMEDIO ANUAL DE TASAS DE USO CASA HABITACION

ARBITRIO	PREDIOS	MONTO (S/.)	PROMEDIO ANUAL (S/.)
BARRIDO DE CALLES	17,989		
↑ SUBEN	6,488	296,038.46	45.63
↓ BAJAN	11,501	-482,639.49	-41.97
RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	17,989		
↑ SUBEN	8,780	44,571.24	5.08
↓ BAJAN	9,209	-77,610.28	-8.43
PARQUES Y JARDINES	17,862		
↑ SUBEN	17,521	141,963.40	8.10
↓ BAJAN	341	-10,797.32	-31.66
SERENAZGO	17,989		
↑ SUBEN	17,860	134,832.19	7.55
↓ BAJAN	129	-13,565.33	-105.16
TOTAL ARBITRIOS	17,989		
↑ SUBEN	8,019	414,726.42	51.72
↓ BAJAN	9,970	-382,012.79	-38.32

10. ESTIMADOS DE INGRESOS**10.1. LIMPIEZA PÚBLICA – BARRIDO DE CALLES****BARRIDO DE CALLES: RESUMEN COSTO DISTRIBUIDO / COSTOS POR ARBITRIOS**
(En Nuevos Soles)

Intensidad de Barrido (días)	Cantidad de predios N°	Total Metros Lineales	Costo Mensual por metro lineal	Costo Mensual Distribuido	Costo Anual Distribuido	Costo Anual del Servicio	Diferencia	Cobertura % Costo distribuido Costo Servicio
	A	B	C	D = B * C	E = D * 12	F	G = E - F	H = E / F * 100
1	3,592	32,144.88	0.7213	23,186.10	278,233.20			
2	6,140	37,604.67	1.4426	54,248.49	650,981.88			
3	7,565	35,917.71	2.1639	77,722.33	932,667.96			
4	4,933	21,133.11	2.8852	60,973.24	731,678.88			
Total	22,230	126,800.37		216,130.16	2,593,561.92	2,593,626.43	-64.51	99.998

BARRIDO DE CALLES: CUADRO RESUMEN INGRESOS - COSTOS POR ARBITRIOS

(En Nuevos Soles)

Afectos al 100%

Intensidad de Barrido (días)	Cantidad de predios N°	Total Metros Lineales	Costo Mensual por metro lineal	Ingreso Mensual	Ingreso Anual
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2)*(3)	(5)=(4)*12
1	3,592	32,144.88	0.7213	23,186.10	278,233.20
2	6,140	37,604.67	1.4426	54,248.49	650,981.88
3	7,565	35,917.71	2.1639	77,722.33	932,667.96
4	4,933	21,133.11	2.8852	60,973.24	731,678.88
Total	22,230	126,800.37		216,130.16	2,593,561.92

BARRIDO DE CALLES: CUADRO RESUMEN INGRESOS - COSTOS POR ARBITRIOS

(En Nuevos Soles)

Exonerado al 100 %

Intensidad de Barrido	Cantidad de predios N°	Total Metros Lineales	Costo Mensual por metro lineal	Ingreso Mensual	Ingreso Anual
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2)*(3)	(5)=(4)*12
1	0	0.00	0.7213	0.00	0.00
2	0	0.00	1.4426	0.00	0.00
3	0	0.00	2.1639	0.00	0.00
4	0	0.00	2.8852	0.00	0.00
Total	0	0.00		0.00	0.00

BARRIDO DE CALLES: CUADRO RESUMEN INGRESOS - COSTOS POR ARBITRIOS

(En Nuevos Soles)

Tipo Afectación	Ingreso Anual Total	Exoneración %	Importe Exonerado	Ingreso Anual Neto	Costo Anual del Servicio	Diferencia	Cobertura % Ingreso Costo Servicio
	A	B	C = A * B	D = A - C	E	F = D - E	G = D/E*100
100%	2,593,561.92	0%	0.00	2,593,561.92			
0%	0.00	100%	0.00	0.00			
Total	2,593,561.92		0.00	2,593,561.92	2,593,626.43	-64.51	99.998

10.2. LIMPIEZA PÚBLICA – RESIDUOS SÓLIDOS

RESIDUOS SOLIDOS: RESUMEN COSTO DISTRIBUIDO / COSTOS POR ARBITRIOS

(En Nuevos Soles)

Uso del predio	Cantidad de predios N°	Area Construida m² por uso	Costo Mensual por m²	Ingreso Mensual	Ingreso Anual	Costo Anual del Servicio	Diferencia	Cobertura % Ingreso Costo Servicio
	A	B	C	D = B * C	E = D * 12	F	G = E - F	H = E / F*100
CASA HABITACION	17,863	2,269,998.83		109,314.38	1,311,772.56			
Casa Habitación - I	9,134	975,621.07	0.0511	49,854.24	598,250.84	1,313,075.51	-1,302.95	99.901
Casa Habitación - II	2,588	453,294.78	0.0371	16,817.24	201,806.84			
Casa Habitación - III	6,141	841,082.98	0.0507	42,642.91	511,714.89			
OTROS USOS	4,241	519,815.24		81,164.47	973,973.62			

Uso del predio	Cantidad de predios N°	Area Construida m ² por uso	Costo Mensual por m ²	Ingreso Mensual	Ingreso Anual	Costo Anual del Servicio	Diferencia	Cobertura % Ingreso Costo Servicio
	A	B	C	D = B * C	E = D * 12	F	G = E - F	H = E / F*100
Puesto o Stand en Galería o Mercado, Comercios y Servicios Menores (*)	2,869	38,398.32	0.5175	19,871.13	238,453.57	974,190.63	-217.01	99.978
Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Agencias y Servicios en General, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Cocheras, Ferreteria, Floreria, Joyeria, Lavanderia, Libreria, Peluqueria, Playa o Edificio de Estacionamiento, Zapateria, Taller automotriz y similares.	761	105,394.89	0.1500	15,809.23	189,710.80			
Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte.	257	178,905.32	0.0398	7,120.43	85,445.18			
Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Religiosas y Culturales, Fundaciones, Conventos, Monasterios y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación. Centro Deportivo, de Esparcimiento. Club Deportivo, Club Campestre, Casa de Reposo y similares.	128	127,669.66	0.0833	10,634.88	127,618.59			
Minimarket, Distribuidoras de Abarrotes y Golosinas, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	137	24,342.47	0.2651	6,453.19	77,438.27			
Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Estación de Servicios, Grifos, Karaoke, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, Industria y similares.	84	31,177.69	0.4180	13,032.27	156,387.29			
Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y similares	5	13,926.89	0.5919	8,243.33	98,919.91			
Total	22,104	2,789,814.07		190,478.85	2,285,746.18	2,287,266.14	-1,519.96	99.934

RESIDUOS SOLIDOS: CUADRO RESUMEN INGRESOS - COSTOS POR ARBITRIOS
(En Nuevos Soles)
Afectos al 100 %

Uso del predio	Cantidad de predios N°	Area Construida m ² por uso	Costo Mensual por m ²	Ingreso Mensual	Ingreso Anual
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2)x(3)	(5)=(4)x12
CASA HABITACION	17,863	2,269,998.83		109,314.38	1,311,772.56
Casa Habitación - I	9,134	975,621.07	0.0511	49,854.24	598,250.84
Casa Habitación - II	2,588	453,294.78	0.0371	16,817.24	201,806.84
Casa Habitación - III	6,141	841,082.98	0.0507	42,642.91	511,714.89
OTROS USOS	4,241	519,815.24		81,164.47	973,973.62
Puesto o Stand en Galería o Mercado, Comercios y Servicios Menores (*)	2,869	38,398.32	0.5175	19,871.13	238,453.57
Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Agencias y Servicios en General, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Cocheras, Ferreteria, Floreria, Joyeria, Lavanderia, Libreria, Peluqueria, Playa o Edificio de Estacionamiento, Zapateria, Taller automotriz y similares.	761	105,394.89	0.1500	15,809.23	189,710.80
Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte.	257	178,905.32	0.0398	7,120.43	85,445.18



Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Religiosas y Culturales, Fundaciones, Conventos, Monasterios y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación. Centro Deportivo, de Esparcimiento. Club Deportivo, Club Campestre, Casa de Reposo y similares.	128	127,669.66	0.0833	10,634.88	127,618.59
Minimarket, Distribuidoras de Abarrotes y Golosinas, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	137	24,342.47	0.2651	6,453.19	77,438.27
Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Estación de Servicios, Grifos, Karaoques, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, Industria y similares.	84	31,177.69	0.4180	13,032.27	156,387.29
Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y similares	5	13,926.89	0.5919	8,243.33	98,919.91
Total	22,104	2,789,814.07		190,478.85	2,285,746.18

RESIDUOS SOLIDOS: CUADRO RESUMEN INGRESOS - COSTOS POR ARBITRIOS

(En Nuevos Soles)
Exonerados al 100%

Uso del predio	Cantidad de predios N°	Area Construida m2 por uso	Costo Mensual por m2	Ingreso Mensual	Ingreso Anual
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2)x(3)	(5)=(4)x12
CASA HABITACION					
Casa Habitación - I	0	0.00	0.0511	0.00	0.00
Casa Habitación - II	0	0.00	0.0371	0.00	0.00
Casa Habitación - III	0	0.00	0.0507	0.00	0.00
OTROS USOS					
Puesto o Stand en Galería o Mercado, Comercios y Servicios Menores (*)	0	0.00	0.5175	0.00	0.00
Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Agencias y Servicios en General, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Cocheras, Ferrería, Florería, Joyería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Zapatería, Taller automotriz y similares.	0	0.00	0.1500	0.00	0.00
Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte.	0	0.00	0.0398	0.00	0.00
Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Religiosas y Culturales, Fundaciones, Conventos, Monasterios y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación. Centro Deportivo, de Esparcimiento. Club Deportivo, Club Campestre, Casa de Reposo y similares.	0	0.00	0.0833	0.00	0.00
Minimarket, Distribuidoras de Abarrotes y Golosinas, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	0	0.00	0.2651	0.00	0.00
Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Estación de Servicios, Grifos, Karaoques, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, Industria y similares.	0	0.00	0.4180	0.00	0.00
Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y similares	0	0.00	0.5919	0.00	0.00
Total	0	0.00		0.00	0.00

RESIDUOS SOLIDOS: CUADRO RESUMEN INGRESOS - COSTOS POR ARBITRIOS
(En Nuevos Soles)

Tipo Afectación	Ingreso Anual Total	Exoneración %	Importe Exonerado	Ingreso Anual Neto	Costo Anual del Servicio	Diferencia	Cobertura % Ingreso Costo Servicio
	A	B	C = A x B	D = A - C	E	F = D - E	G = D / E x 100
100%	2,285,746.18	0%	0.00	2,285,746.18			
0%	0.00	100%	0.00	0.00			
Total	2,285,746.18		0.00	2,285,746.18	2,287,266.14	-1,519.96	99.934

10.3. PARQUES Y JARDINES
PARQUES Y JARDINES: RESUMEN COSTO DISTRIBUIDO / COSTOS POR ARBITRIOS
(En Nuevos Soles)

Ubicación del predio	Cantidad de predios N°	Capacidad Habitable m²	Costo Mensual por Ubicación S/.	Costo Mensual Distribuido por Ubicación	Costo Anual Distribuido por Ubicación	Costo Anual del Servicio	Diferencia	Cobertura % Ingreso Costo Servicio
	A	B	C	D = B * C	E = D * 12	F	G = E - F	H = E / F * 100
FRENTE A PARQUES, OVALOS Y MALECONES	2,007	313,693.77	0.1379	43,258.371	519,100.45			
FRENTE A VÍAS CON BERMAS CENTRALES AMPLIAS	1,469	306,584.75	0.1244	38,139.143	457,669.71			
FRENTE A VÍAS CON BERMAS CENTRALES MENORES	1,174	145,213.56	0.1155	16,772.166	201,265.99			
MEDIANAMENTE CERCANO A PARQUES, OVALOS Y MALECONES	8,293	914,985.26	0.1024	93,694.491	1,124,333.89			
OTRAS UBICACIONES	9,160	1,109,336.72	0.0866	96,068.560	1,152,822.72			
Total	22,103	2,789,814.06		287,932.73	3,455,192.77	3,456,367.60	-1,174.83	99.966

PARQUES Y JARDINES: CUADRO RESUMEN INGRESOS - COSTOS POR ARBITRIOS

(En Nuevos Soles)

Afectos al 100%

Ubicación del predio	Cantidad de predios N°	Capacidad Habitable m²	Costo Mensual por Ubicación S/.	Ingreso Mensual	Ingreso Anual
	A	B	C	D = B * C	E = D * 12
FRENTE A PARQUES, OVALOS Y MALECONES	2,007	313,693.77	0.1379	43,258.371	519,100.45
FRENTE A VÍAS CON BERMAS CENTRALES AMPLIAS	1,469	306,584.75	0.1244	38,139.143	457,669.71
FRENTE A VÍAS CON BERMAS CENTRALES MENORES	1,174	145,213.56	0.1155	16,772.166	201,265.99
MEDIANAMENTE CERCANO A PARQUES, OVALOS Y MALECONES	8,293	914,985.26	0.1024	93,694.491	1,124,333.89
OTRAS UBICACIONES	9,160	1,109,336.72	0.0866	96,068.560	1,152,822.72
Total	22,103	2,789,814.06		287,932.73	3,455,192.77

PARQUES Y JARDINES: CUADRO RESUMEN INGRESOS - COSTOS POR ARBITRIOS

(En Nuevos Soles)

Exonerados al 100%

Ubicación del predio	Cantidad de predios N°	Capacidad Habitable m²	Costo Mensual por Ubicación S/.	Ingreso Mensual	Ingreso Anual
	A	B	C	D = B * C	E = D * 12
FRENTE A PARQUES, OVALOS Y MALECONES	0	0.00	0.1379	0.000	0.00
FRENTE A VÍAS CON BERMAS CENTRALES AMPLIAS	0	0.00	0.1244	0.000	0.00
FRENTE A VÍAS CON BERMAS CENTRALES MENORES	0	0.00	0.1155	0.000	0.00
MEDIANAMENTE CERCANO A PARQUES, OVALOS Y MALECONES	0	0.00	0.1024	0.000	0.00
OTRAS UBICACIONES	0	0.00	0.0866	0.000	0.00
Total	0	0.00		0.00	0.00

PARQUES Y JARDINES: CUADRO RESUMEN INGRESOS - COSTOS POR ARBITRIOS
(En Nuevos Soles)

Tipo Afectación	Ingreso Anual Total	Exoneración %	Importe Exonerado	Ingreso Anual Neto	Costo Anual del Servicio	Diferencia	Cobertura % Ingreso Costo Servicio
	A	B	C = A x B	D = A - C	E	F = D - E	G = D / E x 100
100%	3,455,192.77	0%	0.00	3,455,192.77			
0%	0.00	100%	0.00	0.00			
Total	3,455,192.77		0.00	3,455,192.77	3,456,367.60	-1,174.83	99.966

10.4. SERENAZGO

SERENAZGO: Costo Mensual Distribuido por uso y Zona de riesgo
(Nuevos Soles)

Categoría de Uso	Zonas de riesgo relativo				Total
	1	2	3	4	
Casa Habitación y terrenos sin construir.	5,907.67	39,937.75	46,017.25	8,316.00	100,178.67
Puesto o Stand en Galería o Mercado, Comercios y Servicios Menores (*)	244.25	1,745.92	14,036.70	14,775.42	30,802.29
Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Agencias y Servicios en General, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Cocheras, Ferreteria, Florería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.	506.08	4,657.40	16,042.50	2,924.12	24,130.10
Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte.	713.37	5,761.50	4,483.05	574.50	11,532.42
Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Otros Usos de Administración Pública en General) y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Religiosas y Culturales, Fundaciones, Conventos, Monasterios y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre. Casa de reposo.	131.55	1,389.44	1,521.10	177.96	3,220.05
Minimarket, Distribuidoras de Abarrotes y Golosinas, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	146.52	706.61	2,636.70	495.48	3,985.31
Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Estación de Servicios, Grifos, Karaokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, Industria y similares.	2,121.10	15,291.27	9,947.19	478.18	27,837.74
Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares	0.00	588.66	1,264.58	1,307.00	3,160.24
Total	9,770.54	70,078.55	95,949.07	29,048.66	204,846.82

SERENAZGO: RESUMEN COSTO DISTRIBUIDO / COSTOS POR ARBITRIOS
(En Nuevos Soles)

Categoría de Uso	Número Predios	Costo Mensual Distribuido por Uso	Costo Anual Distribuido por Uso	Costo Anual del Servicio	Diferencia	Cobertura % Costo distribuido Costo Servicio
	(1)	(2)	(3)=(2)x12	(4)	(5)=(3)-(4)	(6)=(3)/(4)x100
Casa Habitación y terrenos sin construir.	17,989	100,178.67	1,202,144.04	2,459,215.14	-1,053.30	99.957
Puesto o Stand en Galería o Mercado, Comercios y Servicios Menores (*)	2,861	30,802.29	369,627.48			
Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Agencias y Servicios en General, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Cocheras, Ferreteria, Florería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.	708	24,130.10	289,561.20			
Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte.	324	11,532.42	138,389.04			
Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Otros Usos de Administración Pública en General) y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Religiosas y Culturales, Fundaciones, Conventos, Monasterios y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre. Casa de reposo.	116	3,220.05	38,640.60			
Minimarket, Distribuidoras de Abarrotes y Golosinas, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	101	3,985.31	47,823.72			
Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Estación de Servicios, Grifos, Karaokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, Industria y similares.	126	27,837.74	334,052.88			
Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares	5	3,160.24	37,922.88			
Total	22,230	204,846.82	2,458,161.84	2,459,215.14	-1,053.30	99.957

SERENAZGO: Costo Mensual Distribuido por uso y Zona de riesgo
(Nuevos Soles)
Afectos al 100%

Categoría de Uso	Zonas de riesgo relativo				Total
	1	2	3	4	
Casa Habitación y terrenos sin construir.	5,907.67	39,937.75	46,017.25	8,316.00	100,178.67
Puesto o Stand en Galería o Mercado, Comercios y Servicios Menores (*)	244.25	1,745.92	14,036.70	14,775.42	30,802.29
Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Agencias y Servicios en General, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Cocheras, Ferretería, Florería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.	506.08	4,657.40	16,042.50	2,924.12	24,130.10
Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte.	713.37	5,761.50	4,483.05	574.50	11,532.42
Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Otros Usos de Administración Pública en General) y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Religiosas y Culturales, Fundaciones, Conventos, Monasterios y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre. Casa de reposo.	131.55	1,389.44	1,521.10	177.96	3,220.05
Minimarket, Distribuidoras de Abarrotes y Golosinas, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	146.52	706.61	2,636.70	495.48	3,985.31
Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Estación de Servicios, Grifos, Karaoke, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, Industria y similares.	2,121.10	15,291.27	9,947.19	478.18	27,837.74
Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares	0.00	588.66	1,264.58	1,307.00	3,160.24
Total	9,770.54	70,078.55	95,949.07	29,048.66	204,846.82

SERENAZGO: Costo Mensual Distribuido por uso y Zona de riesgo
(Nuevos Soles)
Exonerados al 100%

Categoría de Uso	Zonas de riesgo relativo				Total
	1	2	3	4	
Casa Habitación y terrenos sin construir.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Puesto o Stand en Galería o Mercado, Comercios y Servicios Menores (*)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Agencias y Servicios en General, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Cocheras, Ferretería, Florería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Otros Usos de Administración Pública en General) y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Religiosas y Culturales, Fundaciones, Conventos, Monasterios y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre. Casa de reposo.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Minimarket, Distribuidoras de Abarrotes y Golosinas, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Estación de Servicios, Grifos, Karaoke, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, Industria y similares.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

SERENAZGO: CUADRO RESUMEN INGRESOS - COSTOS POR ARBITRIOS
(En Nuevos Soles)

Afectación	Número Predios	Ingreso Mensual Uso	Exoneración %	Importe Exonerado	Ingreso Mensual Neto	Ingreso Anual Neto	Costo Anual del Servicio	Diferencia	Cobertura % Ingreso Costo Servicio
	A	B	C	D = B * C	E = B - D	F = E * 12	G	H = F - G	I = F / G * 100
Afectos al 100%	22,230	204,846.82	0.00%	0.00	204,846.82	2,458,161.84			
Exonerados al 100%	0	0.00	100.00%	0.00	0.00	0.00			
	22,230	204,846.82		0.00	204,846.82	2,458,161.84	2,459,215.14	-1,053.30	99.957

10.5. ESTIMACIÓN DE INGRESOS ARBITRIOS Y COSTOS DISTRIBUIDOS

ARBITRIOS: RESUMEN COSTO DISTRIBUIDO / COSTOS POR ARBITRIOS 2012

(En Nuevos Soles)

Tasa	Costo Anual Distribuido	Costo Anual del Servicio	Diferencia	Cobertura % Ingreso Costo Servicio
	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)=(1)/(2)x100
Limpieza Pública - Barrido de Calles	2,593,561.92	2,593,626.43		
Limpieza Pública - Residuos Sólidos	2,285,746.18	2,287,266.14		
Parques y Jardines	3,455,192.77	3,456,367.60		
Serenazgo	2,458,161.84	2,459,215.14		
Total	10,792,662.70	10,796,475.31	-3,812.61	99.96

ARBITRIOS: CUADRO RESUMEN INGRESOS - COSTOS POR ARBITRIOS 2012

(En Nuevos Soles)

Afectos al 100%

Tasa	Ingreso Anual	Costo Anual del Servicio	Diferencia	Cobertura % Ingreso Costo Servicio
	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)=(1)/(2)x100
Limpieza Pública - Barrido de Calles	2,593,561.92	2,593,626.43		
Limpieza Pública - Residuos Sólidos	2,285,746.18	2,287,266.14		
Parques y Jardines	3,455,192.77	3,456,367.60		
Serenazgo	2,458,161.84	2,459,215.14		
Total	10,792,662.70	10,796,475.31	-3,812.61	99.96

ARBITRIOS: CUADRO RESUMEN INGRESOS - COSTOS POR ARBITRIOS 2012

(En Nuevos Soles)

Exonerados al 100%

Tasa	Ingreso Anual	Costo Anual del Servicio	Diferencia	Cobertura % Ingreso Costo Servicio
	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)=(1)/(2)x100
Limpieza Pública - Barrido de Calles	0.00	0.00		
Limpieza Pública - Residuos Sólidos	0.00	0.00		
Parques y Jardines	0.00	0.00		
Serenazgo	0.00	0.00		
Total	0.00	0.00	0.00	0.00

11. RECAUDACION DE ARBITRIOS 2010-2011

RECAUDACION		2010	2011
Arbitrios			
Recaudación	Corriente	5,278,681.50	4,903,934.22
	No Corriente	1,859,202.66	1,555,577.86
	Total	7,137,884.16	6,459,512.08

Nota.- La recaudación corresponde a los montos insolutos.

La recaudación del 2011 es al 15.09.2011

12. ANEXOS

12.1. ESTRUCTURA DE DETALLADA DE COSTOS: BARRIDO DE CALLES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2012

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	ESTRUCTURA %
COSTOS DIRECTOS						201,056.18	2,412,674.18	93.02%
COSTO DE MANO DE OBRA						171,269.53	2,055,234.38	
Personal nombrado						82,979.53	995,754.38	
Barredor	45	Persona	1,729.33	100%		77,819.65	933,835.75	
Ayudante	1	Persona	1,684.52	100%		1,684.52	20,214.20	
Chofer (Flota Pesada)	2	Persona	1,737.69	100%		3,475.37	41,704.44	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	ESTRUCTURA %
Personal CAS						88,290.00	1,059,480.00	
Barredor	104	Persona	817.50	100%		85,020.00	1,020,240.00	
Ayudante	3	Persona	817.50	100%		2,452.50	29,430.00	
Chofer (Motocar)	1	Persona	817.50	100%		817.50	9,810.00	
COSTO DE MATERIALES						19,064.10	228,769.20	
Vestuario e Implementos						7,740.69	92,888.30	
Pantalón	312	Unidad	40.00	100%		1,040.00	12,480.00	
Camisaco	312	Unidad	40.60	100%		1,055.60	12,667.20	
Gorro tipo Jockey	312	Unidad	7.40	100%		192.40	2,308.80	
Polos	312	Unidad	12.00	100%		312.00	3,744.00	
Chaleco	308	Unidad	57.00	100%		1,463.00	17,556.00	
Guantes	604	Par	10.30	100%		518.43	6,221.20	
Mascarilla (Tapaboca)	298	Unidad	14.00	100%		347.67	4,172.00	
Botines	305	Par	110.62	100%		2,811.59	33,739.10	
Herramientas						8,283.23	99,398.70	
Escoba de paja 5 pintas	596	Unidad	20.50	100%		1,018.17	12,218.00	
Escoba metálicas	149	Unidad	17.00	100%		211.08	2,533.00	
Recogedor de baja policía	149	Unidad	12.50	100%		155.21	1,862.50	
Bolsas de plástico (180 litros)	94	Millar	350.00	100%		2,741.67	32,900.00	
Cono de seguridad	149	Unidad	44.80	100%		556.27	6,675.20	
Capacho (tacho de metal)	149	Unidad	290.00	100%		3,600.83	43,210.00	
Combustibles y repuestos						3,040.18	36,482.20	
Combustibles (Petroleo D-2) Camión Placa XG 9277	1,252	Galón	12.94	100%		1,350.07	16,200.88	
Combustibles (Petroleo D-2) Camion Placa EGC 398	1,252	Galón	12.94	100%		1,350.07	16,200.88	
Combustibles (Gasolina 90 Oct.) Moto Car Placa MCG 56176	157	Galón	13.67	100%		178.28	2,139.36	
Llanta 825 x 16 Caminera Placa XG 9277	6	Unidad	1,973.92	100%		986.96	11,843.52	
Llanta 825 x 16 Chasqui Placa EGC 398	6	Unidad	940.24	100%		470.12	5,641.44	
Llanta Moto Car Placa MCG 56176	3	Unidad	219.00	100%		54.75	657.00	
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						93.75	1,125.00	
Motocard	1	Unidad	4,500.00	100%	25%	93.75	1,125.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						10,628.80	127,545.60	
Servicios de terceros						10,628.80	127,545.60	
Servicio de recolección y disposición final de RRSS Contrato Concurso Público N° 001-2011-CE-MDMM con la empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C.	12	Servicio	189,740.69	5.6%		10,628.80	127,545.60	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						14,081.77	168,981.20	6.52%
Mano de obra indirecta						13,866.30	166,395.62	
Personal nombrado								
Gerente de Servicios Comunales	1	Persona	5,738.40	30%		1,721.52	20,658.23	
Jefe de Limpieza Publica y Ornato	1	Persona	3,341.33	50%		1,670.67	20,048.00	
Mecánico - Personal Operario	1	Persona	1,684.52	100%		1,684.52	20,214.20	
Personal CAS								
Asistente - Personal Administrativo	1	Persona	1,090.00	50%		545.00	6,540.00	
Apoyo - Personal Administrativo	1	Persona	1,237.20	50%		618.60	7,423.20	
Almacenero - Personal Administrativo	1	Persona	1,237.20	100%		1,237.20	14,846.40	
Supervisores del servicio CAS	4	Persona	1,597.20	100%		6,388.80	76,665.60	
Material y útiles de oficina						92.93	1,115.10	
Lapiceros	50	Unidad	0.32	100%		1.33	16.00	
Archivadores	24	Unidad	3.70	100%		7.40	88.80	
Tampón	2	Unidad	2.38	100%		0.40	4.76	
Tinta para tampón	4	Unidad	1.18	100%		0.39	4.72	
Sellos	4	Unidad	35.00	100%		11.67	140.00	
Papel Bond	18	Millar	10.50	100%		15.75	189.00	
Tinta para impresora	12	Unidad	40.60	100%		40.60	487.20	
Cinta adhesiva 1/2 X 72	4	Unidad	1.05	100%		0.35	4.20	
Cinta de embalaje	12	Unidad	6.50	100%		6.50	78.00	
Clips chico	12	Caja	0.51	100%		0.51	6.12	
Corrector tipo lapicero	4	Unidad	1.77	100%		0.59	7.08	
Cuaderno 92 hojas A-4 cuadrulado	12	Unidad	2.78	100%		2.78	33.36	
Fasteners	4	Caja 50 unid	4.21	100%		1.40	16.84	
Folder manila A-4	4	Pqte x 25 unid	4.07	100%		1.36	16.28	
Grapas 23/13	4	Caja x 1000 unid	3.35	100%		1.12	13.40	
Papel lustre anaranjado	24	Pliego	0.16	100%		0.32	3.84	
Resaltador de texto	4	Unidad	1.15	100%		0.38	4.60	
Tajador de metal	2	Unidad	0.45	100%		0.08	0.90	
Vestuario e Implementos						122.54	1,470.48	
Chalecos de supervisión	4	Unidad	57.00	100%		19.00	228.00	
Pantalón	8	Unidad	40.00	100%		26.67	320.00	
Camisaco	8	Unidad	40.60	100%		27.07	324.80	
Gorro tipo Jockey	8	Unidad	7.40	100%		4.93	59.20	
Polos	8	Unidad	12.00	100%		8.00	96.00	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	ESTRUCTURA %
Bolines	4	Par	110.62	100%		36.87	442.48	
COSTOS FIJOS						997.59	11,971.05	0.46%
Agua	12	Servicio	5.25	100%		5.25	63.00	
Energía Eléctrica - Serv. Comunales (playa)	12	Servicio	1,374.50	50%		687.25	8,247.00	
Telefonía celular - Nextel del Gerente	12	Servicio	83.12	30%		24.94	299.23	
Telefonía celular - Nextel del Jefe	12	Servicio	61.29	50%		30.65	367.74	
Telefonía celular - Nextel del Supervisor	48	Servicio	39.46	100%		157.84	1,894.08	
SOAT - Camion	2	Unidad	300.00	100%		50.00	600.00	
SOAT - Motocard	1	Unidad	500.00	100%		41.67	500.00	
TOTAL						216,135.54	2,593,626.43	100.00%

12.2. ESTRUCTURA DE DETALLADA DE COSTOS: RESIDUOS SÓLIDOS

CUADRO A2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO 2012

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	ESTRUCTURA %
COSTOS DIRECTOS						185,195.22	2,222,342.65	97.16%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						185,195.22	2,222,342.65	
Servicios de terceros						185,195.22	2,222,342.65	
Servicio de recolección y disposición final de RRSS Contrato Concurso Público N° 001-2011-CE-MDMM con la empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C.	12	Servicio	189,740.69	94.4%		179,111.89	2,149,342.65	
Servicio de recolección de desmonte	3,650	Metro cubico	20.00	100%		6,083.33	73,000.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						5,358.87	64,306.39	2.81%
Mano de obra indirecta						5,358.87	64,306.39	
Personal nombrado								
Gerente de Servicios Comunales	1	Persona	5,738.40	25%		1,434.60	17,215.19	
Jefe de Limpieza Publica y Ornato	1	Persona	3,341.33	50%		1,670.67	20,048.00	
Personal CAS								
Asistente - Personal Administrativo	1	Persona	1,090.00	50%		545.00	6,540.00	
Apoyo - Personal Administrativo	1	Persona	1,237.20	50%		618.60	7,423.20	
Supervisor del servicio de recolección RRSS contratado	1	Persona	1,090.00	100%		1,090.00	13,080.00	
COSTOS FIJOS						51.43	617.10	0.03%
Telefonía celular - Nextel del Gerente	12	Servicio	83.12	25%		20.78	249.36	
Telefonía celular - Nextel del Jefe	12	Servicio	61.29	50%		30.65	367.74	
TOTAL						190,605.51	2,287,266.14	100.00%

12.3. ESTRUCTURA DE DETALLADA DE COSTOS: PARQUES Y JARDINES

CUADRO A3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE AREAS VERDES PARA EL AÑO 2012

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	ESTRUCTURA %
COSTOS DIRECTOS						270,318.81	3,243,825.75	93.85%
COSTO DE MANO DE OBRA						98,608.70	1,183,304.41	
Personal nombrado						20,510.20	246,122.41	
Obreros (jardineros)	8	Persona	1,700.90	100%		13,607.18	163,286.12	
Regadores	4	Persona	1,725.76	100%		6,903.02	82,836.30	
Personal CAS						78,098.50	937,182.00	
Obreros (jardineros)	74	Persona	817.50	100%		60,495.00	725,940.00	
Regador	12	Persona	817.50	100%		9,810.00	117,720.00	
Chofer	1	Persona	926.50	100%		926.50	11,118.00	
Maquinista	6	Persona	817.50	100%		4,905.00	58,860.00	
Viverista	2	Persona	981.00	100%		1,962.00	23,544.00	
COSTO DE MATERIALES						120,816.09	1,449,793.13	
Uniformes						4,223.92	50,687.08	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	ESTRUCTURA %
Botas de jebe PVC	32	Par	36.00	100%		96.00	1,152.00	
Pantalón	214	Unidad	40.00	100%		713.33	8,560.00	
Camisaco	214	Unidad	40.60	100%		724.03	8,688.40	
Gorro tipo Jockey	214	Unidad	7.40	100%		131.97	1,583.60	
Polos de algodón	214	Unidad	12.00	100%		214.00	2,568.00	
Guantes de jebe	428	Par	10.30	100%		367.37	4,408.40	
Lentes protector	12	Unidad	4.50	100%		4.50	54.00	
Botines	214	Par	110.62	100%		1,972.72	23,672.68	
Herramientas						3,581.00	42,972.00	
Carretillas tipo bugui	28	Unidad	230.00	100%		536.67	6,440.00	
Lampillas jardineras	168	Unidad	11.00	100%		154.00	1,848.00	
Lampa derecha	84	Unidad	12.00	100%		84.00	1,008.00	
Machete	84	Unidad	22.00	100%		154.00	1,848.00	
Mangueras	1,400	Metro	1.70	100%		198.33	2,380.00	
Barretas de fierro	84	Unidad	32.00	100%		224.00	2,688.00	
Rastrillos	84	Unidad	29.00	100%		203.00	2,436.00	
Tijeras podadora	84	Unidad	25.00	100%		175.00	2,100.00	
Trinches	84	Unidad	18.00	100%		126.00	1,512.00	
Zapa pico	84	Unidad	38.00	100%		266.00	3,192.00	
Escalera	14	Unidad	900.00	100%		1,050.00	12,600.00	
Guadañas	84	Unidad	30.00	100%		210.00	2,520.00	
Bolsas de 6 X 7 X 2 1/2	10	Paquete x 100 unid	40.00	100%		33.33	400.00	
Bolsas de 6 X 10 X 3	10	Paquete x 100 unid	70.00	100%		58.33	700.00	
Bolsas de 14 X 14 X 3	5	Paquete x 100 unid	260.00	100%		108.33	1,300.00	
Insumos						95,543.45	1,146,521.37	
Abono de res	8,000	Saco	5.69	100%		3,793.33	45,520.00	
Urea	2,042	Saco	90.00	100%		15,312.23	183,746.72	
Compust	5,500	Unidad	3.00	100%		1,375.00	16,500.00	
Tierra de chacra	10,811	M ²	37.75	100%		34,010.86	408,130.35	
Gras americano	8,114	M ²	7.00	100%		4,733.17	56,798.00	
Clavelina	20,000	Unidad	1.20	100%		2,000.00	24,000.00	
Crotos	10,000	Unidad	8.00	100%		6,666.67	80,000.00	
Cucardas	4,000	Unidad	8.00	100%		2,666.67	32,000.00	
Dogos	9,000	Unidad	1.20	100%		900.00	10,800.00	
Estatís	15,000	Unidad	1.20	100%		1,500.00	18,000.00	
Ficus	2,000	Unidad	15.00	100%		2,500.00	30,000.00	
Geranio	25,950	Unidad	1.20	100%		2,595.00	31,140.00	
Hiedra	14,000	Unidad	1.20	100%		1,400.00	16,800.00	
Lantan	25,500	Unidad	1.20	100%		2,550.00	30,600.00	
Laurel	2,500	Unidad	1.20	100%		250.00	3,000.00	
Marigold	27,550	Unidad	1.20	100%		2,755.00	33,060.00	
Molle costeño	12,000	Unidad	7.00	100%		7,000.00	84,000.00	
Petunia	18,500	Unidad	1.20	100%		1,850.00	22,200.00	
Salvia roja	4,500	Unidad	1.20	100%		450.00	5,400.00	
Abono Fol 301010	8	Litro	30.00	100%		20.00	240.00	
Cigarral	85	Sobre	125.00	100%		885.42	10,625.00	
Estoque 12.5/ec	17	Litro	129.00	100%		182.75	2,193.00	
Fastal	2	Litro	115.00	100%		19.17	230.00	
Lorsban	3	Litro	75.00	100%		18.75	225.00	
Pentacoloro	3	Kilo	53.20	100%		13.30	159.60	
Precisión	8	Litro	98.00	100%		65.33	784.00	
Quimpol 510	5	Kilo	26.90	100%		11.21	134.50	
Rapid root	3	Litro	78.40	100%		19.60	235.20	
Repuestos - Otros Insumos						2,761.47	33,137.69	
Combustibles (Petroleo D2) - Camioneta Pickup Placa PGS 058	1,460	Galón	12.94	100%		1,574.37	18,892.40	
Combustibles (Gasolina 90 oct) - Cortadora de grass	548	Galón	13.67	100%		623.69	7,484.33	
Acete 2 Tiempos	20	Paquete	150.00	100%		250.00	3,000.00	
Llanta 625 x 14 Chasquí Placa PGS 058	4	Unidad	940.24	100%		313.41	3,760.96	
Consumo de Agua para regado						14,706.25	176,475.00	
PUNTO DE RIEGO Urb. Salavery suministro 3204784-7	12	Servicio	733.76	100%		733.76	8,805.12	
PUNTO DE RIEGO Pq. F. Sanchez C. suministro 3211589-1	12	Servicio	1,911.27	100%		1,911.27	22,935.24	
PUNTO DE RIEGO F. Sanchez C. 422 suministro 3239051-0	12	Servicio	5.59	100%		5.59	67.08	
ESTADIO MIGUEL GRAU - Malecon suministro 3248883-5	12	Servicio	595.70	100%		595.70	7,148.40	
PUNTO DE RIEGO Ca. Graña 116 suministro 3268224-7	12	Servicio	103.04	100%		103.04	1,236.48	
PUNTO DE RIEGO Pq. Graña suministro 3268225-4	12	Servicio	135.52	100%		135.52	1,626.24	
PUNTO DE RIEGO Pq. Graña suministro 3268226-2	12	Servicio	249.22	100%		249.22	2,990.64	
PUNTO DE RIEGO Pq. Graña suministro 3268227-0	12	Servicio	262.75	100%		262.75	3,153.00	
PUNTO DE RIEGO Pq. Graña suministro 3268228-8	12	Servicio	270.87	100%		270.87	3,250.44	
PUNTO DE RIEGO Pq. Graña Cd. 268 suministro 3268230-4	12	Servicio	216.73	100%		216.73	2,600.76	
PUNTO DE RIEGO Pq. Graña 180 suministro 3268231-2	12	Servicio	5.59	100%		5.59	67.08	
PUNTO DE RIEGO Pq. Leoncio Prado suministro 3268232-0	12	Servicio	398.10	100%		398.10	4,777.20	
PARQUE CA. DELGADO HONORIO FTE. 163- URB. OYAGUE suministro 5115378-1	12	Servicio	842.04	100%		842.04	10,104.48	
PARQUE OVALO INDEPENDENCIA suministro 5361847-6	12	Servicio	292.52	100%		292.52	3,510.24	
PUNTO DE RIEGO JR. LEONCIO PRADO suministro 5362551-3	12	Servicio	736.78	100%		736.78	8,841.36	



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	ESTRUCTURA %
MALECON CASTAÑOLA 812 suministro 5364760-8	12	Servicio	536.14	100%		536.14	6,433.68	
PUNTO DE RIEGO DIEGO FERRE - SERV. RIEGO suministro 5364823-4	12	Servicio	685.03	100%		685.03	8,220.36	
PARQUE AV. SANCHEZ CARRION 484 suministro 5364849-9	12	Servicio	2,671.91	100%		2,671.91	32,062.92	
PARQUE PILETA GONZALES PRADA - ESQ. AV. J. PRADO suministro 5396876-4	12	Servicio	149.06	100%		149.06	1,788.72	
BOULEVAR José GALVEZ suministro 5401541-7	12	Servicio	21.83	100%		21.83	261.96	
PARQUE AGRUPACION MARBELLA MAGDALENA suministro 5431962-9	12	Servicio	1,507.93	100%		1,507.93	18,095.16	
PARQUE AGRUPACION MARBELLA MAGDALENA suministro 5431968-6	12	Servicio	690.44	100%		690.44	8,285.28	
BOULEVAR CORAZON DE MARIA suministro 5440459-5	12	Servicio	149.06	100%		149.06	1,788.72	
PARQUE PANTIGOSO suministro 5451998-8	12	Servicio	601.12	100%		601.12	7,213.44	
PARQUE JUAN PABLO II suministro 5460717-1	12	Servicio	904.29	100%		904.29	10,851.48	
BOULEVAR José GALVEZ II suministro 5559029-3	12	Servicio	29.96	100%		29.96	359.52	
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						174.02	2,088.20	
Mologuadaña P-13382	1	Unidad	3,400.00	100%	10%	28.33	340.00	
Mologuadaña Modelo SRM-4605	5	Unidad	1,795.00	100%	10%	74.79	897.50	
Bomba de agua	1	Unidad	550.00	100%	10%	4.58	55.00	
Motobomba HONDA -GX160 S: GCABZ6660483	1	Unidad	1,560.00	100%	10%	13.00	156.00	
Electrobomba 7.5 HP 2" x 1 1/2 para riego por aspersión Costa Verde	1	Unidad	2,699.99	100%	10%	22.50	270.00	
Electrobomba	1	Unidad	3,196.99	100%	10%	26.64	319.70	
Fumigadora a motor	1	Unidad	500.00	100%	10%	4.17	50.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						50,720.00	608,640.00	
Servicios de terceros						50,720.00	608,640.00	
Servicio de Riego con Camión Cisterna Contrato Adjudicación Directa Selectiva N° 0008-2011-CEP-BS/MDMM, con el Consorcio BB & M Servicios Generales – Andía Concha Ulises Jesús	12	Servicio	29,120.00	100%		29,120.00	349,440.00	
Servicio de Recolección de Maleza y Poda Residencial Contrato Adjudicación Directa Selectiva N° 0010-2011-CEP-BS/MDMM, con la empresa Representaciones Peruanas del Sur S.A.	12	Servicio	21,600.00	100%		21,600.00	259,200.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						16,862.49	202,349.90	5.85%
Mano de obra indirecta						16,662.49	199,949.91	
Gerente de Servicios Comunales	1	Persona	5,738.40	30%		1,721.52	20,658.23	
Jefe de Medio Ambiente y Areas Verdes	1	Persona	3,642.17	100%		3,642.17	43,706.08	
Especialista - Personal Administrativo Contratado	1	Persona	3,597.20	100%		3,597.20	43,166.40	
Almacenero - Personal contratado CAS	1	Persona	1,237.20	100%		1,237.20	14,846.40	
Supervisión contratado CAS	2	Persona	1,597.20	100%		3,194.40	38,332.80	
Supervisión del servicio contratado CAS	3	Persona	1,090.00	100%		3,270.00	39,240.00	
Material y útiles de oficina						46.82	561.89	
Lapiceros	25	Unidad	0.32	100%		0.67	8.00	
Archivadores	12	Unidad	3.70	100%		3.70	44.40	
Tampón	2	Unidad	2.38	100%		0.40	4.76	
Tinta para tampón	4	Unidad	1.18	100%		0.39	4.72	
Sellos	2	Unidad	35.00	100%		5.83	70.00	
Tinta para impresora HP LASER JET - 12A	9	Unidad	40.60	100%		30.45	365.40	
Cinta adhesiva	2	Unidad	1.05	100%		0.18	2.10	
Cinta de embalaje	3	Unidad	6.50	100%		1.63	19.50	
Clips chico	3	Caja	0.51	100%		0.13	1.53	
corrector tipo lapicero	2	Unidad	1.77	100%		0.30	3.54	
Cuaderno 92 hojas A-4 cuadriculado	3	Unidad	2.78	100%		0.70	8.34	
Fasteners	1	Caja 50 unid	4.21	100%		0.35	4.21	
Folder manilla A-4	4	Pqte x 25 unid	4.07	100%		1.36	16.28	
Grapas 23/13	1	Caja x 1000 unid	3.35	100%		0.28	3.35	
Papel lustre anaranjado	16	Pliogo	0.16	100%		0.21	2.56	
Resaltador de texto	2	Unidad	1.15	100%		0.19	2.30	
Tajador de metal	2	Unidad	0.45	100%		0.08	0.90	
Uniformes						153.18	1,838.10	
Chalecos de supervisión	5	Unidad	57.00	100%		23.75	285.00	
Pantalón	10	Unidad	40.00	100%		33.33	400.00	
Camisaco	10	Unidad	40.60	100%		33.83	406.00	
Gorro tipo jockey	10	Unidad	7.40	100%		6.17	74.00	
Polos de algodón	10	Unidad	12.00	100%		10.00	120.00	
Bolines	5	Par	110.62	100%		46.09	553.10	
COSTOS FIJOS						849.33	10,191.95	0.29%
Energía Eléctrica - Serv. Comunales (playa)	12	Servicio	1,374.50	50%		687.25	8,247.00	
SOAT - Camioneta Pickup Placa PGS 058	1	Seguro	250.00	100%		20.83	250.00	
Telefonía celular - Nextel del Gerente	12	Servicio	83.12	30%		24.94	299.23	
Telefonía celular - NEXTEL Jefe de Areas Verdes	12	Servicio	37.39	100%		37.39	448.68	
Telefonía celular - NEXTEL Supervisor de Areas Verdes	24	Servicio	39.46	100%		78.92	947.04	
TOTAL						288,030.63	3,456,367.60	100.00%

12.4. ESTRUCTURA DE DETALLADA DE COSTOS: SERENAZGO

CUADRO A4

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2012

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	ESTRUCTURA %
COSTOS DIRECTOS						188,149.85	2,257,798.15	91.81%
COSTO DE MANO DE OBRA						148,332.36	1,779,988.26	
Personal CAS						148,332.36	1,779,988.26	
Serenos - unidad móvil	37	Persona	1,477.20	100%		54,656.40	655,876.80	
Serenos - vigilancia peatonal	71	Persona	1,127.61	100%		80,059.96	960,719.46	
Serenos - unidad motorizada	10	Persona	1,361.60	100%		13,616.00	163,392.00	
COSTO DE MATERIALES						39,817.49	477,809.89	
Uniformes						10,451.36	125,416.30	
Borseguies	236	Par	110.63	100%		2,175.63	26,107.50	
Chalecos	236	Unidad	48.70	100%		957.77	11,493.20	
Chompas	236	Unidad	38.00	100%		747.33	8,968.00	
Casacas termica	236	Unidad	92.50	100%		1,819.17	21,830.00	
Gorros	236	Unidad	14.80	100%		291.07	3,492.80	
Guantes de cuero milton	236	Par	40.00	100%		786.67	9,440.00	
Pantalon para personal de serenazgo	236	Unidad	40.00	100%		786.67	9,440.00	
Polos	236	Unidad	20.90	100%		411.03	4,932.40	
Polacas	236	Unidad	52.00	100%		1,022.67	12,272.00	
Correaje para personal de serenazgo	236	Unidad	39.50	100%		776.83	9,322.00	
Portavara	118	Unidad	29.00	100%		285.17	3,422.00	
Vara de goma	118	Unidad	39.80	100%		391.37	4,696.40	
Combustibles y Repuestos						29,366.13	352,393.59	
Combustibles (Petroleo D2)	4,380.00	Galón	12.94	100%		4,723.10	56,677.20	
Combustibles (Gasolina 90 oct)	20,217.00	Galón	13.67	100%		23,030.53	276,366.39	
Llantas para automoviles	68	Unidad	195.00	100%		1,105.00	13,260.00	
Llantas para camioneta	12	Unidad	210.00	100%		210.00	2,520.00	
Llantas para moto	20	Unidad	178.50	100%		297.50	3,570.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						14,929.56	179,154.78	7.29%
Mano de obra indirecta						14,812.18	177,746.18	
Gerente de Control y Seguridad Ciudadana	1	Persona	6,103.76	25%		1,525.94	18,311.28	
Jefe del Departamento de Serenazgo	1	Persona	3,841.33	100%		3,841.33	46,096.00	
Técnicos - Personal Administrativo	1	Persona	2,156.11	100%		2,156.11	25,873.30	
Asistentes - Personal Administrativo	1	Persona	1,822.20	100%		1,822.20	21,866.40	
Supervisores del servicio	3	Persona	1,822.20	100%		5,466.60	65,599.20	
Material y útiles de oficina						117.38	1,408.60	
Papel Bond	11	Millar	10.50	100%		9.63	115.50	
Lapiceros	200	Caja	0.32	100%		5.33	64.00	
Archivadores	48	Unidad	3.70	100%		14.80	177.60	
Toner HP 1020 (Toner 12A)	1	Unidad	232.50	100%		19.38	232.50	
Toner Xerox 3140	3	Unidad	273.00	100%		68.25	819.00	
COSTOS FIJOS						1,855.18	22,262.21	0.91%
Agua Potable	12	Servicio	168.45	100%		168.45	2,021.40	
Energía Eléctrica	12	Servicio	47.75	100%		47.75	573.00	
Telefonía fija	12	Servicio	104.94	100%		104.94	1,259.28	
Telefonía celular - Nextel del Gerente	12	Servicio	104.96	25%		26.24	314.88	
Telefonía celular - 17 Nextel	12	Servicio	618.41	100%		618.41	7,420.92	
Telefonía celular - Nextel del Jefe	12	Servicio	61.29	100%		61.29	735.48	
SOAT - Automóviles	17	Unidad	149.25	100%		211.44	2,537.25	
SOAT - Camionetas	3	Unidad	300.00	100%		75.00	900.00	
SOAT - Motocicletas	10	Unidad	650.00	100%		541.67	6,500.00	
TOTAL						204,934.59	2,459,215.14	100.00%